

INFORME QUE RINDE LA INSPECCION GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 37.2, DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO 2003, A LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES.

Julio 2004

# INDICE

	<u><b>Página</b></u>
<b>1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....</b>	<b>1</b>
1.1.Organización.....	1
1.2. Medios Personales.....	3
1.3. Medios materiales.....	5
1.4. Medios y procesos informáticos .....	6
1.5. Formas de gestión.....	11
<b>2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA .....</b>	<b>15</b>
2.1. Gestión tributaria. ....	15
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio. ....	15
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	17
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	23
2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	30
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.....	33
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.....	34
2.1.7. Tasa sobre el Juego .....	36
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) ....	38
2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte.....	41
2.1.10.Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos.....	41

	<b><u>Página</u></b>
2.2. Valoraciones.....	42
2.3. La gestión inspectora.....	46
2.4. Contabilidad y fiscalización.....	51
2.4.1. Contabilidad.....	51
2.4.2. Fiscalización.....	53
2.5. Recaudación.....	54
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	54
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	55
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.....	57
<b>3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA .....</b>	<b>60</b>
<b>4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO .....</b>	<b>68</b>
4.1. Ejercicio de las facultades normativas.....	68
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado .....	68
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado .	71
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión .....	73
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas.....	74
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas .....	74
<b>5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....</b>	<b>75</b>
<b>6. CONCLUSIONES.....</b>	<b>76</b>

**INDICE DE CUADROS (Del 1 al 121)**

Cuadro nº 1.	Medios personales existentes a fin de año. Número de personas .....	84
Cuadro nº 2.	Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos .....	84
Cuadro nº 3.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado. ....	84
Cuadro nº 4.	Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	84
Cuadro nº 5.	Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario. ....	85
Cuadro nº 6.	Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.....	85
Cuadro nº 7.	Personal de empresas de servicios.....	85
Cuadro nº 8.	Personal de Oficinas Liquidadoras. ....	85
Cuadro nº 9.	Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones .....	86
Cuadro nº 10.	Distribución de los medios personales por funciones y grupos .....	86
Cuadro nº 11.	Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en Delegación de la AEAT .....	87
Cuadro nº 12.	Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T.....	87
Cuadro nº 13.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas .....	87
Cuadro nº 14.	Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos....	87

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes .....	88
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras .....	88
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras .....	88
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación.....	89
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	89
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	89
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	90
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación.....	91
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras .....	91
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	91
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras .....	92

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes .....	93
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	93
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	93
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras .....	94
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias .....	95
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras .....	95
Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	95
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras .....	96
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos .....	97
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	97
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	97

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	98
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.....	99
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	99
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	99
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	99
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación. ....	100
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	100
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	100
Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados.....	101
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD.....	101

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras .....	102
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias .....	103
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras .....	103
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	103
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras .....	104
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos...	105
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	105
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	105
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras .....	106
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total.....	107
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	107
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras .....	107



	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	108
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .....	109
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	109
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos .....	110
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos .....	110
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	111
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.. .....	111
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas .....	112
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	112
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras .....	112
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados .....	113
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	113
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluciones o sentencias Tribunales Económico-administrativos o contencioso.....	113

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA .....	114
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas .....	114
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas .....	114
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios .....	115
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio.....	115
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	115
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. ....	116
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	116
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio .....	116
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.....	117
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas .....	117
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos .....	118
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio ....	118
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	118
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. ....	119

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego .....	119
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas. ....	119
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos .....	120
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma.....	120
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado .....	120
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	121
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD .....	121
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego .....	121
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.....	122
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros. ....	122
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros. ....	122
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global. ....	123
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías. ....	123
Cuadro nº 101. Certificaciones de descubierto expedidas por Oficinas Gestoras.....	124
Cuadro nº 102. Certificaciones de descubierto anuladas por Oficinas Gestoras .....	124
Cuadro nº 103. Gestión de certificaciones de descubierto en Oficinas Liquidadoras .....	125

**Página**

Cuadro nº 104.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total Comunidad.....	126
Cuadro nº 105.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones.....	126
Cuadro nº 106.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de certificaciones.....	126
Cuadro nº 107.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad .....	127
Cuadro nº 108.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros .....	127
Cuadro nº 109.	Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles euros .....	127
Cuadro nº 110.	Transferencias por aplicación de los puntos de conexión .....	128
Cuadro nº 111.	Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	129
Cuadro nº 112.	Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	129
Cuadro nº 113.	Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial .....	129
Cuadro nº 114.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	130
Cuadro nº 115.	Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	130

	<b><u>Página</u></b>
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos .....	130
Cuadro nº 117. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales.....	131
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego .....	131
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial .....	132
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos .....	132
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos .....	133



## INTRODUCCIÓN

*La Ley 21/2001, de 27 de Diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispuso, en su artículo 37.2, que la Inspección General del Ministerio de Hacienda, debía realizar anualmente una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las competencias asumidas, por delegación, por la Comunidad Autónoma de que se trate, de los Presupuestos Generales del Estado.*

*En relación con la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o Illes Balears (CAIB), la cesión de los tributos se regula por la Ley 29/2002, de 1 de julio, del régimen de cesión de Tributos del Estado a la CAIB y de fijación del alcance y condiciones de dicha cesión y que estuvo en vigor durante todo el año 2003 a que se refiere este Informe.*

*A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda dispuso que se girase, en relación con el año 2003, Visita de Inspección a los servicios gestores dependientes de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares. Las actuaciones desarrolladas se han centrado, básicamente, en verificar aspectos determinados de la gestión y en comprobar los datos proporcionados por la Comunidad Autónoma.*

*La Visita ha sido efectuada entre los días 19 a 21, ambos inclusive, del mes de abril y el día 19 de mayo del presente año 2004, por el Inspector de los Servicios D. Celso Javier Bermejo Sánchez, con la asistencia de la Colaboradora de Inspección D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luisa Mur Mur.*

*Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades y de los responsables y personal de los Centros y Unidades objeto de Inspección en dicha Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2003.*

Madrid, 9 de julio de 2004

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

  
Edo. Celso Javier Bermejo Sánchez

# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

# 1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

## 1.1. ORGANIZACIÓN

1. La gestión de tributos cedidos por el Estado corresponde, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares o Illes Balears (CAIB abreviadamente), a la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación (anterior Consejería de Hacienda y Presupuestos), de acuerdo con el artículo 1 del Decreto 6/2003, de 30 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establece la estructura del Gobierno de las Islas Baleares, y, específicamente, a la Dirección General de Tributos y Recaudación, según el Decreto 8/2003, de 30 de junio, del Presidente de las Islas Baleares, por el que se establece la estructura básica de la Vicepresidencia y de las Consejerías. Esta Dirección General refunde las competencias del anterior Departamento Tributario y de la desaparecida Dirección General de Recaudación y Coordinación con las Haciendas Territoriales. También desarrolla actuaciones relacionadas con los tributos cedidos, integrada en la Consejería citada, la Intervención General de la CAIB en el ámbito contable.

En relación con la gestión y liquidación de los impuestos objeto de delegación, y de acuerdo con su respectiva competencia territorial, las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario a cargo de los Registradores de la Propiedad (en adelante "Oficinas Liquidadoras") realizan determinadas funciones (artículo 8 de la Orden de 31 de mayo de 2002). Tienen encomendadas las funciones de presentación, recepción, gestión, liquidación y recaudación en período voluntario del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD) y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD), las Oficinas Liquidadoras (OO.LL.) de Inca-2, Manacor, Felanitx, Pollensa, Ciutadella, Mahón e Ibiza; funciones que deben desarrollar, en dependencia orgánica del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación a través de la Dirección General de Tributos y Recaudación, con plena sujeción a los criterios, directrices y mecanismos de control establecidos al efecto por el Administrador Jurídico Tributario.

En relación con la presentación, recepción y recaudación de autoliquidaciones en período voluntario, a las Oficinas Liquidadoras les corresponde realizar determinadas funciones con independencia de su respectivo ámbito territorial.

Las funciones de gestión y liquidación de la modalidad relativa a las operaciones societarias del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos



Documentados, corresponde realizarlas a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, con competencia territorial, en esta materia, sobre todos los municipios de la Isla de Mallorca.

Las funciones de gestión y liquidación del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones correspondientes a 17 municipios cercanos a Palma, corresponde ejercerlas a los órganos centrales del Departamento Tributario (en adelante "Oficinas Gestoras") con la excepción, ya citada, de la modalidad de operaciones societarias que corresponde a la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma.

A la Dirección General de Tributos y de Recaudación le corresponde, entre otras, el ejercicio de las competencias que anteriormente correspondían a la desaparecida Dirección General de Recaudación y Coordinación con las Haciendas Territoriales, ejerciendo las actuaciones administrativas conducentes a la realización de los créditos tributarios y demás de derecho público, contando para ello a nivel central con tres Servicios. Uno de ellos es el Servicio de Recaudación que desarrolla las funciones instrumentales en materia de recaudación ejecutiva de tributos cedidos. Desde la asunción de la gestión de éstos, la Comunidad ha dispuesto de Recaudador Titular para la recaudación en vía ejecutiva en el territorio de las Islas Baleares, existiendo también Convenio con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) para llevar a cabo dicha recaudación fuera del ámbito de la Comunidad.

A lo largo de todo el año 2003 han continuado ejerciendo actuaciones las mismas unidades administrativas que en años anteriores, de aquí que la descripción de esas unidades se remita a Informes de años anteriores.

Por otro lado, la Intervención General de la CAIB es el órgano encargado del control presupuestario, contable y de tesorería de todos los ingresos y gastos de la Comunidad.

Por Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, se ha procedido a realizar una revisión de la organización de la misma para adaptarla a la nueva situación derivada de la asunción de competencias por la CAIB en las materias de enseñanza no universitaria y asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

## 1.2. MEDIOS PERSONALES

1. A 31 de diciembre de 2003, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 93 efectivos, frente a los 94 ocupados en igual fecha de 2002 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios que se recoge en el cuadro nº 8, ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (91 efectivos) representó un 97,8% respecto del total (93 efectivos), correspondiendo el 2,2% restante a personal contratado (2 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 95,7% y 4,3%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES 2002-2003				
GRUPOS	2002	2003	DIFERENCIA	VARIACIÓN %
A	16	15	-1	-6
B	24	21	-3	-13
C	9	10	1	11
D	45	47	2	4
E	0	0	0	-
TOTAL	94	93	-1	-1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

AREAS DE GESTIÓN	AÑO 2002		AÑO 2003	
	Nº	%	Nº	%
JEFATURA	0	0,0	1	1,1
GESTIÓN TRIBUTARIA	67	71,3	66	71,0
RECAUDACIÓN	2	2,1	2	2,2
INSPECCIÓN	8	8,5	8	8,6
VALORACIÓN	6	6,4	7	7,5
INTERVENCIÓN	2	2,1	2	2,2
INFORMÁTICA	6	6,4	4	4,3
SERVICIOS GENERALES	3	3,2	3	3,2
TOTAL	94	100,0	93	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 18,7%, situación ésta que se estima, al conllevar una mayor estabilidad, más favorable que la encontrada en el ejercicio anterior (23,3%).

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 19,4% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal de empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7) contratado, solo para tareas administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 139, lo que representa un incremento del 4,5% con respecto al ejercicio precedente (133 personas).

**2.** La dotación total de medios personales afectos a tributos cedidos en la Dirección General de Tributos y Recaudación se ha mantenido estable. No obstante hubo, respecto al ejercicio anterior, un aumento de funcionarios de la Comunidad Autónoma y dentro de ellos del Grupo D, ya que se incrementan en 5 y 3 efectivos respectivamente, a costa, principalmente, de decrementos en otro personal funcionario en particular Grupo B, que disminuye en efectivos. El aumento del personal en siete efectivos de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 7) se debió, en su mayor parte, a la exigencia por parte de la CAIB de que finalizasen la tramitación de los expedientes pendientes por lo que en general las OO.LL. reforzaron sus plantillas. Sin embargo, en el desglose de este personal por asimilación a los grupos funcionariales se observa un incremento de 9 personas en el Grupo B que es debido a un cambio de criterio ya que los oficiales de 1ª en el ejercicio anterior al no tener estudios superiores de grado medio se asimilaron al Grupo C, y este ejercicio, siguiendo las instrucciones de la Inspección General, han sido asimilados al Grupo B.

El texto refundido de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del personal funcionario al servicio de la Administración de la CAIB se aprobó con fecha 30 de enero de 1997 (Boletín Oficial de la Comunidad-BOCAIB de 19 de junio de 1997). Posteriormente se han producido diversas adaptaciones puntuales de la RPT, siendo la de enero de 2002 (BOCAIB de 31 de enero) la última modificación parcial de puestos relacionados con la gestión de tributos cedidos.

**3.** Determinadas tareas relativas a tributos cedidos están encomendadas externamente a empresas de servicios. Es el caso, en primer lugar, de la encomienda a la empresa "Logista, S.A." del depósito y distribución de cartones de Bingo, que comporta el trabajo de 0,25 personas al año, al igual que en el ejercicio 2002; en segundo lugar, la empresa pública Bitel, S.A. realizó en 2003 los servicios de grabación de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (modelos 600, 620, 650 y 660) de la Oficina Gestora de Palma de Mallorca, lo que en términos de personal se valora en 2,59 personas al año (situación semejante a la del ejercicio 2002).

**4.** Durante el año 2003, al igual que ocurrió en el 2002, han sido numerosos los cambios de personal. El número de puestos ocupados interinamente es de 18 y ocupados en comisión de servicios 13. Por otro lado han sido significativas las vacantes existentes, entre las que destacan las de los puestos siguientes: Jefe de Gestión e Inspección Tributaria, Inspector de Finanzas, Jefe del Servicio de Valoraciones y Jefe del Servicio de Recaudación.

Todo ello refleja una situación de elevada rotación y bajo nivel de permanencia del personal unido a la existencia de vacantes de jefaturas significativas lo que se traduce en presumible incidencia desfavorable en la calidad de los trabajos acrecentada, a su vez, por el escaso nivel de formación profesional específico exigido para ocupar algunos puestos de trabajo, como son los de subjefes de inspección, subinspectores y liquidadores.

**5.** La creación de la Dirección General de Tributos y Recaudación lleva a la necesidad de reorganizar las Unidades de las dos anteriores Direcciones Generales desaparecidas y que han constituido este nuevo Centro Directivo, a estos efectos se estima conveniente elaborar un nuevo organigrama que facilite la mayor coordinación posible entre los diferentes servicios de gestión y recaudación.

### 1.3. MEDIOS MATERIALES

**1.** La situación de la sede del Departamento Tributario no ha experimentado variación respecto a la del ejercicio precedente, por lo que continúa situada en la calle Can Troncoso nº 1 de Palma, así como en un local arrendado situado en la Plaza Josep María Cuadrado nº 1, donde se ubica el Servicio de la Tasa de Juego.

La ubicación de las Unidades de la anterior Dirección General de Recaudación y de Coordinación con las Haciendas Territoriales y de la Intervención General, no ha

experimentado modificaciones durante 2003. De este modo, las primeras mantienen sus actuaciones en el edificio de la calle Can Troncoso nº 1, si bien parte del personal sigue ubicado en un local cercano (Plaza Sant Francesc), estando previsto su traslado en 2004 al edificio de la calle Palau Reial, sede principal de la Consejería de Economía, Hacienda, e Innovación, edificio donde se sigue ubicando la Intervención General.

**2.** No se han planteado quejas o sugerencias directamente relacionadas con los locales ocupados por la Oficina Gestora de Palma de Mallorca (ver epígrafe 1.5.2). No obstante en febrero de 2003 se presentó un cuestionario de valoración del servicio en el que se expresaban dudas respecto a la seguridad del edificio (salida de emergencia y revisión de extintores).

#### 1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

**1.** Las dotaciones de equipamiento informático de la Dirección General de Tributos y Recaudación (anterior Departamento Tributario) no han experimentado, durante 2003, ni en número ni en características, variaciones relevantes.

La relación entre el número de PC's operativos y de empleados del Departamento Tributario se sitúa en 1/3 si bien se eleva a 1 si se incluyen los terminales NC's.

Los dispositivos periféricos arriba citados están conectados a la Intranet del Gobierno de las Islas Baleares a través de la cual puede accederse a las distintas herramientas ofimáticas, servicios corporativos como SAP (MARES) y AS//400, y servicios departamentales como bases de datos de Atlas fiscal (CISS) y Aranzadi.

Los sistemas operativos utilizados en los PC's son Windows 98 o 2000, estando implantado el sistema operativo Windows NT4 en las terminales NC's. Tanto en un caso como en otro se dispone de aplicaciones ofimáticas, en concreto el Microsoft Office 97 SR-2 y de las aplicaciones cliente necesarias para acceder a SAP (MARES) y AS/400.

**2.** El mantenimiento de la red y de las bases de datos, han continuado efectuándose de forma centralizada para el conjunto de la Comunidad, utilizándose generalmente los servicios de empresas privadas para el desarrollo, implantación y mantenimiento de las diversas aplicaciones informáticas.

Durante el año 2003 la gestión informática de los Tributos se ha venido realizando en la Oficina Gestora con la aplicación MARES. El mantenimiento de los

programas lo realiza una empresa privada. Igualmente durante ese ejercicio se han integrado totalmente las ocho Oficinas Liquidadoras al sistema MARES, no dependiendo ninguna de ellas de programas de terceros. Todas las Oficinas Liquidadoras se conectan a través de una línea RDSI pero, dado el limitado ancho de banda de este tipo de líneas, a principios de 2004 se ha procedido a su sustitución por líneas ADSL. Por otro lado se les ha instalado el programa de caja que se utiliza en los Servicios Centrales.

En el ejercicio 2003 se incorporaron al MARES las aplicaciones informáticas de Impuesto sobre el Patrimonio, Inspección y Valoraciones, y quedan pendientes de incorporar los subsistemas de Recursos, Tasa Fiscal del Juego, Estadística, Importación de datos sobre el Impuesto de Patrimonio y Exportación de datos del Impuesto de Sucesiones.

La Tasa Fiscal sobre el Juego se gestiona con una aplicación en entorno ORACLE desarrollada por la empresa SM2 Baleares.

La incorporación de datos AEAT sobre el Impuesto de Patrimonio de los ejercicios 2001 y 2002 están pendientes debido a cambios en la estructura de registro, y la exportación de datos del Impuesto de Sucesiones esta pendiente de modificaciones en el programa.

La Unidad de Informática funciona con un responsable que es titular y ocupa un puesto de Jefe de Sección para el que no requiere ser especialista informático, existiendo otras dos Jefaturas que sí tienen ese requisito, una ocupada y otra vacante; otros puestos que requieren dicha formación son los de tres Jefes de Negociado (uno en Palma, otro en Mahón y otro en Ibiza, éste último vacante). El mejor funcionamiento de la Unidad pasa por cubrir las vacantes existentes y, en la medida de lo posible, dar nominación informática específica al puesto de su titular.

**3.** La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) esta interesada en la obtención de información desagregada sobre hechos imponible y otros elementos de cada tributo cedido.

Durante la Visita de Inspección relativa al ejercicio 2003, no se ha obtenido información relevante adicional a la ya relatada en el Informe sobre el ejercicio 2002.

Durante el año 2003 el grado de desagregación de los diversos hechos imponible de cada Impuesto ha venido dado por el grado de grabación de los distintos elementos que conforman la base imponible. Hasta la fecha no ha existido una diferenciación, registrada informáticamente, de los datos relevantes de liquidación

(elementos del hecho imponible, beneficios fiscales, etc.) desagregados por ITP, OS y AJD.

En igual medida ha venido ocurriendo en el ISD si bien, en este último, se dispone de datos grabados sobre catálogo de bienes y reducciones por parentesco y por adquisición de vivienda.

De acuerdo con lo señalado en el acta de la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, celebrada el 26 de marzo de 2003, en la declaración del Impuesto sobre Sucesiones, desde el 2001, se relacionan las distintas categorías de bienes en casillas independientes.

**4.** A la página web de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación se accede desde la del Gobierno Balear, en la que existe un desplegable con todas las Consejerías, pero además se puede acceder directamente a través de la dirección <http://econ-hisenda-innova.caib.es>. El idioma en el que aparece dicha página es el catalán, pero existe la posibilidad de acceder a la versión de la misma en castellano, inglés y alemán, mediante un icono que aparece en la parte derecha de la página.

Desde dicha web existen enlaces para acceder a los distintos órganos directivos en los que se estructura la Consejería, así como a la Junta Superior de Hacienda y a la Intervención de la CAIB. De este modo se puede acceder a la web de la Dirección General de Tributos y Recaudación, cuyo denominación en Internet en la versión en castellano es "Dirección General de Tributos y Recaptación", posiblemente por una traducción literal del catalán. Desde ella se accede directamente a las webs institucionales del programa de valoración de inmuebles y del programa de valoración de vehículos, las cuales al acceder directamente desde la versión en castellano, aparecen en su versión en catalán, por lo que hace falta volver a seleccionar la opción de idioma para seguir en la versión en español. Al margen de estas consideraciones, con dichos programas el contribuyente puede obtener los valores de referencia a efectos del ITP y AJD, y del ISD.

Con el objetivo de facilitar a los contribuyentes el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, se ha desarrollado el "Portal del Contribuyente", con acceso desde las páginas de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y de la Dirección General de Tributos y Recaudación. En dicha página se puede obtener información tributaria, normativa, acceso a los programas de valoración mencionados en el apartado anterior y descarga de los modelos 044 y 045 relativos a la Tasa fiscal sobre el Juego y 600 y 620 relativos a ITP y AJD, los cuales se pueden imprimir o cumplimentar directamente y posteriormente imprimirlos.

En desarrollo de la Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003, por la que se regula el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponda a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, se ha establecido la posibilidad de efectuar el pago del ITP y AJD relativo a vehículos usados (modelo 620) a través del Portal del Contribuyente.

Por otra parte, como ha venido ocurriendo en los últimos años, desde el 7 de mayo hasta el 1 de julio, está operativo el acceso a la página web “Renta Ágil”, a través de la cual se puede obtener información y cita previa por Internet, así como consultar el estado de las devoluciones. Los contribuyentes pueden presentar las declaraciones a través de Internet en las instalaciones del “Servicio de Renta Ágil”.

Por lo que se refiere al sistema de protección de datos personales, durante el ejercicio 2003 se ha utilizado el certificado expedido por la Fundación para el Estudio de la Seguridad de las Telecomunicaciones (FESTE). En el ejercicio 2004, dado que para la implantación del denominado CIRCE (creación de nueva empresa) es necesario un certificado de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT), ya que los Registradores de la Propiedad no admiten otro, se está tramitando la obtención de un certificado por parte de la misma.

**5.** Respecto de la seguridad informática de las bases de datos cabe señalar lo siguientes:

a) Aplicaciones y bases de datos propias.

La Resolución de 1 de junio de 1996 de la entonces Dirección General de Hacienda de la CAIB reguló el acceso a las bases de datos tributarias y, entre ellas, a las bases propias de la Comunidad Autónoma. Se establece en dicha norma el modo de utilización de dicha información, las condiciones de acceso (código, control de auditoría del sistema y normas de seguridad), la gestión de usuarios, el control de los accesos, el carácter confidencial de la información y la tipología de responsabilidades.

Para las bases propias, y en concreto, las del sistema MARES, al igual que en años anteriores, no han existido controles de accesos “a posteriori” ni, en consecuencia, se ha exigido una justificación de los llevados a cabo. El control opera con carácter previo al limitarse para cada usuario los niveles de acceso y las transacciones a que está autorizado. No obstante, quedan registrados los accesos a consultas determinadas, lo que permitiría, llegado el caso, conocer los llevados a cabo inadecuadamente.



b) Aplicaciones y bases de datos estatales.

b.1. Bases de datos de la AEAT.

En el año 2003 estuvo operativo el acceso a la Base de Datos Consolidada (BDN/BDC) de la AEAT por una parte del personal de la Comunidad Autónoma. El Jefe de Sección que atiende el área informática actúa como administrador de seguridad.

La letra m) del artículo 2.2 de la Orden de 31 de mayo de 2002, de Organización y funciones del Departamento Tributario, encomienda al Administrador Tributario o, en su defecto, al Jefe de Gestión e Inspección Tributaria (véase punto 1 del epígrafe 1.1) el control de los accesos realizados a las bases de datos cedidas por otras Administraciones tributarias, así como la autorización y control de las solicitudes de acceso a las mismas. Ya se ha anticipado, no obstante, que es un Jefe de Sección el que actúa, bajo la dependencia directa del titular del Departamento Tributario, como administrador de seguridad.

Durante el 2003, mensualmente, la AEAT ha remitido diskette conteniendo información sobre los accesos, usuarios y fechas; a partir del mes de abril de ese año ha continuado recibiendo esa información, pero desde entonces de manera reducida (de cerca de un centenar de páginas que se recibían ha pasado a recibirse dos o tres páginas).

El Jefe de Sección responsable de Informática ha remitido en febrero y marzo un impreso para que un determinado usuario justificara los accesos realizados. Se ha comprobado que si bien el usuario ha contestado "no me consta esta consulta" el Jefe de Sección no ha realizado indagaciones posteriores. Se recomienda que hechos como éste sean aclarados adecuadamente.

De acuerdo con los datos proporcionados por el Departamento de Informática Tributaria de la AEAT en 2003, hasta el 15 de noviembre de 2003, para la CAIB el número de usuarios que acceden a las bases de datos de la AEAT es de 50 y el número de accesos es de 155.145.

La AEAT ha preparado una herramienta CONTROLA que permite a los coordinadores responsables de cada Comunidad Autónoma supervisar los accesos con un criterio selectivo, de especial riesgo.

b.2. Bases de datos catastrales.

Se han incorporado en el sistema MARES las cintas de catastro correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003.

El acceso al Servicio de Catastro Online, que en el ejercicio 2002 se realizaba mediante dos líneas RDSI, se realiza a partir de 2003 a través de Internet iniciando una sesión remota mediante un cliente Telnet.

La seguridad del acceso se establece a dos niveles:

- Nivel hardware: únicamente pueden conectar a este servicio los equipos que previamente se haya solicitado a la Gerencia Regional del Catastro proporcionando la dirección IP de la máquina en la solicitud de alta de usuario.
- Nivel de usuario: un usuario únicamente puede acceder a este servicio, desde una máquina cuya IP este autorizada a acceder, mediante usuario registrado.

El número de usuario de catastro se limita, de hecho, a seis. El acceso lo realizan mediante una aplicación emulador de terminal de dominio público (PUTTYTEL).

Según información proporcionada por la Gerencia Regional del Catastro de Baleares, la misma ha llevado a cabo los controles previstos en el Documento de Seguridad del Fichero SIGECA, aprobado por Resolución de la Dirección General del Catastro de 23 de junio de 2000, así como en posteriores instrucciones de la Subdirección de Estudios y Sistemas de la Información. Se ha comprobado que, en las dos entregas de soportes informáticos realizados la Gerencia acompaña un documento que expresa las obligaciones del organismo receptor de datos catastrales, en particular sobre su uso y la obligación de custodia.

6. En la CAIB a partir de abril de 2004 han dejado de recibirse los diskettes, sobre controles, que mensualmente enviaba la AEAT. El responsable informático tiene conocimiento telefónico de la existencia de la aplicación CONTROLA para control de accesos a BDN, no obstante no dispone de manual de usuario y desconoce su funcionamiento.

Por todo ello, parece evidente la necesidad de que el responsable de la CAIB, para controlar los accesos a las bases de datos de la AEAT, reciba por parte de ésta la formación e información precisa.

## 1.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. No estaban aprobadas en el año 2003 cartas de servicios con compromisos cuantificables, si bien se ha informado que, en el desarrollo de las funciones de gestión catastral encomendadas a la Comunidad según Convenio de Colaboración Catastral de igual fecha que el anteriormente indicado sobre intercambio y

colaboración en la gestión de la información de carácter territorial, es decir, 18 de junio de 2001 (BOE de 10/7/2001), se están aplicando los criterios contenidos en la Carta de Servicios del Catastro (Cláusula Quinta del Convenio).

En el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007), formando parte de una de las medidas a desarrollar se encuentra la elaboración y publicación de una Carta de Servicios al ciudadano en materia tributaria, con la doble finalidad de, por un lado facilitar al ciudadano el conocimiento de sus derechos y obligaciones, favoreciendo la transparencia en sus relaciones con la Administración Tributaria y, por otro estimular a la propia Dirección General a desarrollar una labor más eficaz. La adopción y desarrollo de este instrumento se considera positivamente y ha de entenderse como un camino cuyo recorrido redundará en la mejora de la comunicación con el ciudadano.

**2.** Se dispone de un buzón de quejas y sugerencias situado en la planta baja, en el área de información y presentación de documentos, visible fácilmente por el público. Durante 2003 se introdujeron en dicho buzón diez cuestionarios de valoración del servicio al público y además se presentaron dos quejas, lo que comparado con el ejercicio precedente refleja una importante disminución del número de quejas y sugerencias planteadas, ya que a lo largo del año 2002, el número total de impresos introducidos en el buzón ascendió a 27.

Del examen de dichos documentos, sin considerar la información en blanco, se desprende que la valoración del servicio al público en bs aspectos del tratamiento recibido y del grado de adecuación de las instalaciones es la siguiente: destacable 12,5%, correcto 50,0%, e incorrecto 37,5%. Sin embargo en la valoración del nivel de información obtenida, así como del modo de recepción de las comunicaciones, se han obtenido los siguientes porcentajes: destacable 11,1%, correcto 22,2%, e incorrecto 66,7% para el primer aspecto considerado, y: destacable 16,7%, correcto 33,0%, e incorrecto 50,0%, para el segundo. De estos datos se evidencia un empeoramiento de la valoración del servicio respecto del ejercicio anterior, en el cual tomando en consideración los cuatro aspectos evaluados por el público se obtuvieron las siguientes cifras: destacable 7,0%, correcto 59,0%, incorrecto 34,0%.

Los motivos principales de queja o sugerencia han sido la mala información recibida, y la lentitud del servicio. Sin embargo, hay que resaltar también que uno de los cuestionarios es una valoración positiva sobre lo adecuado del servicio recibido.

**3.** Continúa siendo inexistente un Plan de Objetivos, general o por áreas, y, por ende, se carece de sistemas de seguimiento y verificación de su cumplimiento. No se

ha llegado a realizar durante el 2003 la implantación, que estaba prevista, de un sistema de índices de referencia. No obstante el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007) contiene la previsión de la elaboración de índices de referencia con el fin de mejorar el trabajo desarrollado por las distintas secciones y servicios, valorando la cantidad y calidad del trabajo desarrollado y detectando las situaciones que, en su caso, deban corregirse como pudieran ser los trámites obsoletos y los cuellos de botella en la gestión.

En relación con los objetivos, indicadores y cartas de servicios hay que destacar favorablemente la inclusión en el nuevo Convenio de colaboración con las Oficinas Liquidadoras de una cláusula sobre criterios de actividad y calidad que incluye el establecimiento de ratios de actividad a cumplir, a 31 de diciembre de cada ejercicio, por las Oficinas Liquidadoras y con repercusiones en los honorarios correspondientes.

**4.** La información y asistencia al contribuyente se sigue prestando mediante atención presencial, telefónica y a través de la página web.

Por lo que se refiere a la atención presencial en los locales de la CAIB, está se presta en principio en la planta baja del edificio, de fácil acceso al público. Existen dos puestos de información, asistidos por otras dos mesas de apoyo, y cuatro puestos de presentación de documentos, junto con dos mesas de apoyo para la presentación de los documentos por las gestorías. Este servicio no está especializado por impuesto, sino que todos los puestos de información y presentación son competentes tanto en ITP y AJD como en ISD. Hay que destacar la existencia de un sistema de gestión de colas mediante dos dispensadores de números para los servicios de presentación de documentos e información, así como la existencia del sistema de captura de datos por PDF que agiliza la presentación de documentos. Además se ha sustituido la estampación de un sello en la presentación por la colocación de una etiqueta adhesiva. No existen folletos a disposición del público en materia de tributos cedidos.

Respecto a la atención telefónica, no existe un servicio de atención telefónica tipo "call center", sino que ésta se presta inicialmente por el personal del servicio de información, remitiéndose en el caso de que se trate de consultas más complicadas, al Jefe de la Sección de Información y Presentación, o en su caso a los Jefes de Servicio correspondientes según la materia.

Otro modo mediante el cuál el contribuyente puede obtener información es la página web, en la que se encuentra "El Portal del Contribuyente" a través del cuál se pueden también efectuar consultas por el correo electrónico. Esta página tiene como objetivo facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, por lo que además de

contener normativa y guías de procedimiento, contiene programas de ayuda al contribuyente como los programas de valoración tanto de vehículos como de inmuebles, así como los modelos de declaración. Asimismo se está potenciando el pago de los tributos a través de Internet.

Está prevista la asignación de una persona más a la citada Sección de Información y Presentación, lo que agilizará la atención presencial y telefónica al contribuyente.

Teniendo en consideración lo anteriormente mencionado, los servicios de asistencia se consideran adecuados.

**5.** Durante la visita se ha examinado la situación existente en relación con el establecimiento del trámite de audiencia al interesado. En la Oficina Gestora se ha comprobado la generalidad de la realización de la propuesta de liquidación acompañada, en su caso, del expediente de comprobación de valor.

En relación a ello, se ha tenido conocimiento de que durante 2003 ha sido bastante común la reclamación económico administrativa formulada contra la propuesta de liquidación acompañada del correspondiente expediente de comprobación, que se declara inadmisibles por falta de acto administrativo reclamable. En su momento, una vez formuladas alegaciones ante la Oficina Gestora, ésta ha de dictar resolución practicando liquidación y se abrirá plazo para recurrir dicha liquidación y la valoración que sirve de base, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (R.D. Legislativo 1/1993 de 24 de septiembre). Únicamente se prescinde del trámite de audiencia (artículo 22.2 de la Ley 1/1998) cuando no figuren en el procedimiento, ni sean tenidos en cuenta en la resolución, otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado (caso de un error aritmético cometido por el contribuyente en su declaración).

## 2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

## **2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.**

### **2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.**

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) Índice de actividad. Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) Índice de acumulación. Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) Índice de demora. Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

#### ***2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.***

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos durante la Visita se efectuó la modificación del número de declaraciones recibidas de la AEAT correspondientes al ejercicio 2001, que pasaron de 105 a 138 declaraciones al no haber contabilizado la Comunidad inicialmente un total de 34 declaraciones presentadas por Internet, y haber incluido una declaración de más en una de las relaciones recibidas.

Una vez efectuada esta modificación, los datos facilitados por la CAIB y los facilitados por la AEAT, relativos al número de declaraciones y de “paralelas” enviadas a la Comunidad, son coincidentes .

Como en ejercicios anteriores, las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio, son enviadas por la AEAT en soporte informático, y sólo se reciben en soporte papel, aquellas declaraciones que han sido presentadas fuera de plazo o que han sido efectuadas manualmente. Por el contrario, las “paralelas” siguen recibándose en soporte papel.

**2.** En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 35.370 declaraciones (cuadro nº 11) 34.853 positivas y 517 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2002 aumentó en 425 positivas y disminuyó en 9 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y/o del Departamento de Informática Tributaria ascendió a 27.871 (cuadro nº 12) correspondiendo 27.708 al ejercicio 2002, lo que representa un 79,3 por ciento del total de las presentadas en 2002 en la AEAT y 138 en el ejercicio 2001 lo que, a su vez, representa un 0,4 por ciento del total de las presentadas en dicho ejercicio.

Las liquidaciones "paralelas" recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 58 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad no emiten liquidaciones "paralelas" utilizando medios propios.

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de "paralelas" ha sido del 100 por ciento (cuadro nº 13).

En el total de la Comunidad no se presentaron recursos en 2003 (cuadro nº 14) .

El porcentaje de actividad en la resolución de recursos fue del 100 por ciento para el conjunto de la Comunidad.

**3.** Las declaraciones del Impuesto sobre Patrimonio presentadas por Internet y PDF correspondientes a 2002 se remitieron en soporte magnético (CD) el 9 de enero de 2004. Estas declaraciones, que en principio debían tener el contenido íntegro de las mismas, fueron recibidas incompletas, por lo que el 14 de enero se recibió un segundo CD también con problemas y el 17 de febrero un tercer CD una vez generado de nuevo el fichero completo. Según la información facilitada este último CD aún no está exento de problemas, ya que sigue sin visualizarse el total de las declaraciones debido a que faltan algunas hojas de las mismas. Con fecha 26 de mayo de 2004 se remitió a la AEAT petición por escrito de un nuevo CD que sustituya al anterior. Por este motivo en la CAIB no se ha hecho uso del visor de las declaraciones.

Las declaraciones confeccionadas manualmente son enviadas en papel, igual que aquellas presentadas fuera de plazo y que han sido requeridas por la CAIB.

Mensualmente la AEAT remite a la Intervención de la CAIB la liquidación mensual de los ingresos correspondientes al Impuesto sobre Patrimonio.



El DATECO con el contenido fiscal para la gestión informática del impuesto se recibió en la CAIB en noviembre de 2003, con un total de 27.708 registros. La información está pendiente de carga en la aplicación informática de la CAIB, por lo que no se conoce el contenido de la misma, ni se ha hecho ningún uso de ella.

4. Durante 2003 no se han recibido en la Comunidad ni “paralelas”, ni declaraciones por obligación real.

5. El porcentaje de complementarias practicadas supone el 64,8% de las declaraciones revisadas.

Para evitar extravíos y retrasos en los envíos, las “paralelas” son recogidas personalmente en la Delegación de la AEAT por el Jefe de Servicio de Coordinación y Patrimonio.

Todas las liquidaciones “paralelas” son objeto de revisión por parte de la CAIB. Con respecto a los no declarantes y aquellas declaraciones en las que existen discrepancias en la base imponible se efectúa la comprobación a través de un cruce elaborado en la BDN de la AEAT, del cual se genera una selección de presuntas anomalías que, previamente a los requerimientos en vía de gestión efectuados por la CAIB, son depurados de modo que se requiere información a la AEAT para ver si ya están siendo objeto de comprobación. En caso contrario, se les requiere y, si procede, se efectúa la liquidación complementaria o se remiten al Servicio de Inspección. Además se efectúa un cruce con la información obtenida en las declaraciones del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y AJD relativa a adquisiciones de inmuebles.

Los datos de la BDN utilizados en los cruces informáticos relativos al valor de los inmuebles son los correspondientes al ejercicio siguiente al de la declaración del Impuesto sobre Patrimonio, generando por tanto dificultades adicionales.

Los errores apreciados en la revisión de liquidaciones “paralelas” se deben tanto a deficiencias de grabación, y errores numéricos, como a errores de declaración fundamentalmente ausencia de cumplimentación de determinadas casillas de la declaración, que aparecen en blanco, consignándose directamente el importe de la cuota.

### **2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

1. Los datos facilitados por la Comunidad relativos al número de expedientes se obtuvieron de la aplicación informática (integrada en el MARÉS) diseñada al efecto de obtener los mismos. El criterio seguido al elaborar la citada aplicación se basa en

considerar que un expediente está despachado, cuando el mismo se encuentra finalizado, ya sea por estar archivado o por ser la Oficina incompetente sobre él. Sin embargo, conviene precisar que la decisión de archivo se produce cuando la persona encargada del mismo procede a indicar el lugar del archivo físico del expediente, por lo tanto sucede que, con frecuencia, aunque se haya ultimado el trámite gestor, los expedientes que están pendientes de archivo no aparecen como despachados en la aplicación informática.

Inicialmente los datos relativos a los expedientes despachados por la Oficina Gestora no se facilitaron, por considerarse información desconocida. Durante la Visita se solicitó a la Jefa de Servicio de ISD el número real de expedientes que según la información que consta en sus registros (utilizados en ejercicios anteriores para facilitar los datos solicitados) habían sido despachados en 2003, y que según la misma asciende a un total de 329 expedientes sin autoliquidación y 10.864 con autoliquidación. Con esta información se procedió a la modificación de los partes, por considerarse que la misma se ajusta más a la realidad que la obtenida posteriormente de la aplicación informática.

Asimismo se solicitó a las OOLL la información correspondiente al número de expedientes que considerasen despachados en 2003 al margen de los criterios de la aplicación informática (información incluida en los cuadros estadísticos), cuyas cifras se exponen a continuación:

Oficina Liquidadora	Número de expedientes sin autoliquidación	Número de expedientes con autoliquidación
Felanitx	11	179
Manacor	10	126
Ciutadella	24	55
Mahón	99	163
Inca	0	0
Ibiza	4	29
Pollença	5	142

El resto de datos correspondientes a liquidaciones y a recursos fueron comprobados de conformidad.

En la información facilitada por la Comunidad relativa a la gestión efectuada por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, se ha incluido la gestión efectuada por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, que tiene competencias de liquidación exclusivamente en el ámbito de Operaciones Societarias, y de mera recepción

de documentos fuera de dicho ámbito. Por lo tanto, al ser esta oficina incompetente en ISD la información que aparece en los cuadros estadísticos corresponde a los expedientes de ISD que se recibieron en dicha oficina y que fueron remitidos a la correspondiente oficina competente.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nº 15, 16 y 17).

El resumen de la gestión llevada a cabo en 2002 y 2003 es el siguiente:

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES</b>					
<b>GESTIÓN DE EXPEDIENTES DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES</b>					
<b>EJERCICIOS 2002/2003</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2002</b>	575	4.092	1.188	3.479
	<b>2003</b>	4.531	5.672	1.305	8.898
	<b>VAR %</b>	688	38,6	9,8	155,8
<b>Oficinas Gestoras</b>	<b>2002</b>	18.407	4.253	7.573	15.087
	<b>2003</b>	14.149	4.053	11.193	7.009
	<b>VAR %</b>	-23,1	-4,7	47,8	-53,5
<b>Total Oficinas</b>	<b>2002</b>	18.982	8.345	8.761	18.566
	<b>2003</b>	18.680	9.725	12.498	15.907
	<b>VAR %</b>	-1,6	16,5	42,7	-14,3

Los expedientes pendientes en 2002 no coinciden con los iniciales en 2003, ya que estos últimos se han obtenido del sistema informático MARES, con los problemas que se han mencionado en el punto 2.1.2.1. anterior.

El 99,5% por ciento de los expedientes se encontraba pendiente por otros motivos, siendo el motivo principal el hecho de no darlos por despachados hasta que se realiza el trámite informático y físico del archivo situación particularmente elevada en las Oficinas Liquidadoras.

Continúa siendo considerable el número total de expedientes pendientes, si bien ha descendido un 15% respecto del ejercicio anterior; el porcentaje de acumulación se situó en el 85,2% y el índice de demora en 15,3 meses. No obstante hay que resaltar la desigual evolución de estas cifras en la Oficina Gestora, con valores de 49,5% y 7,5 meses, y, en Oficinas Liquidadoras, con valores del 196,4% y 81,8 meses. Hay que destacar el desigual comportamiento en Oficina Gestora y en OO.LL. respecto a que en

la primera se dan como despachadas el triple de las entradas y en las segundas no alcanza la cifra que se da como despacho la cuarta parte de las entradas.

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup> 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes pendientes este año ha doblado al del ejercicio anterior, pasando de 1.267 a 2.446 lo que arroja un porcentaje de acumulación del 193,1% y un índice de demora de 77,2 meses. El 100 por cien de los expedientes se encontraba como pendientes por otros motivos (consideración de no despachado si no está archivado).

Hay que señalar el desigual comportamiento de las Oficinas Gestoras donde se despacharon mayor número de expedientes que los entrados lo que llevó a unos pendientes en fin de año de 54 frente a 78 en fin del año anterior, con un índice de acumulación de 69,2% y un índice de demora de 2,0 meses; mientras que en las Oficinas Liquidadoras, con unas cifras imputadas de despacho muy inferior a las entradas, los índices fueron del 201,2% el de acumulación y de 562,8 meses el de demora. Este comportamiento de las OO.LL. se debe principalmente a Ciutadella, Ibiza y Mahón, donde el total de pendientes al final de ejercicio ha aumentado considerablemente respecto del ejercicio anterior.

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros n<sup>os</sup> 22, 23, 24 y 25).

El número de expedientes con autoliquidación presentados respecto del total de expedientes presentados alcanza el 84,0% para el total de la Comunidad, con un 92,5% para las Oficinas Gestoras y 77,9% para Oficinas Liquidadoras. En las seis Oficinas Liquidadoras que gestionan este impuesto los porcentajes sobre el total de expedientes fueron el 100% en Inca, el 99,9 en Palma Registro Mercantil, el 99,2% en Manacor, el 98,8% en Felanitx, el 98,6% en Pollença, el 50,6% en Ciutadella, el 45,0% en Mahón y el 42,8% en Ibiza.

Como se deriva de los datos expuestos, ha resultado predominante el sistema de autoliquidación tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras, guardando esta situación gran paralelismo con la del ejercicio anterior.

La pendencia en expedientes con autoliquidación se reparte con cifras similares entre la Oficina Gestora con un 51,7% y las OO.LL. con un 48,3%. No obstante es muy desigual la relación de despachados sobre entrados, mientras que en la Oficina Gestora se despachó casi el triple de las entradas en las OO.LL. el despacho no alcanzó a la tercera parte de las entradas.

La mayor desconcentración en Oficinas Liquidadoras ha conducido a que los expedientes entrados alcanzaran los 4.418 expedientes (3.189 en 2002) si bien los despachados han sido únicamente 1.254 (387 en 2002), de aquí que el pendiente haya subido sustancialmente reflejado al final del ejercicio con un índice de acumulación del 194,7% y un índice de demora de 62,3 meses.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

Las OO.LL. que han liquidado durante el 2003 han sido Ibiza, 45, Mahón 4 y Manacor 1 con unos índices sobre despachados del 107,1%, 66,7% y 50,0% respectivamente y unos índices sobre presentados del 9,3%, 0,8% y 14,3%, cifras todas ellas que evidencian desiguales comportamientos.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras 10.864, y para las Oficinas Liquidadoras 1.254.

Las liquidaciones complementarias giradas fueron en OO.GG. 272 por 925 miles de euros y en OO.LL. 21 por 51 miles de euros. El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 2,5%, y para las Liquidadoras el 1,7%.

En OO.LL. si bien hubo expedientes con autoliquidación presentados en todas ellas, el número de los expedientes despachados fue nulo en Ciutadella y en Manacor.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs 34, 35, 36 y 37).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros nºs 34 a 37, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2002 y 2003 se ofrece en el cuadro siguiente:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES					
GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	26	16	18	24
	2003	24	3	3	24
	VAR %	-7,7	-81,3	-83,3	0,0
Oficinas Gestoras	2002	27	3	20	10
	2003	10	0	9	1
	VAR %	-63,0	-100,0	-55,0	-90,0
Total Oficinas	2002	53	19	38	34
	2003	34	3	12	25
	VAR %	-35,8	-84,2	-68,4	-26,5

El número de recursos pendientes a fin de 2003 se mantiene en niveles moderados en términos absolutos (25) habiendo bajado respecto del año anterior un 26,5% y se distribuye entre el 4% en la Oficina Gestora y el 96% en las Oficinas Liquidadoras. No obstante, la disminución se debe únicamente a la Oficina Gestora mientras que en las Oficinas Liquidadoras se mantiene el número de pendientes; en la Oficina de Mahón los 23 recursos pendientes en fin del año anterior han continuado pendientes durante todo el año 2003, ejercicio éste en el que no se ha resuelto ninguno, igual que ha ocurrido con el pendiente en Ibiza, mientras que en Manacor se han resuelto los tres entrados. En el resto de OO.LL. no han entrado ni hay pendientes.

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nº 56, 57 y 58).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por el ISD representan la parte minoritaria de los datos del cuadro nº 56, que recoge las relativas a dicho Impuesto y al ITPAJD. Durante el año 2003 todas las Oficinas Liquidadoras han asumido la gestión de las TPC, hasta el año 2002 las TPC de Mallorca las llevaba la Oficina Gestora.

Durante el año 2003 tuvieron entrada un total de 5 TPC relativas al ISD, se despacharon 6 y quedaron pendientes a final del ejercicio 20. Del total corresponden a la Oficina Gestora 3 entradas, 0 despachadas y 4 pendientes, siendo estos datos en las OO.LL. de 2, 6 y 16 respectivamente. Por tanto, corresponden a las Oficinas Liquidadoras el 40% de las entradas, el 100% de las despachadas y 80% de las pendientes, para las que el índice de demora se situó en 32 meses (24 en 2002).

3. Incorporada a la base de datos la información del censo de fallecidos, se cruzan informáticamente tales datos con los de declarantes del ISD y sobre el

Patrimonio, al objeto de detectar hechos imponibles no declarados o ausencia total de declaración. Los cruces informáticos de relaciones de fallecidos y registro de presentaciones y las actuaciones concretas de comprobación en la BDN se realizan por el Servicio de Inspección.

Los motivos principales de los requerimientos se refieren, en el primer caso, a la ausencia de presentación de escritura pública y, en menor medida, a la insuficiente aportación de certificaciones catastrales, certificados de cuentas bancarias y certificados de empadronamiento. En los expedientes con autoliquidación, la mayor parte de los requerimientos se refieren a la aportación de certificados acreditativos del saldo de cuentas bancarias, repartiéndose el resto entre solicitud de aportación de certificados del valor teórico de las acciones, justificación de metros cuadrados construidos, fotocopias del DNI para acreditar la edad de los usufructuarios y justificación de deudas y gastos.

En los casos de declarantes con omisión de algunos bienes o con diferencias o datos incompletos, suele requerirse por la Oficina Gestora a efectos de que completen la información. En los supuestos de ausencia de declaración o de presunta ocultación de relevancia, se remite al Servicio de Inspección listado de selección de sujetos pasivos para la realización de tareas de investigación.

**4.** Solicitada relación de expedientes despachados con declaración de prescripción en el año 2003 no se ha recibido listado informático alguno. Entre las cifras dadas como entradas se encuentran también las prescritas por transcurso del tiempo. Igualmente no ha podido contrastarse la posible prescripción de expedientes por la paralización o demora en las actuaciones de las unidades administrativas.

A efectos de llevar un control de las prescritas se recomienda el registro informático de las mismas y la explotación informática de una aplicación que permita advertir de las paralizaciones o demoras, individuales y acumulativas, en las actuaciones gestoras.

### ***2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados***

**1.** Del mismo modo que se ha mencionado en el apartado 2.1.2. relativo al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, la información facilitada por la CAIB obtenida de la aplicación informática refleja cifras de autoliquidaciones despachadas inferiores a las reales debido al criterio según el cuál la Comunidad, considera

despachada una autoliquidación, sólo cuando se ha archivado o se ha declarado incompetente sobre la misma. De este modo, las autoliquidaciones sobre las que se ha ultimado el trámite gestor pero no se han archivado no son consideradas despachadas.

Al margen de esta cuestión, ha de mencionarse que los datos facilitados en los estados correspondientes a la pendencia total se han obtenido por diferencia entre las autoliquidaciones existentes a fin de ejercicio anterior y las entradas, menos las despachadas. No obstante, al realizar el desglose de dichas pendientes, las relativas a enviadas a comprobación de valores y en espera de aportación de datos se refieren a expedientes, por lo que los datos correspondientes a pendientes por otros motivos se obtienen por diferencia entre autoliquidaciones y expedientes. Ante la solicitud de la Inspección General de obtener dichos datos correspondientes a autoliquidaciones, no fue posible.

Solicitadas las cifras correspondientes a la gestión real de 2003, obtenidas por la Jefa de Servicio de ITP y AJD de sus propios registros, el número de expedientes despachados correspondientes a compraventa de vehículos usados son 17.154 exentos y 21.269 con liquidación y las correspondientes a las demás transmisiones y actos jurídicos 17.509 exentos y 32.772 con liquidación.

Asimismo las cifras de expedientes despachados por las distintas OOLL, son las que exponemos a continuación:

Oficina Liquidadora	Exentas. (Nº de Expedientes)	Con liquidación (Nº de expedientes)
Registro Mercantil	8.363	14.707
Felanitx	352	1.242
Manacor	10.486	10.080
Ciutadella	1.020	913
Mahón	3.253	6.396
Inca	5.449	1.722
Ibiza	528	855
Pollença	1.453	3.125

Ha de resaltarse que, igual que las cifras facilitadas por la Jefa de Servicio, dichas cifras son relativas a expedientes y no a autoliquidaciones. Esto es debido a que a que la gestión diaria está organizada en base al expediente y no a la autoliquidación, y por lo tanto no pueden facilitar los datos de autoliquidaciones.

Por lo que se refiere a los datos obtenidos de la aplicación informática relativos a demás transmisiones y AJD exentas de la Oficina Gestora, y a autoliquidaciones



exentas de la oficina de Mahón, el dato de pendiente obtenido por diferencia entre las existentes más las entradas menos las despachadas aparecía con signo negativo, debido a que los datos de existentes se han obtenido del MARÉS, mientras que se han despachado autoliquidaciones que no aparecían en ese saldo. Por lo tanto para que la pendencia no resultara negativa, se ha procedido a la modificación de las existentes adicionándoles la cantidad necesaria para obtener cero pendientes.

Los expedientes despachados por la Oficina Liquidadora del Registro Mercantil de Palma, incluyen tanto aquellos relativos al ámbito de Operaciones Societarias en el cual es competente, como expedientes correspondientes a Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos, ámbitos en los que actúa de mera receptora de documentos, considerando el despacho de los mismos cuando como consecuencia de su incompetencia envía los mismos a la Oficina Liquidadora correspondiente.

Los datos relativos al número de liquidaciones complementarias y de recursos fueron comprobados de conformidad.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad se resume en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 38 a 41 del anexo)

El cuadro que sigue resume las magnitudes significativas del movimiento de documentos por el ITPAJD en el año 2003 y su comparación con 2002.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES					
GESTIÓN DE DECLARACIONES DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD					
EJERCICIOS 2002/2003					
		Iniciales	Entradas	Despachadas	Pendientes
Oficinas Liquidadoras	2002	17.984	83.069	53.402	47.651
	2003	140.777	102.649	51.207	192.219
	VAR %	682,8	23,6	-4,1	303,4
Oficinas Gestoras	2002	49.812	88.156	88.374	49.594
	2003	115.807	91.498	72.215	135.090
	VAR %	132,5	3,8	-18,3	172,4
Total Oficinas	2002	67.796	171.225	141.776	97.245
	2003	256.584	194.147	123.422	327.309
	VAR %	278,5	13,4	-12,9	236,5

Los pendientes en 2002 no coinciden con los iniciales en 2003 debido a que estos últimos se han obtenido de la aplicación informática del MARES con los problemas mencionados en el epígrafe 2.1.3.1. anterior.

El 99,8 por ciento de los expedientes pendientes al final de 2003 se encontraba pendiente por otros motivos; entre las causas aducidas se encuentran, por un lado, el

hecho de que en compraventa de vehículos se está pendiente de elaborar una aplicación informática que permita el cruce de comprobación de los valores actualmente inexistente al ser autoliquidaciones que se presentan en Entidades Colaboradoras y no se realiza, con las mismas, despacho posterior alguno y, por otro lado, el criterio de no dar por despachado lo pendiente de grabar informáticamente como archivado.

Sin perjuicio de una mayor concreción de comentarios a determinadas magnitudes en los apartados que sigue, cabe indicar, respecto a los datos globales del movimiento de documentos, que si no se toman en consideración las autoliquidaciones de vehículos usados, el número de las entradas en el año en el conjunto de las Oficinas Liquidadoras (102.649) exceden del correspondiente a la Oficina Gestora 54.564, situación similar a la que sucedió el ejercicio anterior, mientras que en despachadas si bien en el ejercicio anterior los números eran similares 53.402 en Oficinas Liquidadoras y 53.306 en la Oficina Gestora, en 2003 el despacho en la Oficina Gestora (72.117) es superior que en las OO.LL. (51.207) debido ello al considerable aumento en las despachadas en Oficina Gestora (35,3%). El índice de actividad en la Oficina Gestora se situó en el 34,8% y en el 21,0% en las Oficinas Liquidadoras. El índice de demora resultó, por ello, inferior en la Oficina Gestora (22,4 meses para el conjunto de expedientes y 4,2 meses en las transmisiones con liquidación distintas de vehículos usados) que en las Oficinas Liquidadoras (45,0 meses).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación de las demás transmisiones y AJD (cuadros n<sup>os</sup> 42, 43, 44 ,45, 46 y 47).

Durante 2003 tuvieron entrada tanto en la Oficina Gestora como en las Oficinas Liquidadoras 124.807 expedientes con liquidación (108.673 en 2002), siendo despachados un total de 77.181 (83.724 en 2002) lo que determinó un índice de actividad del 24,6% así como un índice de demora de 36,7 meses, cifras todas ellas peores a las de los ejercicios anteriores (en 2002 54,3% y 10,1 meses).

De los expedientes entrados, 58.202 lo hicieron en la Oficina Gestora, lo que supone el 46,6%, habiendo sido despachados por la misma 45.484, que significa el 58,9% del total despachado por la Oficina Gestora y las Liquidadoras.

De los 58.202 expedientes con liquidación entrados en la Oficina Gestora, correspondieron a compraventa de vehículos usados 21.332 (el 36,7%), de las que quedaron pendientes todas ellas menos 85, pendientes de comprobación mediante un previsto cruce informático posterior. Los restantes 36.870 se refieren a demás transmisiones y AJD, de los que fueron despachados un total de 45.399, por lo que quedaron pendientes 16.055 cifra inferior a la de 24.584 a finales de 2002. El índice de

actividad referido a la Oficina Gestora por demás transmisiones y AJD fue del 73,9% cifra superior a la del ejercicio 2002 (49,0%).

Procede reiterar, en cuanto a número de expedientes con autoliquidación excluidos vehículos usados despachados en la Oficina Gestora (45.399), que el mismo fue superior al de entradas en el ejercicio (36.870) y superior al de expedientes de este tipo despachados en el año 2002 (31.867). Esta última circunstancia se explica en gran parte por el hecho de que el año 2003 se despachó un número elevado de pendiente antiguo.

Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, los 66.605 expedientes entrados (54.956 en 2002) se despacharon 31.697 (32.739 en 2002) y quedaron pendientes 151.612 (37.323 en 2002). El índice de actividad fue del 17,3% y el índice de demora de 57,40 meses, índices todos ellos peores a los de 2002 que fueron de 46,7% y 13,7 meses respectivamente.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros n<sup>os</sup> 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2003 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 1.517 por importe de 3.968 miles de euros, y para las Liquidadoras 1.750, por importe de 3.676 miles de euros. En relación con 2002, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 3% en el número de liquidaciones y un aumento del 15% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras un aumento del 379% en el número y un aumento del 369% en el importe.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras el 3,3% y para las Liquidadoras el 5,5%.

d) Gestión de recursos (cuadros n<sup>os</sup> 52 a 55).

Sin perjuicio del detalle de los cuadros n<sup>os</sup> 52 a 55, el resumen de la gestión de los recursos en los años 2003 y 2002 se ofrece en el cuadro siguiente:

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES</b>					
<b>GESTIÓN DE RECURSOS DEL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD</b>					
<b>EJERCICIOS 2002/2003</b>					
		<b>Iniciales</b>	<b>Entrados</b>	<b>Despachados</b>	<b>Pendientes</b>
<b>Oficinas Liquidadoras</b>	<b>2002</b>	207	71	170	108
	<b>2003</b>	108	72	146	34
	<b>VAR %</b>	-47,8	1,4	-14,1	-68,5
<b>Oficinas Gestora</b>	<b>2002</b>	31	120	96	55
	<b>2003</b>	55	126	149	32
	<b>VAR %</b>	77,4	5,0	55,2	-41,8
<b>Total Oficina</b>	<b>2002</b>	238	191	266	163
	<b>2003</b>	163	198	295	66
	<b>VAR %</b>	-31,5	3,7	10,9	-59,5

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 8,3%, y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 4,1%.

Como puede apreciarse en el cuadro resumen anteriormente expuesto, el número de recursos interpuestos en las OO.LL. y en Oficina Gestora se mantuvo muy semejante al de 2002, hecho este último que contrasta con el aumento del número de liquidaciones complementarias en dichas OO.LL. del 379,4% en 2003 porcentaje que contrasta con la disminución del 91,9% del ejercicio anterior. El porcentaje que representaron los recursos sobre las liquidaciones complementarias en dichas Oficinas Liquidadoras fue, como también se ha dicho, del 4,1%, si bien fueron desiguales los porcentajes de las Oficinas, siendo los mas elevados en Mahón (12,7%), Palma Registro Mercantil (11,1%) e Ibiza (5,4%).

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n<sup>os</sup> 56, 59 y 60).

Las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por el ITPAJD, representan la parte mayoritaria del total recogido en el cuadro nº 56. Las solicitadas durante 2003 relativas al ITPAJD fueron en la Oficina Gestora de 16, siendo las despachadas 43 y quedando pendientes 6 (33 en 2002); el índice de actividad fue del 87,8% (59,3% en 2002) el de acumulación del 18,2% y el de demora de 1,7 meses (8,3 meses en 2002). Por lo que se refiere a las Oficinas Liquidadoras, tuvieron entrada en las mismas en 2003 un total de 18 solicitudes, se despacharon 28 y quedaron pendientes 43, por lo que los índices de actividad, de acumulación y demora fueron el 39,4%, 81,1% y 18,4 meses cifras peores que las del 2002 (66,2%, el 39,6% y 6,1 meses respectivamente).

Por lo demás, y como puede apreciarse en el cuadro nº 56 del anexo, el índice de actividad de despacho no fue en 2003 elevado (52,7%) para el conjunto de las Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), con lo que el índice global de demora se situó en 10,8 meses (7,8 en 2002). Este último indicador de demora fue más relevante respecto a los expedientes por ISD, en Oficinas Gestoras y en cuanto a los relativos al ITPAJD singularmente más elevado para las originadas en las Oficinas Liquidadoras. Las razones aducidas por los responsables del Departamento Tributario fueron que se había dado prioridad a las comprobaciones de valor ordinarias (véase epígrafe 2.2), además de que, por el momento, no existe en la aplicación "MARES" un módulo para las TPC, lo que obliga a su tratamiento manual.

**3.** En vía de gestión el control se limita a la revisión de los expedientes y al requerimiento de la documentación no aportada o de la información complementaria justificativa de beneficios fiscales y/o aplicación de exenciones. Los cruces de información procedente de Notarios y Registradores y los accesos a la BDN se realizan en el Servicio de Inspección. En aquellos casos de compra/venta de participaciones accionariales la Oficina Gestora pasa la información al Servicio de Inspección.

**4.** Para la aplicación de lo establecido en la Orden de 12 de noviembre de 2001 sobre pago en metálico del ITPAJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio, se utilizan modelos similares a los de la Administración de Estado en los idiomas castellano y catalán. No se han dictado normas internas de desarrollo de dicha Orden. En la Oficina Gestora no se recibe ni se tramita nada en relación con este asunto, corresponde su llevanza al Servicio de Inspección. No consta que haya existido requerimiento formal ni exigencia de intereses a entidades bancarias que remitan con demora o discontinuidad la información correspondiente, informándose por los responsables del Servicio que, si se dan esas circunstancias, se requiere a aquéllas telefónicamente.

**5.** La información que remiten los Notarios, una vez tratada, se cruza con los datos de declaraciones presentadas, tanto por el ITPAJD como por el ISD, al objeto de detectar posibles hechos imposables no declarados. La relación de protocolos seleccionados se remite al Servicio de Inspección a efectos de las labores de investigación.

Sin perjuicio de lo que se expone en la letra A) del epígrafe 2.2 del capítulo 3 del presente Informe respecto a la información dispuesta en la Ley 13/1998 de 30 de noviembre, cabe señalar que los Notarios que actúan en el ámbito territorial de las Islas Baleares continuaron comunicando trimestralmente en 2003 al Departamento

Tributario de la CAIB los “índices” o listados que contienen los datos esenciales de los documentos por ellos tramitados desde la anterior remisión. Esta información se ha suministrado en unos casos en listados en papel y en otros en soporte magnético.

#### **2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras**

1. La importancia de la gestión realizada por las OO.LL. puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 58,3% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 52,9% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos aplicados recaudados por las mismas suponen el 27,7% de la recaudación por ISD y el 51,8% del ITP y AJD.

Durante el ejercicio 2003 se han celebrado dos sesiones de la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración de 1 de agosto de 2001 en la que se han tratado, entre otros, los temas siguientes: resultados de gestión en 2002, aplicación del régimen sancionador, integración en el sistema MARES, irregularidades detectadas en las OO.LL., participación de las OO.LL. en la campaña del IRPF 2003, participación de las OO.LL. en las labores de valoración, estado de presentación y pago por vía telemática de los tributos por internet, cursos de formación, denuncia del Convenio de colaboración vigente, IVA de los honorarios de los servicios prestados por las OO.LL., y estudio del nuevo Convenio.

En ejercicio de la cláusula decimoquinta del Convenio de 1 de agosto de 2001, el mismo fue denunciado, a su terminación.

El 1 de diciembre de 2003 se ha suscrito un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y Mercantiles para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los impuestos sobre TP y AJD y de SD, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004.

2. En relación con las actuaciones del ejercicio 2003 se han realizado visitas ordinarias a la totalidad de las Oficinas Liquidadoras de Registro Hipotecario de Inca, Manacor, Felanitx, Pollença y la del Registro Mercantil de Palma todas ellas en Mallorca, las de Registro Hipotecario de Maó y Ciutadella en Menorca y la de Registro Hipotecario de Ibiza que abarca el territorio correspondiente a las Islas de Ibiza y Formentera.

Todas las visitas se han realizado conjuntamente por el Administrador Tributario, el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio y la Jefe de Sección II, durante

diferentes días del mes de marzo de 2004. En todos los casos se ha extendido la respectiva acta de constancia de hechos, suscrita por el Administrador Tributario y el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio. Los epígrafes de las actas son comunes para todos ellos: organización y medios (incluyendo información y asistencia), recaudación, documentación presentada (existente en MARES), documentos en trámite de resolución y revisión de expedientes por parte de los funcionarios del Departamento Tributario.

En todas las actas se refleja que, en el proceso de integración de las OO.LL. en la aplicación informática de la Consejería, “determinadas OO.LL.” optaron por adaptar la información existente en sus soportes informáticos al sistema informático del Departamento Tributario, debiendo para ello migrar los datos existentes en su aplicación, y, que los problemas surgidos inicialmente en relación a la migración de datos han sido superados en este ejercicio 2003 lo que ha permitido iniciar la emisión de liquidaciones en el MARES.

De la revisión de expedientes efectuados por parte de los funcionarios del Departamento Tributario se deduce la existencia, en algunos expedientes, de disfunciones procedimentales en cinco de las ocho Oficinas Liquidadoras. En particular en relación con los temas siguientes: no se dicta trámite de audiencia (Ciudadella), no se tramita el obligado expediente sancionador (Ciudadella), no se exigen las garantías debidas (Ibiza), no hay resolución expresa de expediente de solicitud de aplazamiento de pago (Ibiza), no hay documentos de representación (Ibiza), existen acuerdos resolviendo solicitudes de aplazamiento firmados por el Liquidador rebasando el límite cuantitativo de sus competencias (Inca), las liquidaciones se tramitan por el Oficial cuando la competencia es exclusiva del Liquidador (Maó), las remisiones de incompetencias a oficinas competentes se realizan con retrasos de 2 a 5 meses (Palma Registro Mercantil).

En relación con la Oficina de Palma Registro Mercantil existe un incumplimiento del Convenio de 1 de diciembre de 2003 debido a que no se acepta la presentación de expedientes en los que la competencia de gestión y liquidación corresponde al Departamento Tributario.

Es casi generalizada la ausencia de expedientes sancionadores y en relación con la funcionalidad y el servicio de la aplicación informática MARES en seis de las ocho OO.LL. las actas contienen la manifestación del Liquidador de que una vez superados los inconvenientes de los primeros días que supone toda adaptación a un nuevo sistema, la aplicación funciona de modo correcto cubriendo perfectamente las

necesidades y considera inoportuna la adopción de una nueva aplicación como es el PROA (sistema informático de registro notarial).

En relación con las disfunciones citadas que se producen en la gestión de los expedientes conviene hacer referencia a la ausencia generalizada de “personal técnico calificado para la realización de las actuaciones”; de acuerdo con la información obtenida de los medios personales que dedican las OO.LL. solo hay un Licenciado en Derecho y un Titulado medio poseyendo el resto titulaciones de bachillerato o de menor grado.

**3.** Los Registradores de la Propiedad a cargo de las Oficinas Liquidadoras de Partido perciben en concepto de indemnización y compensación, por la gestión y liquidación de los impuestos cuya gestión tienen encomendada, determinadas cantidades que, tanto en el Convenio de 1995 como en el de 2001, tienen el concepto de retribución bruta, comprendiendo las retenciones correspondientes por la aplicación de los impuestos directos y la repercusión de todos los impuestos indirectos que gravan los servicios prestados. La percepción de las cantidades se hace con carácter mensual mediante transferencia.

La situación de la CAIB viene enmarcada por lo establecido en la disposición adicional primera del citado Convenio de 1 de diciembre de 2003 que establece: “en el supuesto de que los Tribunales de Justicia declaren la no sujeción al IVA en las actuaciones calificadas como de prestaciones de servicios por los Registradores en funciones de liquidadores derivadas del presente convenio, pertenecerán a la CAIB las cantidades que se hayan ingresado por este concepto, a este efecto corresponderá a la C.A. instar a los Registradores para que soliciten la devolución de las cantidades, correspondientes, a la AEAT de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 1.163/1990 de devolución de ingresos indebidos”.

En relación con la Sentencia del Tribunal Supremo de 12 de julio de 2003 en recurso de casación en interés de Ley interpuesto por la Administración del Estado, que confirma la no sujeción a dicho Impuesto de los referidos servicios, esta cuestión ha sido planteada en el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, en su reunión del 19 de diciembre de 2003, habiendo solicitado la CAIB aclaración sobre la postura de la AEAT en relación con la consulta de la Dirección General de Tributos, de 13 de noviembre de 2003 que considera la no sujeción al IVA. Por parte de la Delegación de la AEAT este tema ha quedado pendiente de exposición del criterio de la AEAT para la próxima reunión a celebrar en 2004.



Por último, indicar, que de acuerdo con la información obtenida los Registradores están procediendo a solicitar las cantidades ingresadas en concepto de devolución de ingresos indebidos.

### **2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras**

1. Durante la Visita se ha recabado información sobre el cumplimiento de los acuerdos adoptados en la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2000, en relación con el mecanismo y procedimientos de control y de relación entre las Comunidades Autónomas. En relación con ello se observa lo siguiente:

El Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio hace de interlocutor único, en comunicación directa con la Intervención delegada, controlando la remisión de fondos y documentos así como la reclamación y recepción por la Comunidad de los documentos presentados ante otra Administración competente.

Durante el ejercicio 2003 no se ha producido alteración de los mecanismos o procedimientos seguidos por la CAIB al aplicar las reglas de competencia e incompetencia funcional o territorial, ni en comunicación de disfunciones a la Secretaría Técnica Permanente de la Comisión Mixta.

En relación con lo establecido en el punto 7.3 del acuerdo citado que encomienda a la Secretaría Técnica Permanente la exposición al Pleno de la Comisión Mixta dentro de los tres primeros meses de cada año, las posibles incidencias que subsisten en el cumplimiento del procedimiento diseñado, la Secretaría solicitó el 14 de enero de 2003 información sobre las incidencias producidas. En la Visita no se ha tenido conocimiento de la comunicación y/o existencia de incidencias relevantes.

Durante 2003 ha estado operativo un manual de procedimientos y circuito de competencia/incompetencia desarrollado en base a la puesta en operatividad de la aplicación de competencias/incompetencias. En relación con la apertura producida de nuevas OO.LL. y la otorgación de nuevas competencias a las OO.LL. se ha establecido el criterio de la fijación de la competencia en base al devengo de la operación.

El Servicio de Coordinación y Patrimonio dispone de información detallada sobre control de devolución por puntos de conexión, incompetencias entradas de

expedientes y remesa monetaria, entrada y salida de expedientes en Oficinas Liquidadoras, y, expedientes requeridos según información registral.

De acuerdo con la información disponible en el Servicio de Coordinación y Patrimonio, en 2003 se han recibido 541 expedientes (315 de Cataluña, 80 de Madrid, 74 de Andalucía, etc.) de ellos 481 de ITP y AJ y 60 de ISD con oficinas de destino 228 a Oficinas Gestoras y 309 a OO.LL. Por otro lado se han recibido para remitir 67 expedientes (15 de Murcia, 11 de Valencia, 10 de Cataluña, etc.) de ellos 33 de Oficina Gestora y 34 de OO.LL., habiéndose remitido finalmente 37 (en 2002 fueron 16) y quedando pendientes de remitir 29.

Existen cuatro expedientes recibidos de CC.AA. que se han devuelto o enviado a otras CC.AA.

En relación con las transferencias de fondos (véase cuadro nº 110) se han aplicado por puntos de conexión 55 transferencias recibidas por un total de 366.000 euros y se han efectuado 28 transferencias por importe de 209.000 euros. Hay que observar que en 2002 y 2001 no se realizaron transferencias de fondos a otras Comunidades por lo que ha de entenderse que se ha producido un avance en la regularización del proceso. De hecho la puesta en marcha de las devoluciones ha comenzado en 2003 iniciándose las propuestas de pago desde la Dirección General de Tributos y Recaudación (en otros ejercicios el proceso estaba cuestionado al iniciarse en la desaparecida Dirección General de Recaudación y de Coordinación con las Haciendas Territoriales).

### **2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional**

1. A efectos de comprobar la aplicación de lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento de Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas (RPREA), se solicitó del Tribunal Económico-Administrativo Regional de las Islas Baleares (TEARIB) la emisión del listado de reclamaciones cuyos expedientes de gestión se encontraban pendientes de recepción y cuyas fechas de solicitud estaban comprendidas entre el 1 de enero y el 15 de abril de 2004.

El total de expedientes relacionados en dicho listado ascendía a un total de 44, de ellos 5 relativos al Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones y 38 al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Los relativos a ISD se referían a primera petición, y, a las fechas de la Visita (de 19 a 21 de abril) no existía constancia de dichas solicitudes debido a que el período desde la fecha de petición oscilaba entre 26 días para el más antiguo de ellos, y 4 días para los dos más recientes. En el Servicio de ISD no queda ningún expediente pendiente de remitir al TEAR.

De los 43 expedientes correspondientes a ITP y AJD, el 89,5% se referían a primera petición, estando a fecha de la Visita dentro del plazo de 15 días un 52,6% de los expedientes. De los 18 expedientes restantes, cuyo período desde la fecha de última petición oscila entre 17 y 101 días, 12 se encontraban pendientes de preparación y remisión al TEAR en el Servicio de ITP y AJD, y 3 correspondientes a OOLL de Felanitx y Manacor habían sido remitidos al TEAR. Los 3 expedientes restantes no existía constancia de haber sido solicitados a los Servicios Centrales, ni a las OOLL.

Las situación descrita evidencia una ligera mejoría en relación con las de ejercicios anteriores.

**2.** Los cuadros nºs 65 y 66 del anexo muestran magnitudes representativas de las reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos. Durante el año 2003 se presentaron 405 reclamaciones, la mayor parte de ellas (320, esto es el 79%), por el ITPAJD, seguido del ISD (58 con el 14,3%), el concepto de Actos del Procedimiento Recaudatorio (15 con el 3,7%) y el Impuesto de Patrimonio (12 con el 2,7%).

Ha continuado la tendencia general iniciada en el 2002, de reducción en el número de reclamaciones entradas habiendo sido en 2003 un 7,9% inferior que en 2002 (reducción del 21,8% en el 2002 sobre 2001), ello ha sido especialmente significativo en los actos del procedimiento recaudatorio con un descenso del 51,6%. No ha ocurrido así en Sucesiones y Donaciones y en Patrimonio, Impuestos en los que ha aumentado la presentación de reclamaciones.

El despacho de reclamaciones en 2003 ha evolucionado favorablemente habiendo sido un 48,9% superior a las entradas, y un 34,6% superior a las despachadas en 2002.

Los motivos de reclamación más frecuentes hacen referencia a expedientes de comprobación de valor (véase punto 7 del epígrafe 2.2) y al deslinde IVA-ITPAJD.

### **2.1.7. Tasa sobre el Juego**

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos proporcionados por la Comunidad con anterioridad a la Visita, se efectuó la modificación de las cifras correspondientes a las autorizaciones censadas y al importe correspondiente a las autoliquidaciones presentadas de máquinas o aparatos automáticos, ambas por error de transcripción. Los datos correspondientes a los importes trimestrales son estimados ya que se han obtenido dividiendo el importe anual del mayor de ingresos entre cuatro.

Además se cumplimentaron las cifras correspondientes al número de salas de bingo, información que no había sido suministrado inicialmente.

Debe señalarse que, siguiendo el mismo criterio que en ejercicios anteriores, para los Casinos se han incluido los ingresos producidos en el ejercicio 2003 que se refieren a los devengos del cuarto trimestre del año 2002 y de los tres primeros trimestres de 2003.

2. La Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas, vigente desde 1 de enero de 2003, mantuvo el tipo impositivo en el juego del bingo en el 31 por 100, deflactó la escala de gravamen correspondiente al juego en casinos y estableció una tarifa singular para las apuestas que se realicen con motivo de carreras de galgos en canódromos o de carreras de caballos o de trote que tengan lugar en hipódromos, y las que se realicen en los frontones, que constituyen el hecho imponible de la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.

Por Decreto 150/2002, de 20 de diciembre, de normas complementarias en materia de juego se ha establecido la obligación de inscripción en el Registro Autonómico pertinente. Dicha obligación será exigible para aquellas empresas que quieran realizar sus actividades en esta Comunidad a partir de día 15 de enero de 2003.

Con vigencia en 2004, la Ley 10/2003, de 22 de diciembre, de Medidas Tributarias y Administrativas ha establecido la gestión censal y el pago mediante recibo de la Tasa fiscal sobre el juego en máquinas tipo B y en máquinas tipo C. Este aspecto ha sido desarrollado mediante Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004, que establece además el pago telemático de la Tasa fiscal para aquellos sujetos pasivos cuya cifra anual de negocios supere el importe de un millón de euros.

**3. Análisis de magnitudes más relevantes (cuadros nº 61 a 64):**

**a) Casinos de Juego (cuadro nº 61)**

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2003 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.894 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone una disminución de 575 miles de euros.

**b) Juego del bingo (cuadro nº 61)**

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2003 en el conjunto de la Comunidad fueron 9, habiendo estado operativas 11, siendo inferior en 1 sala con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 40.622 (en miles), frente a 47.997 (miles) en 2002, y la recaudación supuso 26.059 en miles de euros frente a 25.060 miles de euros en 2002.

**c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62)**

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-03 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han aumentado con respecto al año anterior, pasando de 7.290 en 31-12-02 a 7.568 en fin de 2003, lo que supone un porcentaje de + 3,81 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 23.758 por importe de 23.796 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 24.138 por importe de 22.936 miles de euros, lo que supone un porcentaje de - 1,57 por ciento en el número y del + 3,75 por ciento en el importe.

**d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63)**

En 2003, al igual que en ejercicios anteriores, tuvieron contenido los conceptos de Apuestas (hipódromos) y Combinaciones Aleatorias. El número de declaraciones de Apuestas fue de 16, por un importe de 35 miles de euros. Por Combinaciones Aleatorias se presentaron 16 declaraciones por un importe de 23 miles de euros.

**e) Recursos (cuadro nº 64)**

De acuerdo con los datos suministrados por la CAIB no se ha presentado ni despachado recurso alguno, siendo inexistentes los recursos pendientes de resolver.

4. Los controles establecidos sobre empresas operadoras de máquinas recreativas se efectúan sólo sobre aquellas que aparecen autorizadas en el censo elaborado por la Consejería de Interior, no realizándose ningún tipo de control sobre empresas no declarantes. Los distintivos de las máquinas se entregan por la unidad que gestiona la Tasa, previo pago del importe de ésta por cada máquina, y previa comprobación de los datos consignados en la solicitud de etiquetas distintivas con los datos de las máquinas según el censo mencionado. Finalizado el plazo para recoger las etiquetas, se controlan las empresas que no han recogido las etiquetas, y se comprueba si han solicitado aplazamiento o no, en este último supuesto se comprueba informáticamente si el ingreso se ha efectuado y está contabilizado por Intervención, y en caso de no ser así se tramitaría la liquidación correspondiente.

Con vigencia desde mayo de 2004 se ha establecido la gestión censal y pago mediante recibo de la tasa fiscal sobre el Juego en máquinas tipo <B> y <C>, (Orden del Consejero de Economía, Hacienda e Innovación, de 28 de abril de 2004), por lo que ya no será necesaria la declaración previa ni la autoliquidación del tributo por parte del contribuyente, que corresponderá a la propia Administración, a partir del censo administrativo de las máquinas. Desde la entrada en vigor de dicha Orden dejarán de emitirse los correspondientes distintivos justificativos del pago, ya que no será necesario que figuren adheridos a las máquinas.

5. Desde el ejercicio 2001 no existen solicitudes pendientes de resolver como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 31 de octubre de 1996.

En lo que respecta a las solicitudes de devolución basadas en la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, tal y como se expuso en el Informe del ejercicio anterior todos los expedientes que estaban pendientes de devolución fueron remitidos en 2002 a la Administración del Estado después de que el Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares estableciera que ésta era la Administración competente para efectuar las devoluciones.

### **2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)**

1. La Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) colaboró por séptimo año consecutivo en la campaña del IRPF, en este caso la del ejercicio tributario 2002. En la reunión del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de 26 de marzo de 2003 se trataron los aspectos concretos de la organización de la

colaboración en dicho año entre la AEAT y la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la CAIB. Posteriormente en la reunión del Consejo, celebrado el 26 de junio de 2002, se hizo balance de las actuaciones realizadas.

Cabe resumir las actuaciones desarrolladas y el apoyo prestado por la Comunidad Autónoma en 2003, así como los resultados más significativos alcanzados, en los siguientes puntos:

- En virtud del Convenio firmado entre la Consejería y la AEAT referente a la presentación de declaraciones por medios telemáticos, la Comunidad colaboró en la presentación de declaraciones del IRPF vía Internet, habiéndose presentado telemáticamente por este conducto, según datos proporcionados por la Comunidad, 28.726 (24.238 en 2002) declaraciones, cifra que representa el 34,65% (32,84%) del total de CC.AA, dato este que da un peso relevante a esta Comunidad Autónoma.
- El servicio se prestó en Mallorca (Palma), Menorca (Mahón), Ibiza y Formentera. En Palma se instalaron los servicios de atención al público y de ayuda a la confección de declaraciones de la Consejería utilizando el programa informático PADRE, servicio que se publicitó bajo la denominación “Renta Ágil 2002”. En el recinto tuvieron puestos de atención al público, además de los servicios de la Consejería, los de la Delegación de la AEAT y de las instituciones financieras colaboradoras. En las otras tres islas se habilitaron locales específicos: En Ibiza y Menorca se utilizaron las sedes de los servicios territoriales de la Consejería de Hacienda y en Formentera se utilizaron los servicios del Ayuntamiento.
- La AEAT proporcionó el programa informático PADRE y el soporte para presentación de declaraciones por Internet, desarrolló los cursos de formación, suministró el material específico (sobres de declaración, impresos, etc.).
- La CAIB ha sido la única C.A. que ha dispuesto su propio servicio de cita previa. A estos efectos la Consejería estableció un sistema telefónico gratuito de cita previa y citando a través de la página “web” de la CAIB; realizó la provisión de personal para atender los puestos de atención al público, facilitó a dicho personal formación complementaria a la llevada a cabo por la AEAT, desarrolló el servicio de información general, sufragó la campaña de publicidad en medios locales y cursó, vía “mailing”, comunicación anunciando las novedades fiscales en materia de deducciones autonómicas. La Consejería asumió el coste de los equipos informáticos utilizados tanto por su personal como por el de la AEAT desplazado a los locales puestos a su disposición por la Comunidad. En relación a la cita previa la CAIB ha planteado la posibilidad de que por parte de sus servicios presten

diréctamente el servicio telefónico de cita previa, en sustitución del sistema actual de subcontratación por parte de la AEAT, al objeto todo ello de mejorar el Servicio y reducir costes.

- El servicio se prestó desde el día 7 de mayo hasta el 30 de junio, ambos incluidos, en horario de mañana y tarde de lunes a viernes y de mañana los sábados (en Mallorca), de mañana de lunes a sábados (Menorca e Ibiza) y de mañana de lunes a viernes (Formentera).
- El total de llamadas atendidas ha sido de 39.682 y el de personas atendidas 55.035.
- La posibilidad de acuerdos con las Oficinas Liquidadoras para extender el ámbito de actuación de la CAIB se encuentra enmarcada por la consulta realizada a las mismas en la reunión celebrada por la Comisión de seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Hacienda y Presupuestos y las OO.LL., el día 12 de febrero de 2003. La posición de las OO.LL. es colaborar al máximo tanto en la organización como en el equipo de sus propios informáticos pero contemplando su repercusión económica directa o indirectamente en los honorarios de las OO.LL. Durante el ejercicio 2003 no se ha solicitado ni, en consecuencia, producido colaboración alguna. En relación a este tema hay que señalar que si bien en Inca y Mahón hay servicios territoriales de la AEAT no ocurre así en Pollensa, Felanitx y Ciutatella, por lo que deriva una mayor necesidad de colaboración en estas últimas.
- Se ha instalado un sistema de presentación de las declaraciones por Intranet, que permite descargar directamente las imputaciones y que el programa las coloque directamente en las casillas de la declaración.
- El número de puestos de atención al contribuyente ascendió a 72 (cifra inferior a la de 83 del año anterior), no obstante, esa cifra supone el 15,4% del total de los puestos de CC.AA.
- El número de municipios en los que se ha prestado el servicio ha sido cuatro, cifra igual que la del año anterior. El número de locales destinados a la prestación del servicio se ha mantenido en cuatro. El número de personas participantes en la Campaña ha sido de 82 cifra inferior a la de 125 de la campaña anterior.
- En términos absolutos la CAIB es la Comunidad Autónoma que mas declaraciones ha realizado con 82.902 seguida de Madrid (64.045) y Valencia (44.334). En relación con las declaraciones realizadas en el pasado ejercicio que ascendió a 74.540 se observa que se ha producido un incremento del 11,2% (47% en 2002).



Respecto al total de CC.AA. las declaraciones realizadas en la CAIB han sido el 20,26% del total, dato, éste último, que refleja un peso positivo de esta Comunidad Autónoma muy relevante.

### ***2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados medios de transporte***

1. Hasta la fecha de la Visita, la CAIB no ha hecho uso del ejercicio efectivo de competencia normativa ni de las funciones inherentes de gestión al no haber sido iniciado el expediente de traspaso de servicios. Durante la Visita no se ha tenido constancia de haberse acordado con el Estado actuaciones de Inspección.

### ***2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de determinados hidrocarburos***

1. Hasta la fecha de la Visita, la CAIB no ha hecho uso del ejercicio efectivo de la atribución de competencia normativa, establecida en la Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía.

2. En relación con la remisión por parte de la AEAT de la información contenida en el modelo 569 de declaración liquidación y relación de suministros exentos relativa al ejercicio 2002, se ha tenido conocimiento de que en la Dirección General de Tributos y Recaudación no se ha recibido, durante 2003, la información correspondiente al año 2002.

La única información recibida se ha producido durante la Visita, el día 21 de abril, acompañando a un escrito de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria mediante el que se remite información estadística del IVMDH correspondiente al ejercicio 2003. La información se limita a un cuadro "sin título" que por Comunidades Autónomas y tipos de hidrocarburos se cifra la base imponible (en litros) y la cuota (en centímetros).

## 2.2. VALORACIONES

1. Como consecuencia de la comprobación de los datos, se produjo la modificación de la cifra correspondiente al valor declarado en las valoraciones de bienes rústicos debido a que en el dato facilitado inicialmente por la CAIB, se omitió el importe correspondiente al mes de diciembre. Durante el ejercicio 2003 en el Servicio de Valoración han seguido utilizando la aplicación informática AS-400, junto con la elaboración de distintos listados y registros manuales.

2. Los datos relevantes e indicadores de la gestión de expedientes en el año 2003 se recogen en los cuadros nºs 67 y 68 del anexo. A continuación se ofrece también un resumen y su comparación con 2002:

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ISLAS BALEARES					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2002/2003					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total Servicios	2002	4.141	2.267	4.590	1.818
	2003	1.818	12.037	7.987	5.868
	VAR %	-56,1	431,0	74,0	222,8

Hay que destacar el elevado incremento porcentual del número de expedientes entrados 431% en relación con el ejercicio anterior, y, el también elevado incremento producido en el número de despachados 74%.

En ambos casos hay que tener en cuenta que 2002 fue un año cuantitativamente de descensos generalizados el 84,8% en expedientes entrados y 74,1% en despachados; no obstante, si bien los entrados en 2003 están cercanos a los entrados de 2001, no ocurre así en los despachados que siendo 7.987 en 2003 son bastante inferiores a los 17.725 de 2001.

Con un índice anual de actividad del 57,6%, al final del ejercicio el índice de demora se ha situado en 8,8 meses cifra elevada que contrasta con la del 4,8 meses de finales de 2002.

De acuerdo con la información obtenida, dos son los aspectos que han influido para llegar a estas cifras: por un lado, la implantación en las Oficinas Liquidadoras de la aplicación informática de prevaloración, y, por otro lado, que la puesta en operatividad de la nueva aplicación de valoración ha conllevado a retrasos que se cifran próximos a los tres meses.

**3.** Del análisis de los diferentes incrementos obtenidos en el proceso de valoración de los diversos bienes y derechos, en relación con los valores declarados (cuadros nºs 70 y 71) se desprende que en total se realizaron 9.592 valoraciones en 2003 con un valor declarado de 1.393.009 miles de euros y un valor comprobado de 1.824.832 miles de euros, lo que supone un incremento de 431.823 miles de euros, que en términos relativos significa un incremento del 31,0%. Este incremento en 2002 fue por un importe de 177.911 miles de euros, que en porcentaje ascendió al 38,4%. Por tipos de bienes, el incremento ha sido en el año 2003 del 18,6% en lo relativo a bienes urbanos y del 53,6% respecto a bienes rústicos, mientras que en el año 2002 fue del 44,4% y del 23,5% respectivamente.

**4.** Con fecha mayo de 2002 se aprobó la Instrucción 1/2002 (BOICAB del día 28 siguiente), del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, por la que se establecen los criterios a considerar para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles situados en territorio de las Islas Baleares a efectos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) y del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

Dichos criterios suponen un sensible perfeccionamiento y generalización del mecanismo de establecimiento de valores mínimos de referencia que venía aplicándose para bienes inmuebles de naturaleza urbana a fin de determinar un umbral de aceptación-rechazo de los valores declarados a efectos del ITPAJD y que se utilizaba como elemento de selección de los bienes a remitir para comprobación de valor al Servicio de Valoración.

En la Instrucción 1/2002 se institucionalizan, ya sea a efectos del ITPAJD o del ISD y tanto para bienes urbanos como rústicos, unas reglas de valoración basadas en índices y coeficientes de carácter objetivo que permiten simplificar y agilizar el proceso de aceptación por la Administración (Oficina Gestora y Oficinas Liquidadoras) de los valores declarados que sean iguales o superiores a los resultantes de aplicar dichas reglas y clarificar el sometimiento a la potestad comprobatoria propiamente dicha (artículo 52 de la Ley 230/1963, General Tributaria) de aquellos casos en que su valor declarado sea inferior (y de aquellos en que, aun siendo igual o superior, correspondan a inmuebles que ofrezcan distorsiones sustanciales entre los valores catastral y real).

Para facilitar a los sujetos pasivos la obtención directa del valor resultante del nuevo sistema de cálculo se ha elaborado un Programa de Ayuda, que está a disposición de los posibles usuarios tanto en la página “web” como en “disquete”.

Se ha informado que no coadyuvan empresas privadas en los procesos de comprobación de valor y que durante 2003 las Oficinas Liquidadoras, una vez ya instalada la aplicación MARES, operan al respecto con igual sistemática que la Oficina Gestora.

La mejora de la tramitación de los expedientes de comprobación de valores requiere la toma en consideración de algunos de los criterios seguidos por el TEARIB (ver epígrafe 2.2.7).

Por otro lado, y de acuerdo con la información obtenida en el TEARIB se producen, en ocasiones, reclamaciones formuladas contra la propuesta de liquidación acompañada del correspondiente expediente de comprobación, que se declaran inadmisibles por falta de acto administrativo reclamable (resolución practicando liquidación), laguna que convendría subsanar.

**5.** A solicitud del interesado (entendiéndose por tal el titular vendedor o presunto comprador), y según lo previsto en la Ley 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la Comunidad efectúa prevaloraciones de los inmuebles que van a ser objeto de transmisión. Existe un modelo de solicitud donde se cumplimentan los datos esenciales del comprador, del vendedor y del inmueble. El servicio es gratuito para el administrado y previo visado del Administrador Tributario, el impreso de solicitud se remite a uno de los arquitectos, el cuál efectúa la valoración del inmueble a través del programa FINNOVA. La pantalla impresa generada por este programa y firmada por el arquitecto, se le entrega al interesado. No se lleva un registro de las prevaloraciones efectuadas y tampoco existe un seguimiento y control de las mismas que permita evitar una posible valoración posterior diferente. Sin embargo, la aprobación de la Instrucción 1/2002, del Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, por la que se establecen los criterios para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles en el ITP y AJD y en el ISD, ha reducido el riesgo de que se produzca dicha diferencia de valoración, ya que los criterios de la misma son aplicables también a estas prevaloraciones.

La Ley de la CAIB 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas, en su artículo 13 establece el procedimiento a seguir en relación con los acuerdos de los precios de valoración a los efectos de determinar la base imponible del ISD y del ITPAJD.

**6.** En el cuadro nº 69 del anexo se resumen los datos relativos a los recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades facultativas e inspectoras. Del mismo se desprende que el número de recursos entrados durante

2003 contra las valoraciones tramitadas por esas unidades ascendieron a 278 (254 en 2002), siendo resueltos un total de 192 (462 en 2002) y quedando pendientes 94 (8 en 2002), lo que determinó un índice de actividad del 67,1% (98,3% en 2002) y un índice de demora de 5,9 meses (0,2 meses en 2002). La comparación de estos datos con los del ejercicio 2002 arroja un ostensible empeoramiento hecho este que contrasta con la mejoría notable que se produjo en 2002.

7. De los 443 expedientes despachados en el año 2003 por ITPAJD, de los cuales una gran mayoría cuestionan la comprobación de valores, 210 fueron estimados total o parcialmente, cifra que se considera elevada.

Durante el año 2003 no han tenido entrada reclamaciones sobre valoraciones de bienes inmuebles urbanos basados en hoja de cálculo y sin explicar los coeficientes aplicados ni la procedencia de los valores escogidos, hecho este que ha de considerarse positivamente. De acuerdo con la información existente en el TEARIB y entre los criterios aplicados en la estimación se encuentran los siguientes:

- Valoraciones de bienes inmuebles urbanos (solares) en los que: no existe una especificación concreta del origen del valor, no se explica la procedencia de los valores utilizados y/o se ofrece una disyuntiva sin expresar la escogida por la Oficina.
- Expedientes de comprobación de puntos de atraque basados en una hoja de cálculo sin explicar los coeficientes aplicados ni la procedencia de los valores escogidos.
- Expedientes de comprobación de bienes de naturaleza rústica en los que: no se explica la procedencia de los valores escogidos incluyendo un texto genérico, no se justifica la aplicación de los coeficientes y/o no se señala la procedencia del valor básico considerado.

Resulta evidente la conveniencia, en aras de la eficiencia, de la máxima toma en consideración posible de los aspectos anteriormente citados; por último, señalar que en todo caso conviene hacer constar el valor catastral considerado, y en relación a la edificación hay que señalar el valor inicial del que se parte, definido en la tabla de costes de la construcción tipo en Baleares en el año concreto y que se precise que viene determinado en el cuaderno de información que facilita el Colegio Oficial de Arquitectos de Baleares.

En relación a ello hay que señalar el favorable contenido de la Instrucción 1/2002, de 20 de febrero, del Secretario General Técnico de la Consejería de

Hacienda y Presupuestos, por lo que se establecen los criterios a considerar para la comprobación del valor real de los bienes inmuebles situados en las IB en el ITPAJD y en el ISD, cuya correcta aplicación conduce a que el TEARIB desestime las reclamaciones que se interponen contra los expedientes de comprobación de bienes de naturaleza rústica.

En relación con las actuaciones de la Unidad Facultativa como consecuencia de la tramitación de reclamaciones en el TEARIB, las actuaciones despachadas en 2003 son 214 con un buen índice de actividad del 98,6% lo que ha permitido situarse al final del ejercicio con 3 pendientes y un índice de demora de 0,2 meses.

### 2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Los datos facilitados por la Comunidad fueron comprobados de conformidad. Hay que mencionar que, igual que en ejercicios anteriores, los registros utilizados por el Servicio de Inspección para el control de la gestión efectuada no se encuentran informatizados, sino que la información se obtiene de la elaboración de partes manuales.

2. Los cuadros nºs 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. Durante el año 2003 el Servicio de Inspección de la Comunidad instruyó un total de 218 actas por un total de 3.064 miles de euros (cuadro nº 73), lo que supone una disminución en número de 64 actas (-22,7%) y en importe de 352 miles de euros (-10,3%) respecto a 2002 (282 actas por un importe total de 3.416 miles de euros). En 2001 las actas fueron 374 por 5.477 miles de euros.

Del total de actas incoadas por la Comunidad, fueron de conformidad 209 por un importe de 1.443 miles de euros y 9 de disconformidad cuyo importe ascendió a 1.621 miles de euros. Por conceptos tributarios se instruyeron: 4 actas relativas al Impuesto sobre el Patrimonio por un importe de 24 miles de euros, 92 referidas al ISD que importaron 900 miles de euros, 119 actas por el ITPAJD por importe de 1.900 miles de euros y, por último, 3 por Tasas sobre el Juego que ascendió a 240 miles de euros (cuadros nºs 76 a 80). En relación con el ejercicio 2002 se ha producido, un descenso considerable en el nº de actas de ISD que ha pasado de 184 a 92 y el importe ha descendido un 24,8%, y, un incremento en el número de las incoadas relativas al ITPAJD.

A su vez, la Inspección del Estado instruyó en 2003 (cuadros nºs 75 y 81) un total de 13 actas (30 en 2002) por el Impuesto sobre el Patrimonio, por una cuantía total de 30 miles de euros (568 miles en 2002). De ellas, 6 fueron de conformidad, 2 de disconformidad por importe estas últimas de 24 miles de euros y 5 de comprobado y conforme.

**3.** Como se expone en los cuadros nºs 82 y 83 del anexo, el número de actas liquidadas o resueltas en 2003, incluidas las instruidas por la Inspección del Estado, ascendió a un total de 228, habiendo sido confirmadas todas ellas. El índice de actividad fue del 93,1%, el de finales sobre iniciales de 154,5% y el de demora de 0,9 meses. Quedaron pendientes de liquidar 17 a fin de año, mientras que en el año 2002 fueron 11.

**4.** El importe medio por acta instruida por el Servicio de Inspección de la CAIB fue en 2003 de 14 miles de euros (cuadro nº 76), lo que supone respecto al año anterior (12 miles de euros) un aumento del 16,7%. La deuda tributaria de las actas de inspección instruidas equivalió a un 0,7% de los ingresos aplicados en el año 2003 cifra inferior a la de 0,9% del año 2002.

El número de actas por inspector normalizado fue en 2003 de 87,2 por un importe de 1.226 miles de euros para un número de inspectores normalizados de 2,5 (cuadro nº 74). En 2002 fueron 108,5 actas, 1.314 miles de euros y 2,6 inspectores normalizados. Se entiende por personal normalizado el personal en funciones inspectoras ponderado por tiempo efectivo de prestación de servicios en el ejercicio.

**5.** Durante el año 2003 ha estado vigente el denominado Plan de Inspección 2003-2005, del Departamento Tributario de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, fechado el 19 de diciembre de 2002. Por otro lado, en el 2003 se ha elaborado el Plan de Inspección 2004-2007 por el Departamento Tributario, en este caso de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación, fechado el 24 de septiembre de 2003.

El nuevo texto incorpora dos novedades: una en relación con el ITPAJD a efectos de requerir información a galerías y otras entidades que hayan realizado subastas de obras de arte, joyas y otros objetos de valor, y, otra en la selección derivada de actuaciones de las Oficinas Gestoras sobre supuestos de renuncia a la exención del IVA, contenidos en escrituras públicas, que resultan incorrectas, al efecto de que la Oficina Gestora remita aquellos supuestos de transmisión de inmuebles liquidados al tipo reducido del 3% para la comprobación del cumplimiento de los requisitos exigidos. Por último, en relación con las actividades desarrolladas en las

Islas de Ibiza, Menorca y Formentera se indica que el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria designará actuarios (a desplazarse desde Palma en el Plan 2003-2005 “al carecer las Islas de personal inspector” y en el Plan 2004-2007 “en la medida que el personal destinado en las Islas sea insuficiente para el desarrollo del Servicio”).

De acuerdo con el Plan de Inspección 2003-2005 corresponde al Jefe de los Servicios de Inspección asignar los expedientes seleccionados en el Plan, previa consulta con el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria, incluyéndolos informáticamente en la carga de trabajo de cada actuario.

En relación con el Plan de Inspección 2000-2002 se han producido algunas pequeñas modificaciones, en particular en relación con : a) las asignaciones que han pasado a ser realizadas por el Jefe de la Sección de Inspección (antes por el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria) previa consulta con el Jefe de Gestión e Inspección (antes por la Administradora Jurídico Tributaria) y b) el informe cuatrimestral que antes correspondía realizarlo a los actuarios y remitirlo al Jefe de Gestión e Inspección Tributaria y ahora tiene que realizarlo el Jefe de los Servicios de Inspección.

Cada actuario cumplimenta dentro de los quince primeros días de abril, julio, octubre y enero un Parte trimestral de Actuaciones y una Guía de Seguimiento, con el respectivo contenido detallado en aquél. Tomando como antecedentes los cargos de expedientes y la información de la Guía de seguimiento, en la Secretaría del Jefe de Gestión e Inspección Tributaria se lleva una base de datos en “Access” cuyo “menú” de consultas permite acceder a información por contribuyente, por Subinspector, por tipo de impuesto o todos.

Por tanto, y aunque ni el Plan trienal ni su desglose anual incluyen explícitamente objetivos cuantificados de actuaciones a efectuar, por cada Subinspector actuario en un período de tiempo determinado, que permita evaluar de manera directa el grado de cumplimiento de objetivos, el mecanismo de seguimiento existente permite disponer de listados que ofrecen un grado razonable de información de lo realizado por los Subinspectores según conceptos tributarios, así como del estado de los expedientes cargados a cada uno de ellos. No obstante y como tuvo ocasión de exponerse en Informes anteriores, el mecanismo seguido no permite conocer de manera directa, en consultas efectuadas “a posteriori”, las comprobaciones o investigaciones que, cargadas en un año previo, fueron finalizadas dentro del propio ejercicio.

Se estima recomendable que, en este contexto o como programa separado, se efectúen las actualizaciones informáticas oportunas que permitan superar las



insuficiencias actuales, incluidas las de alerta para evitar el transcurso indebido de plazos.

De acuerdo con la información obtenida la implantación del Módulo Inspección en el MARES, estará resuelta en 2004, lo que permitirá obtener, entre otros, lo siguiente: emisión automática de actas, seguimiento de actuaciones de los actuarios y seguimiento de expedientes.

**6.** El Jefe de los Servicios de Inspección asigna a cada actuario previa consulta con el Jefe de Gestión e Inspección Tributaria los expedientes seleccionados en el Plan. La selección se realiza por una doble vía: a) las bases de datos y cruces según unos parámetros y b) el análisis por las Oficinas Gestoras de los expedientes según criterios establecidos por el Jefe de Gestión e Inspección. Los actuarios a su vez, en aplicación de las directrices y criterios fijados para cada tributo proponen al Jefe de la Sección de Inspección una relación de contribuyentes a incluir en Plan especificando el motivo de su inclusión propuesta.

El tratamiento informático de los datos de las declaraciones de Patrimonio, por cruce de dicha información con otras fuentes (declaraciones por ISD, relaciones de fallecidos, protocolos notariales, etc.) y con los datos de la BDN de la AEAT, ha venido constituyendo instrumento básico para la selección de contribuyentes a comprobar por el Servicio de Inspección de la CAIB, en concreto respecto al ISD. De igual manera, las anomalías significativas apreciadas en la revisión de liquidaciones “paralelas” por el Impuesto sobre el Patrimonio y en la ejecución del programa de cruce elaborado por la AEAT se trasladan al Servicio de Inspección a sus efectos.

De conformidad con lo establecido en la última reunión de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, la CAIB se ha dirigido el 15 de julio de 2003, a la Secretaría Técnica de esa Comisión y al Director del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria de la AEAT proponiendo determinadas actualizaciones de las clases existentes a esa fecha y solicitando nuevos cruces señalando para éstos últimos los objetivos, los criterios y la presentación de los resultados.

En relación a ello hay que señalar que el contenido de las propuestas y solicitudes constituye en su mayor parte una transcripción de lo ya propuesto y solicitado por la CAIB, el 1 de diciembre de 2000, en este caso a la Subdirección de Aplicaciones del Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.

A la fecha de la Visita de Inspección no se tiene constancia de haberse realizado alguna incorporación de las propuestas y solicitudes anteriormente mencionadas.

**7.** Como se expone en el cuadro nº 89 del anexo, durante el año 2003 la Delegación de la AEAT remitió a la Comunidad 10 diligencias de colaboración (3 en 2002) previstas en el artículo 67.2 del Reglamento General de la Inspección de los Tributos y la Comunidad cursó a la AEAT 1 a tenor del artículo 67.3 del propio Reglamento. El análisis global de la colaboración inspectora entre ambas Administraciones durante 2002 figura en el epígrafe 3 del capítulo 3 del presente Informe.

De acuerdo con los datos expuestos la remisión de diligencias ha experimentado una evolución favorable, no obstante, es de esperar que continúe potenciándose las actuaciones que permitan avanzar por esta senda.

En ese contexto hay que situar el hecho de que la CAIB haya solicitado, mediante escrito del 25 de junio de 2003 a la Delegación Especial de la AEAT, la adopción de las medidas oportunas para que los servicios de comprobación de la AEAT en IB remitan diligencias de colaboración en relación con aquellos expedientes en los que se detectan determinadas situaciones, todo ello con relación a hechos imponibles devengados o recogidos en diligencia a partir del 1 de enero de 2000.

**8.** Durante el año 2003, se interpusieron seis recursos de reposición contra actas de inspección, 4 en ITPAJD y 2 en ISD y se despacharon la totalidad de los mismos, sin que a final de ejercicio existieran pendientes de despachar (véanse cuadros nºs 84 a 88).

**9.** Para dar cumplimiento al artículo 27 de la Ley 1/1998, junto con la notificación de inicio de las actuaciones inspectoras de comprobación e investigación, se entrega al contribuyente un anexo en el que se le informa de sus derechos y obligaciones en el procedimiento; cuando la notificación se efectúa mediante agente tributario, se exige del contribuyente la firma a la recepción de este anexo, de modo que queda constancia de que ha sido convenientemente informado.

Por otro lado, tal y como prevé el artículo 34 de la misma Ley, la imposición de sanciones tributarias se realiza mediante expediente distinto o independiente del instruido para la comprobación e investigación. Para ello se solicita al Inspector Jefe la autorización para la apertura de un expediente sancionador, el cuál lo suele asignar al mismo actuario que instruyó el expediente inspector.

No se ha desarrollado un mecanismo que asegure el seguimiento de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere no

interrumpida la prescripción (artículo 29 de la Ley 1/1998) o caducado el procedimiento. Según ha informado el responsable del Servicio de Inspección, está prevista la próxima informatización de la gestión de este servicio, incluyendo el establecimiento de algún tipo de mecanismo de este tipo.

El número e importe de los expedientes sancionadores tramitados durante el año 2003 se contienen en los cuadros 90 a 95 del anexo. Se instruyeron 192 expedientes sancionadores (237 en 2002) por un importe total de 735 (1.419 en 2002) miles de euros, de los que correspondieron 8 al Impuesto sobre el Patrimonio (por un importe de 14 miles de euros), 67 al ISD (por un importe de 91 miles de euros), 114 al ITPAJD (por un importe de 544 miles de euros) y, finalmente, 3 por Tasa del Juego (por importe de 86 miles de euros). El total de expedientes sancionadores liquidados ascendió durante el ejercicio 2003 a 178 (252 en 2002), por un importe de 943 miles de euros (1.339 en 2002); los datos por impuestos, diferenciando número de expedientes e importe liquidado son, respectivamente, los siguientes: Patrimonio 3 y 6 miles de euros, ISD 62 y 100 miles de euros, ITPAJD 110 y 751 miles de euros y Tasas de Juego 3 y 86 miles de euros.

No se encuentra operativo un mecanismo que asegure el seguimiento adecuado, siquiera sea manual, de las diversas fases de las actuaciones inspectoras, actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere no interrumpida la prescripción (artículo 29 de la Ley 1/1998) o caducado el procedimiento. Ya se ha recomendado en el punto 5 anterior el complemento del actual sistema de manera tal que permita generar señales de alerta automática para evitar dichas situaciones.

## 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

### **2.4.1. Contabilidad**

1. La Intervención General de la CAIB, tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV de la Ley 1/1986, de 5 de febrero, de Finanzas de la CAIB, en las normas concordantes y de desarrollo de esta Ley, y, en todo caso, las correspondientes como Centro directivo de la contabilidad pública de la CAIB y como centro director del control interno y del control financiero y la auditoría interna.

En el ejercicio 2003, mediante el Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, se llevó a cabo una revisión de la organización. De acuerdo con el mismo un interventor delegado estará al frente de la Subárea de Contabilidad Pública.

El Decreto 119/2001, de 19 de octubre, de implantación del sistema de información integrada para la gestión económico-financiera de la C.A. recoge que la Intervención General coordina la gestión del sistema de información en todo el aspecto contable.

Durante el ejercicio 2003 se ha regulado por Decreto 22/2003 de 14 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, el "Sistema de Información de Cuentas" (SICO). La norma citada establece una revisión de las normas y criterios de archivo al efecto de racionalizar al máximo la manipulación y uso de la documentación económico-financiera. En su articulado se detalla el soporte de archivo, el responsable del archivo y custodia, el momento de integración en el SICO y el momento de destrucción o remisión al Archivo General; por otro lado se da plena validez a todos los efectos, como soportes de la documentación a las copias microfilmadas de los documentos originales y a los soportes magnéticos informatizados.

No se ha tenido conocimiento de que durante el ejercicio 2003 se hayan producido las disfunciones, puestas de manifiesto en el Informe sobre el ejercicio 2002, relativas al funcionamiento de las aplicaciones informáticas que deriven en demoras en aplicación de ingresos y en la conciliación de saldos.

En cumplimiento del Convenio con las OO.LL., de 1 de agosto de 2001, las Oficinas Liquidadoras ingresaron diariamente el importe de lo recaudado girando transferencia diaria a la Consejería y enviando diariamente a la Intervención General de la CAIB fax con las cantidades ingresadas. La integración producida de las OO.LL. en la aplicación informática de la Consejería permite el conocimiento permanente de la gestión y recaudación que se realiza en las mismas.

De acuerdo con lo establecido en el nuevo Convenio con las OO.LL., de 1 de diciembre de 2003, en su disposición duodécima, para 2004 diariamente la Oficina Liquidadora habrá de transmitir por vía telemática a la Dirección General de Tributos y Recaudación un resumen de ingresos con la expresión del detalle de la recaudación obtenida según el formato establecido por MARES y con información determinada para cada ingreso. En 2004 se ha iniciado el envío por correo electrónico desde las OO.LL. a la Intervención y ésta realiza aplicaciones contables individuales.

2. La cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2003 correspondiente a la CAIB se remitió por ésta a la Intervención General de la Administración del Estado dentro del plazo establecido en la Orden para su envío a la Cuenta General del Estado. En consecuencia no se incurrió en el retraso producido en el año 2002.

En relación con la cuenta del ejercicio 2003, la estructura y contenido de la misma se ha ajustado a la nueva regulación que sobre la misma se ha realizado mediante la Orden del Ministerio de Hacienda 805/2004, de 4 de marzo.

En el curso de la Visita realizada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública (Servicio de Contabilidad) se realizó el examen y la contrastación de las cifras de recaudación en 2003 poniendo en correspondencia la cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y los estados informativos solicitados, previamente, por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda. Durante la Visita se observó la existencia de determinados errores de transcripción informática en la cuenta de tributos cedidos que no afectando a la realidad contable se subsanaron adecuadamente. Con posterioridad, se han recibido los citados documentos habiéndose incorporado sus datos a este Informe.

Se ha comprobado que no han minorado los ingresos, al computarse como gastos, las partidas de costes del Convenio de Recaudación suscrito con la AEAT y los costes derivados de los honorarios devengados por los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL.

3. En la CAIB las cuentas formuladas no contienen cantidades pendientes de aplicación a presupuestos, siendo este el criterio de aplicación que se sigue en la misma.

En los contrastes realizados sobre los datos de la Cuenta de Tributos Cedidos y los estados informativos rendidos a la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda se ha tenido en consideración que el contenido de ambas se diferencia en que la primera no contiene datos de Patrimonio y si tiene datos de efectos timbrados y de IEDMT e IVMDH.

### **2.4.2. Fiscalización**

1. Con arreglo a lo previsto en la Ley de Finanzas de la CAIB y en el artº 73 del Decreto 77/2001, no se aplica fiscalización previa en la vertiente de los ingresos, que es sustituida por la toma de razón contable, sin perjuicio de las actuaciones

comprobatorias posteriores que puedan llevarse a cabo. No se formulan, en consecuencia, reparos por escrito en materia de tributos cedidos.

Debe tenerse presente, no obstante, que a fin de adecuarla a lo establecido en la Ley 1/1998, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes, la normativa sobre devoluciones de ingresos indebidos fue objeto de adaptación por el artº 63 del Decreto 77/2001. Estas devoluciones se contabilizan como pagos presupuestarios y en la nueva norma como minoración del presupuesto de ingresos, comprobándose tanto la constancia del ingreso como que no existe una devolución previa que pudiera inducir duplicidades. La indicada fiscalización previa del pago, asignada también a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública, no opera previamente al acuerdo de procedencia de devolución sino respecto del acto del pago propiamente dicho.

**2.** La Intervención General de la CAIB no ha llevado a cabo durante 2003 actuaciones de control de carácter financiero sobre ámbito alguno de la gestión de ingresos por tributos cedidos.

La Inspección General de Servicios de la CAIB tiene atribuida la vigilancia del cumplimiento de la normativa en materia de función pública (Decreto 91/1989, de 5 de octubre), habiéndosele asignado en la última época funciones para la implantación de un programa de calidad de los servicios públicos (véase punto 1 del epígrafe 1.5). Dicho órgano no tiene competencias en materia de control de la gestión.

**3.** Hasta la fecha no se ha realizado fiscalización o realizado control financiero específico de las cuentas de tributos cedidos por órgano o institución distinta a la Intervención General de la CAIB. Durante el 2003 el Tribunal de Cuentas del Reino ha realizado la fiscalización de las cuentas generales de la CAIB.

## 2.5. RECAUDACIÓN

### ***2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria***

**1.** La comprobación de los datos estadísticos referidos a esta materia se ha limitado a contrastar, durante la visita efectuada el día 19 de mayo de 2004, la adecuación existente entre los datos de los estados informativos cumplimentados por la CAIB (modelos C11 y C13) y la información contenida en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos. Como resultado de la misma puede afirmarse que existe

correspondencia entre esos dos soportes informáticos citados, teniendo en consideración las diferencias señaladas en el último párrafo del epígrafe 2.4.1.3.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado, y comparativamente con el ejercicio anterior, es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

<b>COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ISLAS BALEARES</b>					
<b>GESTIÓN RECAUDATORIA GLOBAL (Miles de €)</b>					
	<b>Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior</b>	<b>Derechos contraídos en el ejercicio</b>	<b>Derechos anulados</b>	<b>Derechos cancelados</b>	<b>Derechos pendientes de cobro a fin de año</b>
<b>2002</b>	47.316	386.999	18.681	365.121	50.212
<b>2003</b>	50.512	424.224	3.760	425.613	45.363
<b>Variación %</b>	3.196	37.225	-14.921	60.492	-4.849

El volumen de derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2003 supone el 10,7% del volumen de derechos contraídos anual, cifra inferior a la del año anterior 13,0%.

La relación entre los derechos recaudados y líquidos, que refleja la capacidad de realización efectiva en la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99) es del 90,1%. La relación entre derechos anulados de liquidaciones y el total de derechos contraídos (cuadro nº 99) se sitúa en el 0,8% cifra notablemente mejor que la del año 2002 (4,8%), debido ello principalmente al elevado número de anulaciones en 2002 (18.681 miles de euros).

El importe de las bajas por prescripción ha sido pequeño (31,66 miles de euros), mientras que las bajas por insolvencia han alcanzado los 361,59 miles de euros.

### **2.5.2. La recaudación en período voluntario**

1. Durante el ejercicio 2003 no se han producido modificaciones relevantes respecto a lo expuesto en el Informe de ejercicio anterior, de modo que los ingresos se efectúan bien en el Servicio de Caja de la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación situado en la planta baja del edificio de Can Troncoso y en las Oficinas Liquidadoras, o en las entidades financieras colaboradoras en determinados supuestos.

La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos de 21 de mayo de 2003, ha regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones o autoliquidaciones realizadas mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario que se hayan adherido al mencionado sistema.

**2.** El pendiente de cobro en voluntaria, estimado de forma aproximada por diferencia entre el importe de los derechos pendientes de cobro a fin de año (cuadro nº 97 (y el de la ejecutiva pendiente de cobro a la misma fecha (cuadro nº 107), se situó a 31 de diciembre de 2003 en 37.964 miles de euros, lo que representa un 83,7% del importe total de derechos pendientes de cobro a dicha fecha, y el 9,0% del total de derechos efectivamente recaudados en el ejercicio.

No se ha dispuesto durante la Visita de ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria.

Las notificaciones de liquidaciones se llevan a cabo bien a través de una empresa privada, o bien en determinados casos a través del Servicio de Correos. Las notificaciones del Servicio de Inspección se efectúan a través de agentes tributarios.

**3.** La Ley 1/98, de 26 de febrero, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes regula, en su artículo 12, la procedencia del reembolso de los costes de las garantías cuando habiéndose producido suspensión de la ejecución de una deuda tributaria ésta sea declarada improcedente por sentencia o resolución administrativa firme. El cuadro nº 100 del anexo estadístico adjunto expone la gestión al respecto realizada, en el mismo se observa que durante el ejercicio se resolvieron tanto las solicitudes que estaban pendientes del ejercicio anterior como las seis nuevas solicitudes presentadas en el ejercicio.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se calculó el plazo medio de resolución de los expedientes entrados en el ejercicio, obteniéndose un plazo de tres meses y medio frente al plazo de cuatro meses obtenido en 2002. Por otro lado, se ha observado que a lo largo del ejercicio se ha agilizado la resolución de los expedientes, con unos plazos para los dos últimos expedientes de 42 y 29 días respectivamente.



### **2.5.3. La recaudación en período ejecutivo**

1. Los problemas informáticos que existieron en el 2002 (que impidieron la expedición y anulación de certificaciones de descubierto) relatados en el Informe sobre la Visita realizada en 2003 sobre ese ejercicio, han quedado resueltos; en consecuencia ha sido posible la cumplimentación de los estados informativos, requeridos por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda de acuerdo con los criterios establecidos.

No obstante y en relación con la gestión propiamente dicha hay que señalar, por un lado, la escasa frecuencia con que se han expedido certificaciones de descubierto, tres veces para la Zona de Islas Baleares y tres veces para el resto de España (emitidas todas ellas en febrero, abril y junio), y, por otro lado, el hecho de que todos ellos se corresponden con listados de apremiables remitidos por la Intervención Delegada en el año; en definitiva, de los listados de apremiables de 2003 no se han emitido certificaciones de descubierto.

En relación con las Oficinas Liquidadoras, integradas plenamente en el sistema informático de la Consejería, señalar que en ellas no se realiza gestión alguna en materia de recaudación ejecutiva, correspondiendo su gestión al Órgano Gestor.

2. Las competencias de recaudación han correspondido en el primer semestre de 2003, a la anterior Dirección General de Recaudación y Coordinación con las Haciendas Territoriales y durante el segundo semestre a la Dirección General de Tributos y Recaudación.

La organización y la normativa que regula las funciones y encomiendas han permanecido sin variación alguna respecto a ejercicios anteriores, por lo que para evitar reiteraciones su relato se remite a los Informes de los años anteriores. Parece oportuno recordar el hecho de que la responsable de las actuaciones lo es la Jefa del Servicio de Coordinación de Haciendas Locales mientras que el puesto de Jefe de Servicio de Recaudación ha permanecido, un año mas, estando vacante.

3. La situación global de la gestión recaudatoria ejecutiva en el período analizado, diferenciando importe en euros y número de certificaciones realizada por la Oficina Gestora y a través del Convenio con la AEAT, se detalla en los cuadros n<sup>os</sup> 104 a 109 y se resume en el cuadro adjunto siguiente:

Comunidad Autónoma de Baleares Gestión de Recaudación Ejecutiva							
	Importe en miles				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	5.990	1.466	1.240	6.216	16,6	103,8	60,2
Convenio con la AEAT	875	330	22	1.183	1,8	135,2	645,3
TOTAL	6.865	1.796	1.262	7.399	14,6	107,8	70,4

Comunidad Autónoma de Baleares Gestión de Recaudación Ejecutiva							
	Número de certificaciones				Índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumulación	De demora
Servicios Propios	2.690	656	717	2.629	21,4	97,7	44,0
Convenio con la AEAT	443	37	22	458	4,6	103,4	249,8
TOTAL	3.133	693	739	3.087	19,3	98,5	50,1

Los índices de actividad son particularmente bajos y en general conllevan a un elevado número de meses de demora; hay que recordar, no obstante, la peculiar situación que se dio en el 2002.

El volumen y la evolución de los cargos y de las datas son bajos, en particular los relativos al convenio con la AEAT.

Las datas por fallidos igualan a las datas por ingresos hecho éste que tiene relevancia particular y aconseja su minoración a través de una estrecha comunicación con las unidades gestoras.

El porcentaje de actividad datas/cargo neto para el total de la Comunidad, ha sido del 19,3% en número y del 14,6% en importes, con unas demoras de gestión de 50,1 y 70,4 meses, respectivamente.

Dichos porcentajes referidos a la recaudación realizada por la propia Comunidad o agentes exteriores (excluida la AEAT) son del 21,4% en número y del 16,6% en importe, con unas demoras de 44,0 y 60,2 meses.

Los valores de esos indicadores, en el caso del Convenio con la AEAT, han sido 4,6%, 1,8%, 249,8 y 645,3 meses, respectivamente, lo que revela la necesidad de impulsar un mayor esfuerzo de colaboración entre los organismos implicados.

**4.** En relación con la gestión recaudatoria ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT, señalar que ha estado sometida a diversos problemas relevantes: imposibilidad de leer los soportes informáticos que ha enviado la AEAT durante todo el año 2003 respecto a la información de la liquidación de tributos cedidos (patrimonio, hidrocarburos y medios de transporte), la justificación del Impuesto sobre el Patrimonio (obligación real del año 2004) y las devoluciones de ingreso de la liquidación de ejecutiva (Zona 50).

Estos problemas persistían durante el año 2004 y se han puesto de manifiesto, vía telefónica en 2003, y, vía comunicación formal al Subdirección General de Coordinación y Gestión de la AEAT en febrero de 2004.

De acuerdo con la información recibida en la CAIB (Servicio de Contabilidad) la AEAT ha señalado que el problema consiste en un error de ficheros y que esta prevista su subsanación con un nuevo programa de lectura.

En el seno del Consejo Territorial de Dirección de Gestión Tributaria no se ha tratado ningún tema y/o posibles disfunciones en materia de ejecución del Convenio con la AEAT para recaudación ejecutiva. Se recomienda que, en el futuro, a lo largo de sus reuniones se analice la situación y evolución de la recaudación ejecutiva.

**5.** Durante 2003 el Servicio encargado de la Recaudación ha remitido tres cargos el Recaudador de la Zona 1 con un total de 718 liquidaciones por 1.679 miles de euros, cifras todas ellas similares a las dadas en el ejercicio anterior y que reflejan una baja frecuencia y escaso volumen.

**6.** En la CAIB no existen Sociedad Autónoma de otros Entes o Empresas que realicen gestión recaudatoria ejecutiva por cuenta de la misma.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

### **3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

1. Durante el año 2003 el Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Islas Baleares (CTDGT) se reunió en cuatro ocasiones, en las fechas siguientes: 26 de marzo, 26 de junio, 5 de octubre y 19 de diciembre.

Entre los asuntos abordados en dichas sesiones cabe señalar los siguientes:

a) Campañas del Impuesto sobre la Renta (IRPF).

La colaboración de la CAIB y los rasgos más sobresalientes de su participación en la campaña del IRPF del año 2003, han sido objeto de consideración en las indicadas dos primeras sesiones del Consejo, figurando resumidos en el apartado 2.1.8. del presente Informe. En la última de dichas sesiones (la de 26 de junio), los participantes en la misma coincidieron en hacer una valoración muy positiva.

En la reunión celebrada el día 19 de diciembre se analizaron los aspectos más relevantes de la campaña del IRPF del ejercicio 2003.

b) Situación del intercambio de información:

Por parte de la representación de la CAIB se ha solicitado la información siguiente:

- Coste en el Impuesto sobre el Patrimonio de la exención de empresas familiares.
- Controles efectuados en 2002 sobre el Impuesto Especial de Hidrocarburos en fase minorista.
- Controles efectuados en 2002 sobre el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
- Controles sobre deducciones autonómicas.
- Filtros utilizados para comprobar las deducciones autonómicas.
- Determinados cruces para calcular el coste de la bonificación de empresas familiares en Patrimonio y en Sucesiones en el año 2000.

- Existencia de paralelas del Impuesto sobre el Patrimonio.
- Realización de cruces que permiten obtener la relación de autoliquidaciones del IP 2002 presentadas sin realizar el ingreso de la cuota diferencial declarada por el contribuyente.
- Cálculo realizado por la AEAT sobre participación de la CAIB en la recaudación del IP detallando la cantidad correspondiente a contribuyentes no residentes en Islas Baleares.
- Información sobre actividades de comprobación por la AEAT en Islas Baleares para verificar la aplicación de las deducciones autonómicas implantadas por la CAIB en el IRPF.
- Información sobre instrucciones internas (Circular 25-06-03) de la AEAT en materia de hechos imponible no declarados cuya regularización corresponda a la CAIB.

Por parte de la representación de la AEAT se ha solicitado la información siguiente:

- Determinados contribuyentes que hayan aplicado las bonificaciones del IS y que dependen de ciertos requisitos del Impuesto de Sociedades.
- Publicaciones con normativa del FEDER.
- Estudios por sectores (hostelería y construcción inmobiliaria).
- ITP año 2000.
- Determinadas declaraciones del IS donde, desde el 2001, se relacionan las distintas categorías de bienes en casillas independientes.
- Datos sobre la ecotasa para contrastar ingresos reales y aplicación del sistema de módulos satisfechos.
- Declaraciones de obra nueva.
- Operaciones societarias.
- Donaciones encubiertas.
- Contratos privados.

- Bienes a nombre de menores de edad.
  - Operaciones detectadas en IVA sujetas a TP.
  - Socios con sociedad a efectos de Patrimonio.
  - Información relevante para efectuar cambios de domicilio por la AEAT.
  - Información sobre las actas que la CAIB incoe sobre la base del Art. 108.2 de la Ley del Mercado de Valores.
- c) Convenio de cesión de información a las Administraciones Públicas (ver epígrafe 3.2.4.)

Por último, hay que señalar que durante las reuniones se han planteado algunos problemas existentes entre los que destacan los siguientes:

- Emisión de certificados por la CAIB sobre IP en el intervalo temporal entre la finalización del período voluntario y la remisión por parte de la AEAT de la información sobre declaraciones presentadas y su contenido.
- Determinación del procedimiento a seguir, por la CAIB y la AEAT, en la recepción de documentación sobre el Impuesto de Sucesiones para evitar la presentación en órganos no competentes.
- Identificación de no residentes en las transmisiones de inmuebles ya que, si bien la CAIB exige el NIE del comprador y del vendedor, en la presentación del modelo 211 en la AEAT no se exige en todos los casos. Mayor dificultad existe en el futuro ya que el modelo 211 se deberá presentar en las entidades bancarias o transmitirlo telemáticamente.

2. En cuanto al suministro regular de información entre la AEAT y la CAIB cabe abordar los siguientes aspectos:

2.1. Intercambio de información entre el Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT y la CAIB.

El acuerdo de 29 de marzo de 2000 de la Comisión Mixta estableció las condiciones, requisitos y procedimientos para el intercambio de información entre las Comunidades Autónomas y la AEAT en los supuestos del art. 113.1 de la Ley General Tributaria. El resumen de aspectos relacionados con esta materia objeto de particular atención durante la Visita de Inspección es el siguiente:

a) Cumplimiento del calendario.

Se comprobó el calendario de recepción por la CAIB de información de la AEAT con el siguiente resultado:

- Censo de contribuyentes: a remitir mensualmente con fecha límite el día 5 del mes siguiente, se cumplió con la remisión mensual si bien, al igual que el año anterior, se realizó con algunos días de retraso en la mayor parte de los meses.
- Impuesto sobre el Patrimonio: la información fiscal, de periodicidad anual, a remitir el 1 de enero del ejercicio siguiente se recibió con fecha 5 de febrero. La relativa a las presentaciones efectuadas a través de Internet ejercicio 2001 se remitió el 20 de febrero de 2003.

En el mes de noviembre se han remitido el DATECO de las declaraciones presentadas de Patrimonio ejercicio 2002 y las efectuadas vía PDF y por Internet.

- Censo del IAE ejercicio 2002: fecha de remisión el 31 de marzo de 2003 (fecha límite prevista: 1 de abril).
- Relación de fallecidos: fueron recibidos los 4 envíos trimestrales con ligeros retrasos de 3 a 8 días.
- Deudas del SIR de la CAIB: se recibieron todos los meses, a excepción de julio, y, recibándose dos en agosto.
- Accesos a BDN: se cumplió con la remisión mensual (a excepción de la correspondiente a noviembre), con fechas que oscilaron del día 5 al 13 del mes siguiente.

Por lo que se refiere a la información remitida por la CAIB a la AEAT, cabe señalar que para el ISD no consta que se efectuaran los envíos semestrales y que las cintas del ejercicio 2001 de TP, AJD y OS se remitieron una vez en lugar de con el carácter semestral que está establecido,

Hay que señalar que han surgido algunas incidencias en relación con los soportes de Patrimonio 2002 (lectura en dateco, ausencia de páginas, programa separador de declaraciones con dificultades con ficheros de gran tamaño).

En relación con los registros que se remiten a la AEAT de acuerdo con la información obtenida (recogida en el cuadro siguiente) la situación no puede considerarse satisfactoria:



LIQUIDACIONES RECIBIDAS DE LA CAIB			
	2001	2002	2003
Sucesiones	1	0	0
Donaciones	0	0	0
Transmisiones Patrimoniales	11.587	81	12
Actos Jurídicos Documentados	31.105	67	27
Operaciones Societarias	7.610	4	1

2.2. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro y la Comunidad Autónoma.

a) Remisión de información referida a Notarios y Registradores.

El pasado año se envió la información prevista en la Resolución de la Dirección General del Catastro, de 19 de julio de 2001, mediante soportes magnéticos en fechas 1 de abril, 7 de julio y 16 de octubre, remitiéndose la información correspondiente a los periodos de 1/07/02 a 31/03/03, 1/04/03 a 30/06/03 y 1/07/03 a 30/09/03, respectivamente.

b) Remisión de información catastral.

A lo largo del año 2003 se han recibido en la CAIB los ficheros conteniendo los padrones de urbana y de rústica de seis grupos de municipios en febrero, marzo, abril, julio y agosto y los ficheros de las bases de datos catastrales de fincas urbanas y de fincas rústicas de Palma y pueblos, todos ellos dirigidos a la Dirección General de Tributos y Recaudación. Por otro lado, se han recibido ficheros de cartografía en la Dirección General de Biodiversidad y en la Dirección General de Ordenación del Territorio.

La relación de usuarios externos de la base de datos de la Gerencia comprende 24 pertenecientes a 5 Consejerías.

En relación a ellos hay que señalar que la puesta en funcionamiento de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), aprobada por Resolución de la Dirección General del Catastro, de 28 de abril de 2003, aconseja la sustitución progresiva de los usuarios externos, cuando las necesidades de información puedan satisfacerse a través de accesos a la OVC.

3. Respecto a la aplicación de las líneas directrices contenidas en el documento sobre "Reforzamiento de la colaboración en materia de inspección", aprobado en la sesión de la Comisión Mixta de 26/10/99, cabe mencionar los siguientes aspectos.

En la CAIB, la persona encargada de recibir y dar curso a las peticiones de la AEAT en materia de información es el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio.

a) Selección de contribuyentes.

Por parte de la CAIB se han solicitado determinados cruces en BDN a efectos de aflorar personas no declarantes del IS (a la fecha de la Visita, se encontraba pendiente la implantación de esos cruces).

b) Denuncias tributarias.

No consta el envío ni recepción, desde la CAIB a la AEAT o viceversa, de denuncias tributarias que incluyan hechos imposables de trascendencia para la otra Administración.

c) Colaboración en la comprobación de contribuyentes u operaciones.

Sin perjuicio de las actuaciones de colaboración expresamente reflejadas en el presente punto y de amplios y frecuentes contactos informales entre las Inspecciones de ambas Administraciones, no se han dado casos en el año 2003 de una estricta colaboración en la planificación de actuaciones o comprobación material de contribuyentes u operaciones ni se han llevado a cabo comprobaciones simultáneas. Tampoco se han formulado ni recibido solicitudes de información en el curso de actuaciones inspectoras.

d) Colaboración en la planificación de actuaciones.

Por parte de la AEAT, se están haciendo propuestas relativas a sectores a incluir en el Plan Nacional de Inspección y se ha manifestado el interés por un control de residencia de no residentes así como la posibilidad de incluir la comprobación de contribuyentes que se aplican bonificaciones en el ISD y del Patrimonio y que en gran medida dependen de ciertos requisitos previstos en el IRPF e Impuesto de Sociedades.

Por parte de la Inspección Regional de la AEAT se ha planteado la posibilidad de hacer propuestas relativas a sectores a incluir en el Plan Nacional de Inspección

dentro del apartado que de forma autónoma se reserva a las Dependencias Regionales.

En contestación a ello la representación de la CAIB hizo entrega de un documento donde se especifican una serie de propuestas de colaboración entre ambas Administraciones subrayando el especial interés en IE sobre medios de transporte en materia de barcos.

e) Comprobación en el Impuesto sobre el Patrimonio.

No se ha tenido conocimiento de que pudieran existir problemas de calificación de actas y en la tramitación de expedientes sancionadores. Se recibe de la AEAT el fichero de domicilios y, trimestralmente, el fichero de altas y bajas.

4. En relación con el Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias cabe señalar lo siguiente:

En las Islas Baleares el Convenio fue suscrito por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación en 2003 con fecha 13 de mayo. Con posterioridad la AEAT ha manifestado la importancia de suscribir nuevas adhesiones al Convenio para incorporar a aquellos organismos o entes de la CAIB que tramiten procedimientos que exijan la aportación por parte de los interesados de certificados de naturaleza tributaria.

A la fecha de la Visita existe un responsable por cada Consejería afectada si bien no se ha constituido la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio. De acuerdo con la información obtenida en la Dirección General de Tributos y Recaudación, en la misma se desconoce todo lo relativo al desarrollo de este Convenio. La situación existente aconseja que, en el marco del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria, se dé un impulso para la mejora de su desarrollo e implementación.

5. Como ya se indicó en el Informe del ejercicio anterior existe un Convenio de colaboración en materia de Gestión Catastral entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la CAIB fechado el 18 de junio de 2001 (BOE de 10/7/2001). En desarrollo del mismo se reunió la Comisión de Seguimiento del mismo, el día 1 de octubre de 2003, durante la que se trataron, entre otras, las cuestiones siguientes: seguimiento de los trabajos de mantenimiento llevados a cabo, análisis del estado informático mensual relativo a los expedientes entrados, tramitados y pendientes en la

Consejería de Economía, Hacienda e Información, e informe sobre la Oficina Virtual del Catastro.

Con igual fecha de 1 de octubre de 2003, se reunió la Comisión de Seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito, el 18 de junio de 2002, entre la Secretaría de Estado de Hacienda y la CAIB sobre intercambio de información y colaboración en la gestión de la información de carácter territorial. Durante la misma se examinaron las materias siguientes: seguimiento de las actuaciones de desarrollo del Convenio e información sobre la oficina virtual del catastro.

6. Con respecto a la constitución de otros grupos de trabajo puede señalarse lo siguiente:

Conforme a lo señalado en el Informe del ejercicio anterior, se creó en su momento, en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Islas Baleares, la Comisión Técnica de Relación, integrada por un representante de la Delegación de la AEAT y otro de la CAIB (durante 2003 el Jefe del Servicio de Coordinación y Patrimonio) para analizar y encauzar los expedientes en que se plantea la posible colisión entre el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) y el ITPAJD.

Durante el ejercicio 2003 se han celebrado dos sesiones (23 de mayo y 19 de diciembre) y se ha levantado acta de los tratado en cada una de ellas señalando los expedientes examinados y las decisiones adoptadas.

El total de expedientes examinados se elevó a 18 (40 en 2002 y 69 en 2001), todos ellos planteados por la CAIB. Los expedientes resueltos han sido 13, habiendo recaído 9 decisiones de tributación por IVA y 4 de tributación por ITP. Han quedado pendientes de decisión 4 expedientes y se ha remitido a Inspección 1.

Los criterios de funcionamiento y los principales temas de conflicto han venido siendo iguales o similares a los del ejercicio 2002 desarrollados en el Informe sobre ese ejercicio.

## 4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

## **4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

### **4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS**

#### ***4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado***

Se ofrece a continuación un resumen esquemático, Impuesto por Impuesto, de las especialidades normativas aplicables en 2003 y resultantes del ejercicio por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares (CAIB) de las facultades normativas conferidas por la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, a las Comunidades Autónomas en materia de IRPF, ISD, ITP, AJD y Tasa sobre el Juego, y la Ley 21/2001, que modifica estas facultades y las extiende al Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte y al Impuesto sobre las Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (respecto a los que se cede también la gestión), con mención de la norma en que tuvieron su origen:

#### **a) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD):**

- Herencias de padres a hijos o a cualquier descendiente, ascendiente o familiar colateral mayor de 65 años (artículo 4.2 Ley 11/2002, de 23 de diciembre, de medidas tributarias y administrativas): Exención total del pago del Impuesto en el caso de transmisión de la vivienda habitual hasta un valor de 100.000 euros.
- Herencias de terrenos situados en áreas de terrenos rústicos protegidos a cónyuge, ascendiente o descendiente (artículo 4.3 Ley 11/2002): Bonificación del 95% del valor del terreno en el caso de las áreas de terrenos rústicos protegidos.
- Herencias de padres a hijos menores de 21 años (artículo 2.3 de la Ley 11/2002): Bonificación del 99% sobre la cuota tributaria del Impuesto.
- Herencia a minusválidos con grado de discapacidad superior al 65%: Reducción de 300.000 euros.
- Donaciones de padres a hijos para la compra de la primera vivienda habitual: Reducción del 85%. El impuesto máximo de la donación será de 30.000 euros.

b) Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD):

- Operaciones de transmisión de viviendas de protección oficial (artículo 2 Ley 11/2002): El Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales en el caso de viviendas de protección oficial se reduce del 7% al 3% del valor del bien inmueble transmitido.
- Actos Jurídicos Documentados para las sociedades de garantía recíproca con domicilio social en la CAIB (artículo 3 Ley 11/2002): Reducción del 0,5% al 0,1% del tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalizan la constitución y la cancelación de derechos reales de garantía a favor de una SGR balear.
- Operaciones de transmisión de bienes inmuebles situados en el Parc BIT. (artículo 2 Ley 11/2002): El impuesto se reduce del 6% sobre el valor del bien transmitido al 0,5%.
- Operaciones de transmisión de bienes inmuebles en las que el contribuyente puede optar por tributar por IVA (tributo estatal) o por ITP (tributo autonómico) y opta por ITP (por ejemplo, en la venta de un local comercial o un hotel de segunda mano de empresa a empresa) (Artículo 2 Ley 11/2002): El impuesto de Transmisiones Patrimoniales (ITP) se reduce del 7% al 3%.
- Operaciones de transmisión de bienes inmuebles en las que el contribuyente puede optar por tributar por IVA (tributo estatal) o por ITP (tributo autonómico) y opta por IVA (por ejemplo, en la venta de un local comercial o un hotel de segunda mano de empresa a empresa) (artículo 3 Ley 11/2002): El impuesto de Actos Jurídicos Documentados se aumenta del 0,5% al 1,5%.

c) Fiscalidad del Sector del Juego

- Tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias para las asociaciones benéfico-sociales (artículo 5.3 Ley 11/2002): Exención en el pago de la tasa para los juegos con premios no superiores a 1.500 euros, siempre que el importe total de los billetes ofertados no supere los 12.000 euros. Las organizaciones benéfico-sociales podrán beneficiarse de la exención para un máximo de cuatro rifas o tómbolas al año, sin que la duración de estas pueda exceder de tres meses.

- Tasa sobre el juego en los casinos (artículo 5.1 Ley 11/2002): Deflactación de las tasas aplicadas a los establecimientos de casinos. La adaptación de la tarifa del juego sobre casinos a la inflación no implica aumento ni disminución de la presión fiscal, ni disminución de la recaudación en términos reales.
- Tasa sobre las apuestas de las carreras de caballos y de trote (artículo 5.2 Ley 11/2002): Reducción del tipo del 7% al 3%.

d) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF):

- Gastos por adquisición de libros de texto de segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria, bachillerato y ciclos formativos de formación profesional específica (artículo 1.1.1 Ley 11/2002): Deducción del 100% de los gastos totales por cada hijo con un máximo de 100 a 25 euros según el tramo de renta. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 12.000 euros en declaraciones individuales y a 24.000 euros en tributación conjunta.
- Gastos de guarderías y de centros escolares por la custodia de hijos menores de 3 años (artículo 1.1.5 Ley 11/2002): Deducción del 15% de las cantidades satisfechas por este concepto con un máximo de 200 euros anuales. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 24.000 euros en declaraciones conjuntas y a 12.000 euros en tributación individual.
- Gastos por pago del alquiler de la vivienda habitual para jóvenes (artículo 1.1.4 Ley 11/2002): Deducción del 10% del importe satisfecho anualmente por alquiler de la vivienda habitual para jóvenes menores de 36 años residentes en Islas Baleares. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 18.000 euros en declaraciones individuales y a 30.000 euros en tributación conjunta.
- Gastos por adquisición o rehabilitación de vivienda para jóvenes (artículo 1.1.3 Ley 11/2002): Deducción del 5% del precio satisfecho por adquisición o rehabilitación de residencia habitual para jóvenes menores de 36 años residentes en Islas Baleares. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 18.000 euros en declaraciones individuales y a 30.000 euros en tributación conjunta.
- Gastos por conservación de terrenos rústicos situados en espacios naturales protegidos (parques naturales, reservas naturales y monumentos naturales) (artículo 1.2 Ley 11/2002): Deducción del 50% de los gastos efectuados con un máximo de 25 euros por hectárea o el triple del importe del IBI.



- Gastos por conservación de terrenos rústicos declarados áreas naturales (artículo 1.2 Ley 11/2002): Deducción del 25% de los gastos efectuados con un máximo de 12 euros por hectárea o el importe del IBI.
- Declarantes de más de 65 años de edad (artículo 1.1.2 Ley 11/2002): Deducción de 36 euros. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 24.000 euros en declaraciones conjuntas y a 12.000 euros en tributación individual.
- Declarantes discapacitados físicos y psíquicos (artículo 1.1.6 Ley 11/2002): Deducción de 60 euros. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 24.000 euros en declaraciones conjuntas y a 12.000 euros en tributación individual.
- Declarantes con descendientes solteros discapacitados físicos o psíquicos o ascendientes de la misma condición (artículo 1.1.6 Ley 11/2002): Deducción de 60 euros. Quedan excluidas las bases imponibles superiores a 24.000 euros en declaraciones conjuntas y a 12.000 euros en tributación individual

#### ***4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado***

El presente apartado ofrece una relación esquemática de las decisiones normativas adoptadas en 2003 por la CAIB para cada uno de los tributos cedidos en aplicación de las facultades normativas conferidas a las Comunidades Autónomas. Salvo que se indique lo contrario, continúan siendo de aplicación las normas citadas en el apartado 4.1.1.

En el caso de la CAIB, durante el año 2003, se aprobó la Ley 10/2003, de 22 de diciembre de la CAIB sobre Medidas Tributarias y Administrativas.

Las novedades autonómicas fiscales aprobadas por la CAIB para el año 2004 son las siguientes:

##### **a) Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas**

- Se redondean las cuantías de las mismas siguiendo las recomendaciones de la AEAT, así como las bases imponibles previas a la aplicación del mínimo personal y familiar que sirven de límite para poder ser aplicadas las citadas deducciones.

- Se incrementa en 1,5 la deducción por adquisición o rehabilitación de vivienda habitual por jóvenes pasando de un 5% de las cantidades invertidas a un 6,5%. Asimismo, se aumenta la edad de los jóvenes que se pueden beneficiar de dicha deducción pasando a ser ahora los menores de 36 años.
- En la deducción por el arrendamiento de la vivienda habitual o jóvenes también se aumenta la edad de posibles beneficiarios, alcanzando a los menores de 36 años.

b) Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (artículo 2):

- Reducción de hasta 300.000 euros para los herederos menores de 21 años (Grupo I).
- Se eleva hasta 300.000 euros la reducción cuando los sujetos pasivos sean minusválidos con un grado de discapacidad superior al 65%.
- Deducción del 85% de la cuota en las donaciones de padres a hijos por la compra de la vivienda habitual, siempre que aquellos sean menores de 36 años.

c) Tasa fiscal sobre el Juego (artículo 4).

En relación a la tasa fiscal sobre el Juego (artículo 3), como aspectos más destacados cabe decir que: se mantiene el tipo impositivo en el juego del bingo en el 31 por ciento, se deflacta la escala de gravamen correspondiente al juego en casinos con la finalidad de compensar a los sujetos pasivos de los incrementos meramente nominales de la base imponible derivados de la inflación, y se normalizan las cuantías en euros (12.000 euros) de la exención correspondiente a las asociaciones sin finalidad de lucro en la tasa sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias, regulada en el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre.

d) Normas de gestión Tributaria contenidas en los artículos 5, 6 y 7.

Dichos artículos contienen un conjunto de normas relativas a la gestión del impuesto sobre sucesiones y donaciones y del impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados; a la gestión censal y pago mediante recibo de la tasa fiscal sobre el juego y al pago telemático preceptivo de determinados tributos propios y cedidos por los sujetos pasivos que superen la cifra de negocios que a tales efectos se establezcan por orden del Consejero competente en materia de hacienda.

- e) Normas de gestión recaudatoria contenidas en los artículos 8, 9, 10 y 11.

Relativos a los órganos competentes para la gestión de los recursos de la hacienda de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, con la finalidad primordial de regular, en una norma de rango legal y de acuerdo con la potestad de autoorganización de la Comunidad Autónoma reconocida en el ordenamiento jurídico, los rasgos esenciales de la organización recaudatoria y, en particular, de las recaudaciones de zona y de los titulares de dichos órganos. En este último sentido, la Ley establece una regulación que mantiene los principios que han inspirado la normativa reglamentaria vigente, la cual se declara expresamente en vigor en la disposición final primera de la Ley, basados en una configuración de las recaudaciones de zona como órganos propios de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en la cual se integran y en cuyo frente se sitúa el recaudador de zona, el cual se vincula con la Administración autonómica mediante una relación plenamente estatutaria por razón de la titularidad del órgano que ostenta, con carácter de agente de la autoridad.

#### ***4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión***

De acuerdo con lo establecido en el art. 64.3.b) de la Ley 21/2001, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria analizó el Anteproyecto de Ley de Acompañamiento a los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares para 2003, habiendo formulado objeciones sobre la siguiente medida:

- Establecimiento del tipo reducido del 3%, en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, modalidad Transmisiones Patrimoniales Onerosas, para transmisiones de inmuebles a las que les resulte aplicable las exenciones previstas en los números 20º, 21º y 22º del artículo 20. uno de la Ley 37/1992, del IVA, y no se haya renunciado a las mismas y tipo incrementado al 1,5%, en la modalidad de Actos Jurídicos Documentados, en las escrituras que documenten transmisiones en las que se haya renunciado a la exención del IVA. Se reiteró la objeción formulada en anteriores informes sobre las medidas similares adoptadas por otras Comunidades Autónomas. No obstante, en las reuniones de la Comisión Mixta en las que se estudiaron informes sobre medidas similares a ésta, las Comunidades Autónomas se mostraron en

desacuerdo con esta objeción, sobre la base de los informes que han presentado ante la Comisión Mixta algunas de ellas (Aragón, La Rioja, Madrid y Cataluña) en relación con este asunto.

Con la salvedad mencionada al comienzo de este epígrafe, no consta haya existido algún tipo de controversia formal entre la CAIB y el Ministerio de Hacienda respecto al ajuste a las normas de cesión de las decisiones normativas reflejadas en los precedentes apartados 4.1.1. y 4.1.2.

El Proyecto de Ley de Medidas Tributarias, Administrativas de la Comunidad de las Islas Baleares para el año 2004, se remitió, mediante escrito de 28 de octubre de 2003, a la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria a efectos de análisis e informe (art. 38.1 b) de la Ley 14/1996).

#### 4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

De acuerdo con la información elaborada por la CAIB, contenida en la Memoria Económica del Anteproyecto de Ley de Medidas Tributarias y Administrativas para 2003, por impuestos se ha calculado para cada medida, contenida en el artículo, el coste económico de la deducción como resultado de aplicar una estimación del número de beneficiarios a la cuantía individual de la deducción.

#### 4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS

En consonancia con lo señalado en el Informe sobre el ejercicio 2002, durante 2003, las modificaciones legislativas aprobadas, en particular referidas al ISD e ITPAJD en cuanto a las reducciones y bonificaciones introducidas, ha dificultado las tareas liquidatorias; éstas últimas, cada día se hacen más complejas y requieren que sean realizadas por personal específicamente preparado.

## 5. ANALISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

## 5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares ( Illes Balears) en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 419.395 miles de euros, lo que supone un incremento del 15,8 % respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar , al igual que ocurrió en los ejercicios anteriores (cuadros nºs. 111 a 121).

2. Los cuadros 111 y 112 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 28.722 miles de euros, suben un 5,1 % respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 18,1% con 72.643 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 192.832 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,7 %, y Actos Jurídicos Documentados, con 71.614 miles de euros, sube el 22,7 %. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación positiva del 4,7 % en relación con el año 2002, con 53.584 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 1.459 miles de euros, mientras que solamente 24 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 114, 115 y 116 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 119 y 120 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 121 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 37,5 % y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 46,7%.

## 6. CONCLUSIONES

## **6. CONCLUSIONES**

Como consecuencia de la Visita realizada a la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares se formulan las siguientes conclusiones con referencia a los aspectos que a continuación se exponen:

### **1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS**

- Durante 2003 se han creado, mediante sendos Decretos, la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y, dependiendo de ella, la Dirección General de Tributos y Recaudación. Ésta última, refunde las competencias del anterior Departamento Tributario y de la desaparecida Dirección General de Recaudación y Coordinación con las Haciendas Territoriales; han quedado adscritas, a ellas, las unidades administrativas que en años anteriores dependían de esos dos centros directivos refundidos.
- En relación con las vacantes existentes se recomienda se provea lo necesario para cubrir, entre otras, las que afectan a los puestos de relevancia siguientes: Jefe de Gestión e Inspección Tributaria, Inspector de Finanzas y Jefe de Servicio de Valoraciones.
- El número de efectivos dispuestos por las Oficinas Liquidadoras se ha incrementado; no obstante sería deseable que para cubrir los puestos se exigieran niveles de formación académica, al menos, similares a los que se exigen en la Oficina Gestora para puestos de trabajo semejantes.
- Los locales ocupados y los medios ofimáticos utilizados, durante 2003 en el ámbito de la gestión de los tributos cedidos, han sido los mismos o similares a los del ejercicio anterior. Esta prevista una reubicación de los servicios de recaudación, cuya situación actual no se estima satisfactoria.
- En el ejercicio 2003 se han integrado en el sistema informático MARES de la Dirección General de Tributos y Recaudación la totalidad de las ocho Oficinas Liquidadoras lo que permite la llevanza de la gestión y recaudación tributarias mediante un sistema informático común que integra “on line” todos los servicios gestores. Por otro lado, se han incorporado nuevas aplicaciones al sistema (Patrimonio, Inspección y Valoraciones) que debieran continuarse, en un futuro próximo, con la incorporación de las aplicaciones pendientes (Recursos, Tasa Fiscal del Juego, Tasaciones Periciales Contradictorias, Estadística, Importación



de datos de la AEAT sobre Patrimonio y Exportación de datos a la AEAT sobre Sucesiones).

- La mejor configuración de la unidad informática aconseja la caracterización funcional, hoy día inexistente, de todos los puestos de trabajo de la misma, y la posterior exigencia, para su cobertura, de requisitos de formación específicos en esta materia.
- Continua, al igual que en años anteriores, la inexistencia de controles de los accesos al sistema MARES, en particular a las bases de datos propias; por otro lado, han sido escasas e incompletas las comprobaciones realizadas sobre accesos a las bases de datos de la AEAT. En este último caso resulta conveniente que el responsable de seguridad reciba la formación e información, precisas, para operar con la nueva aplicación CONTROLA puesta en operatividad, recientemente, por la AEAT.
- Si bien son inexistentes las cartas de servicios, su elaboración y publicación están previstas en el Programa Director de la Dirección General de Tributos y Recaudación (período 2003-2007). La próxima implantación y desarrollo de este instrumento se estima positivamente y ha de entenderse como un camino cuyo recorrido redundará en la mejora de la comunicación con el ciudadano.
- Existe la previsión de la elaboración de índices de referencia con el fin de ayudar a mejorar la eficiencia en la gestión. En esta materia hay que destacar favorablemente el establecimiento realizado de ratios de actividad para las Oficinas Liquidadoras y que han sido incluidos en el texto del nuevo Convenio suscrito con las mismas.

## 2. FORMAS DE GESTIÓN: SU EFICACIA

### 2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA

- La información facilitada por la CAIB se obtiene de la aplicación informática MARES, con estimación de los pendientes iniciales y con el criterio de dar por despachado un expediente cuando se archiva o se da por incompetente; todo ello conduce a la situación actual, que no se estima deseable, en la que los datos de gestión del sistema no son coincidentes, del todo, con los que proporcionan las Oficinas Liquidadoras y los Servicios Gestores del Impuesto de Sucesiones y Donaciones y del Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Se hace preciso que, a la mayor brevedad posible, se obtenga la

auténtica realidad de lo pendiente, actualmente parcialmente estimado, y que los datos de despacho de los Servicios Gestores y de las Oficinas Liquidadoras sean coincidentes con los que proporciona como despachados la aplicación informática.

- No se ha obtenido información sobre la posible prescripción de expedientes por transcurso del tiempo o por demora en las actuaciones de las unidades administrativas. A efectos de llevar un control de las prescripciones, se recomienda el registro de expedientes por transcurso del tiempo y la llevanza informática de una aplicación que permita advertir sobre las paralizaciones o demoras, individuales y/o acumulativas, en las actuaciones gestoras.
- La gestión del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones requiere impulsarse, en particular en las Oficinas Liquidadoras, a cuyos efectos pueden aprovecharse las visitas de Inspección a las mismas, con el fin de que se reduzcan los índices, existentes, de acumulación y de demora.
- De acuerdo con la información obtenida en el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Islas Baleares se producen, en ocasiones, reclamaciones formuladas contra la propuesta de liquidación acompañada del correspondiente expediente de comprobación, que se declaran inadmisibles por falta de acto administrativo reclamable (resolución practicando liquidación), disfunción ésta que convendría subsanar.
- Se ha regulado el procedimiento para la presentación y pago telemático de tributos, estableciendo la posibilidad de efectuar el pago del ITP relativo a vehículos usados a través del Portal del Contribuyente, unido ello al ingreso en caja en Entidades Financieras Colaboradoras. Este procedimiento, si bien constituye un avance notable para agilizar la gestión y facilitar las actuaciones al contribuyente, debiera complementarse, con el procesamiento informático de las declaraciones y con el cruce informático, oportuno, para contrastar la validez de las valoraciones que, en las mismas, se dan a los vehículos.
- El 1 de diciembre de 2003 se ha suscrito un nuevo Convenio de colaboración entre la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación y las Oficinas Liquidadoras de los Registros de la Propiedad y Mercantiles para la gestión, liquidación y recaudación en vía voluntaria de los impuestos sobre TP y AJD y de SD, con entrada en vigor el 1 de enero de 2004.
- Se han superado los problemas surgidos con la migración de datos realizada con motivo del proceso de integración de las OO.LL. en el sistema informático de la

Consejería MARES, lo que ha permitido iniciar la emisión de liquidaciones en ese sistema.

- En las visitas efectuadas a la totalidad de las OO.LL., en cinco de las ocho, se han encontrado disfunciones procedimentales relacionadas en las actas levantadas respectivas; en relación a ello, hay que hacer referencia a la previsible influencia de la ausencia generalizada en las mismas de personal técnico cualificado.
- En la aplicación de los puntos de conexión, se ha producido un avance consistente en la puesta en marcha de la realización efectiva de transferencias de fondos a otras Comunidades, proceso éste que se encontraba paralizado con motivo de estar cuestionada la competencia de iniciación que realizaba la desaparecida Dirección General de Recaudación y de Coordinación con las Haciendas Territoriales.
- Se ha comprobado una ligera mejoría en la aplicación del artículo 89 del Reglamento del Procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas relativo a la remisión en plazo, por la CAIB, de expedientes de gestión al Tribunal Económico Administrativo Regional de las Islas Baleares. No obstante continúa existiendo margen para la mejora de esa tramitación.
- La colaboración de la CAIB en la campaña del IRPF ha sido relevante habiendo sido la Comunidad Autónoma que más declaraciones ha realizado y con un incremento del 11,2% respecto de su gestión el año anterior. Por otro lado, la CAIB ha sido la única Comunidad Autónoma que ha dispuesto de servicio propio de cita previa habiendo atendido a 39.682 llamadas y 55.035 personas.
- La aplicación del Convenio firmado entre la CAIB y la AEAT para la presentación de declaraciones de IRPF por medios telemáticos ha llevado a una presentación de 28.726 declaraciones cifra que supone el 34,65% del total de las CC.AA. y un 18,5% superior a la del año anterior.

## 2.2. VALORACIONES

- Del examen de los datos suministrados por la CAIB se deduce la conveniencia de agilizar la tramitación de los expedientes de comprobación de valor, a efectos de mejorar los índices de 2003, de actividad 57,6% y de demora al final del ejercicio de 8,8 meses; ésta última cifra, contrasta con la de 4,8 meses que existía a finales de 2002.

- La prevista entrada en operatividad, en 2004, del módulo informático de Valoraciones, en el sistema MARES, se considera un instrumento relevante que permitirá, previsiblemente, cubrir la laguna existente en el seguimiento y control de las prevaloraciones.
- Se estima conveniente, en aras a reducir los recursos y las reclamaciones económico-administrativas en materia de comprobación de valores, la toma en consideración, máxima posible, de los criterios que aplica, por lo general, el Tribunal Económico Administrativo Regional de las Islas Baleares citados en este Informe (ver epígrafe 2.2.7).

### 2.3. GESTIÓN INSPECTORA

- El descenso relevante, en relación con el ejercicio anterior, en el número de actas instruidas (-22,7%) lleva a recomendar que, aprovechando la incorporación realizada a finales de 2003 de subinspectores de los tributos, se incremente el número de subinspectores destinados, en exclusiva, a tareas de inspección de los tributos cedidos.
- La entrada en operatividad del módulo informático de Inspección, en 2004, podrá suponer la mejora o subsanación de algunas lagunas procedimentales existentes, entre ellas las siguientes: emisión automática de actas, seguimiento de expedientes, seguimiento del plan de inspección por actuarios y control de plazos de las actuaciones.

### 2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

- En el ejercicio 2003, mediante el Decreto 179/2003, de 7 de noviembre, de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAIB, se llevó a cabo una revisión de la organización. De acuerdo con el mismo, un Interventor Delegado estará al frente de la subárea de Contabilidad Pública.
- Se ha regulado, por Decreto 22/2003 de 14 de marzo, de la Consejería de Hacienda y Presupuestos, el "Sistema de Información de Cuentas" (SICO). La norma citada establece una revisión de las normas y criterios de archivo al efecto de racionalizar al máximo la manipulación y uso de la documentación económico-financiera.
- En el curso de la Visita realizada a la Intervención Delegada del Área de Contabilidad Pública (Servicio de Contabilidad) se realizó el examen y la

contrastación de las cifras de recaudación en 2003, poniendo en correspondencia la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, elaborada por la CAIB, y los estados informativos solicitados, previamente, por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda. Durante la Visita se observó la existencia de determinados errores de transcripción informática, en la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos que no afectaban a la realidad contable y que han sido finalmente subsanados. En relación a ello, se recomienda examinar los programas informáticos a efectos de asegurarse que no se produzcan errores informáticos en las imputaciones y transcripciones.

## 2.5. RECAUDACIÓN EN VOLUNTARIA

- La Orden del Consejero de Hacienda y Presupuestos, de 21 de mayo de 2003, ha regulado el procedimiento para la presentación y el pago telemático de tributos cuya gestión corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, estableciendo la posibilidad de utilizar esta nueva vía, para el pago de la deuda tributaria en cualquiera de las entidades colaboradoras autorizadas para el cobro de liquidaciones o autoliquidaciones realizadas, mediante los programas de ayuda distribuidos por el Departamento Tributario que se hayan adherido al mencionado procedimiento.

## 2.6. RECAUDACIÓN EJECUTIVA

- Los problemas informáticos que existieron en el 2002 (que impidieron la expedición y anulación de certificaciones de descubierto), relatados en el Informe resultado de la Visita realizada en 2003 sobre ese ejercicio, han quedado resueltos; en consecuencia, ha sido posible la cumplimentación de los estados informativos, requeridos por la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda, de acuerdo con los criterios establecidos.
- En relación con la gestión propiamente dicha, hay que señalar: por un lado, la escasa frecuencia con que se han expedido certificaciones de descubierto, tres veces para la Zona de las Islas Baleares y tres veces para el resto de España (emitidas todas ellas en febrero, abril y junio), y, por otro lado, el hecho de que todas ellas se corresponden con listados de apremiables remitidos por la Intervención Delegada en el año 2002, habiendo quedado los listados de apremiables de 2003 pendientes de emisión de certificaciones de descubierto.

- La información obtenida sobre gestión recaudatoria ejecutiva realizada mediante Convenio con la AEAT revela unos índices poco satisfactorios (ver epígrafe 2.5.3.9.), lo que revela la necesidad de impulsar la colaboración entre los organismos implicados. De acuerdo con la información recibida en la CAIB (Servicio de Contabilidad) la AEAT ha señalado que el problema consiste en un error de ficheros y que esta prevista su subsanación con un nuevo programa de lectura, que se ha encontrado pendiente de recibir de la AEAT.
- En el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria no se ha tratado ningún tema y/o posibles disfunciones en materia de ejecución del Convenio con la AEAT para recaudación ejecutiva. Se recomienda que, en el futuro, a lo largo de sus reuniones se analice la situación y evolución de la recaudación ejecutiva.

### 3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

- Continúan consolidándose las funciones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria de las Islas Baleares que, reunido en cuatro ocasiones en 2003, ha tratado, principalmente, las materias siguientes: campañas del IRPF, situación de intercambio de información y convenio de cesión de información a las Administraciones Públicas.
- El Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias fue suscrito por la Consejería de Economía, Hacienda e Innovación en 2003, con fecha 13 de mayo. Con posterioridad la AEAT ha manifestado la importancia de suscribir nuevas adhesiones al Convenio para incorporar a aquellos organismos o entes de la CAIB que tramiten procedimientos que exijan la aportación por parte de los interesados de certificados de naturaleza tributaria. A la fecha de la Visita existe un responsable por cada Consejería afectada, no habiéndose constituido la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio. De acuerdo con la información obtenida en la Dirección General de Tributos y Recaudación, este Centro Directivo no cuenta con información sobre el desarrollo práctico de este Convenio.

### 4. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

- Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en 2003, por los tributos cedidos por el Estado, han sido 419.395 miles de euros, lo que

supone un incremento del 15,8% respecto del ejercicio anterior. No han quedado ingresos pendientes de aplicar en el ejercicio 2003, al igual que ocurrió en los ejercicios anteriores (cuadros nºs. 111 a 121).

- De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 28.722 miles de euros, suben un 5,1% respecto al año anterior, y por el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con 72.643 miles de euros, registran un incremento del 18,1% respecto a 2002.

En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 192.832 miles de euros, lo que supone un incremento del 17,7% respecto a 2002, y a Actos Jurídicos Documentados, 71.614 miles de euros, con una subida del 22,7% respecto a ese año.

Por su parte, la Tasa sobre el Juego, con 53.584 miles de euros aplicados, registra una variación positiva del 4,7% en relación con el año 2002.

## CUADROS



**Cuadro nº 1****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Número de personas**

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	12	12	57	62	21	17	90	91	4	2	94	93
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>12</b>	<b>57</b>	<b>62</b>	<b>21</b>	<b>17</b>	<b>90</b>	<b>91</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>94</b>	<b>93</b>

**Cuadro nº 2****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	16	15	24	21	9	10	45	47	0	0	94	93
<b>Total</b>	<b>16</b>	<b>15</b>	<b>24</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>45</b>	<b>47</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>94</b>	<b>93</b>

**Cuadro nº 3****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	3	3	9	9	0	0	0	0	0	0	12	12
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>12</b>	<b>12</b>

**Cuadro nº 4****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	9	10	10	11	5	5	33	36	0	0	57	62
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>10</b>	<b>11</b>	<b>5</b>	<b>5</b>	<b>33</b>	<b>36</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>62</b>

**Cuadro nº 5****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	4	2	5	1	3	4	9	10	0	0	21	17
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>2</b>	<b>5</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>9</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>21</b>	<b>17</b>

**Cuadro nº 6****Modelo C1****Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado**

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	0	0	0	0	1	1	3	1	0	0	4	2
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>2</b>

**Cuadro nº 7****Modelo C1****Personal de empresas de servicios**

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	0	0	3	3	3	3
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>3</b>

**Cuadro nº 8****Modelo C1****Personal de Oficinas Liquidadoras**

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003	2002	2003
Baleares	8	8	0	9	9	5	16	17	3	4	36	43
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>8</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>9</b>	<b>5</b>	<b>16</b>	<b>17</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>36</b>	<b>43</b>

Cuadro nº 9

Modelo C2

**Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones**

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1	66	2	8	7	2	4	3	93
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>66</b>	<b>2</b>	<b>8</b>	<b>7</b>	<b>2</b>	<b>4</b>	<b>3</b>	<b>93</b>

  

<b>Distribución porcentual</b>									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Baleares	1,1	71,0	2,2	8,6	7,5	2,2	4,3	3,2	100,0
<b>Total</b>	<b>1,1</b>	<b>71,0</b>	<b>2,2</b>	<b>8,6</b>	<b>7,5</b>	<b>2,2</b>	<b>4,3</b>	<b>3,2</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 10

Modelo C2

**Distribución de los medios personales por funciones y grupos**

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
G. Tributaria	8	11	7	38	0	64	0	0	1	1	0	2	66
Recaudación	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Inspección	0	6	0	2	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Valoración	5	1	0	1	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Intervención	0	1	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Informática	1	1	1	1	0	4	0	0	0	0	0	0	4
S. Generales	0	0	1	2	0	3	0	0	0	0	0	0	3
<b>Total</b>	<b>15</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>46</b>	<b>0</b>	<b>91</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>93</b>

Cuadro nº 11

Modelo D1

**Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT**

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Baleares	28.943	510	28.472	5.910	7	1.954	34.853	517	30.426
<b>Total</b>	<b>28.943</b>	<b>510</b>	<b>28.472</b>	<b>5.910</b>	<b>7</b>	<b>1.954</b>	<b>34.853</b>	<b>517</b>	<b>30.426</b>

Cuadro nº 12

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT**

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2002		Del ejercicio 2001		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Baleares	27.708	99,4	138	0,5	25	0,1	27.871	100,0
<b>Total</b>	<b>27.708</b>	<b>99,4</b>	<b>138</b>	<b>0,5</b>	<b>25</b>	<b>0,1</b>	<b>27.871</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 13

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas**

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Baleares	30	58	0	88	88	0	0	57	31	100,0	64,8
<b>Total</b>	<b>30</b>	<b>58</b>	<b>0</b>	<b>88</b>	<b>88</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>57</b>	<b>31</b>	<b>100,0</b>	<b>64,8</b>

Cuadro nº 14

Modelo C3

**Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	1	-	1	-	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>1</b>	<b>-</b>	<b>100,0</b>	<b>0,0</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 15

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	18.680	9.725	12.498	15.907	42	39	15.826	44,0	85,2	15,3
<b>Total</b>	<b>18.680</b>	<b>9.725</b>	<b>12.498</b>	<b>15.907</b>	<b>42</b>	<b>39</b>	<b>15.826</b>	<b>44,0</b>	<b>85,2</b>	<b>15,3</b>

Cuadro nº 16

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	14.149	4.053	11.193	7.009	42	31	6.936	61,5	49,5	7,5
<b>Total</b>	<b>14.149</b>	<b>4.053</b>	<b>11.193</b>	<b>7.009</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>6.936</b>	<b>61,5</b>	<b>49,5</b>	<b>7,5</b>

Cuadro nº 17

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	4.531	5.672	1.305	8.898	0	8	8.890	12,8	196,4	81,8
<b>Total</b>	<b>4.531</b>	<b>5.672</b>	<b>1.305</b>	<b>8.898</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>8.890</b>	<b>12,8</b>	<b>196,4</b>	<b>81,8</b>

Cuadro nº 18

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	1.267	1.559	380	2.446	0	0	2.446	16,0	13,4	193,1	77,2
<b>Total</b>	<b>1.267</b>	<b>1.559</b>	<b>380</b>	<b>2.446</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.446</b>	<b>16,0</b>	<b>13,4</b>	<b>193,1</b>	<b>77,2</b>

Cuadro nº 19

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	78	305	329	54	0	0	54	7,5	85,9	69,2	2,0
<b>Total</b>	<b>78</b>	<b>305</b>	<b>329</b>	<b>54</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>54</b>	<b>7,5</b>	<b>85,9</b>	<b>69,2</b>	<b>2,0</b>

Cuadro nº 20

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	1.189	1.254	51	2.392	0	0	2.392	22,1	2,1	201,2	562,8
<b>Total</b>	<b>1.189</b>	<b>1.254</b>	<b>51</b>	<b>2.392</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.392</b>	<b>22,1</b>	<b>2,1</b>	<b>201,2</b>	<b>562,8</b>

Cuadro nº 21

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Baleares</b>	<b>1.189</b>	<b>1.254</b>	<b>51</b>	<b>2.392</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.392</b>	<b>22,1</b>	<b>2,1</b>	<b>201,2</b>	<b>562,8</b>
Ciutadella	5	248	0	253	0	0	253	49,4	0,0	5060,0	---
Ibiza	1.009	486	42	1.453	0	0	1.453	57,2	2,8	144,0	415,1
Mahon	155	499	6	648	0	0	648	55,0	0,9	418,1	1296,0
Inca	1	0	0	1	0	0	1	0,0	0,0	100,0	---
Manacor	4	7	2	9	0	0	9	0,8	18,2	225,0	54,0
Pollença	5	6	0	11	0	0	11	1,4	0,0	220,0	---
Felanitx	10	7	0	17	0	0	17	1,0	0,0	170,0	---
Palma Registro Mercantil	0	1	1	0	0	0	0	0,0	100,0	---	0,0
<b>TOTAL</b>	<b>1.189</b>	<b>1.254</b>	<b>51</b>	<b>2.392</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2.392</b>	<b>22,1</b>	<b>2,1</b>	<b>201,18</b>	<b>562,82</b>

Cuadro nº 22

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	17.413	8.166	12.118	13.461	42	39	13.380	84,0	47,4	77,3	13,3
<b>Total</b>	<b>17.413</b>	<b>8.166</b>	<b>12.118</b>	<b>13.461</b>	<b>42</b>	<b>39</b>	<b>13.380</b>	<b>84,0</b>	<b>47,4</b>	<b>77,3</b>	<b>13,3</b>

Cuadro nº 23

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	14.071	3.748	10.864	6.955	42	31	6.882	92,5	61,0	49,4	7,7
<b>Total</b>	<b>14.071</b>	<b>3.748</b>	<b>10.864</b>	<b>6.955</b>	<b>42</b>	<b>31</b>	<b>6.882</b>	<b>92,5</b>	<b>61,0</b>	<b>49,4</b>	<b>7,7</b>

Cuadro nº 24

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Baleares	3.342	4.418	1.254	6.506	0	8	6.498	77,9	16,2	194,7	62,3
<b>Total</b>	<b>3.342</b>	<b>4.418</b>	<b>1.254</b>	<b>6.506</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>6.498</b>	<b>77,9</b>	<b>16,2</b>	<b>194,7</b>	<b>62,3</b>



Cuadro nº 25

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
<b>Baleares</b>	<b>3.342</b>	<b>4.418</b>	<b>1.254</b>	<b>6.506</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>6.498</b>	<b>77,9</b>	<b>16,2</b>	<b>194,7</b>	<b>62,3</b>
Ciudadella	0	254	0	254	0	2	252	50,6	0,0	---	---
Ibiza	643	364	29	978	0	6	972	42,8	2,9	152,1	404,7
Mahon	9	408	155	262	0	0	262	45,0	37,2	2911,1	20,3
Inca	860	845	25	1.680	0	0	1.680	100,0	1,5	195,3	806,4
Manacor	706	861	0	1.567	0	0	1.567	99,2	0,0	222,0	---
Pollença	311	416	5	722	0	0	722	98,6	0,7	232,2	1732,8
Felanitx	599	600	179	1.020	0	0	1.020	98,8	14,9	170,3	68,4
Palma Registro Mercantil	214	670	861	23	0	0	23	99,9	97,4	10,7	0,3
<b>Total</b>	<b>3.342</b>	<b>4.418</b>	<b>1.254</b>	<b>6.506</b>	<b>0</b>	<b>8</b>	<b>6.498</b>	<b>77,9</b>	<b>16,2</b>	<b>194,7</b>	<b>62,3</b>

**Cuadro nº 26** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	1.559	380	199	2.252	12,8	52,4
<b>Total</b>	<b>1.559</b>	<b>380</b>	<b>199</b>	<b>2.252</b>	<b>12,8</b>	<b>52,4</b>

**Cuadro nº 27** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	305	329	149	2.117	48,9	45,3
<b>Total</b>	<b>305</b>	<b>329</b>	<b>149</b>	<b>2.117</b>	<b>48,9</b>	<b>45,3</b>

**Cuadro nº 28** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Baleares	1.254	51	50	135	4,0	98,0
<b>Total</b>	<b>1.254</b>	<b>51</b>	<b>50</b>	<b>135</b>	<b>4,0</b>	<b>98,0</b>

**Cuadro nº 29** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.**

**Oficinas liquidadoras**

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
<b>Baleares</b>	<b>1.254</b>	<b>51</b>	<b>50</b>	<b>135</b>	<b>4,0</b>	<b>98,0</b>
Ciudadella	248	0	0	0	0,0	---
Ibiza	486	42	45	124	9,3	107,1
Mahon	499	6	4	10	0,8	66,7
Inca	0	0	0	0	---	---
Manacor	7	2	1	1	14,3	50,0
Pollença	6	0	0	0	0,0	---
Felanitx	7	0	0	0	0,0	---
Palma Registro Mercantil	1	1	0	0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>1.254</b>	<b>51</b>	<b>50</b>	<b>135</b>	<b>4,0</b>	<b>98,0</b>

**Cuadro nº 30** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Baleares	8.166	37.719	12.118	293	976	2,4
<b>Total</b>	<b>8.166</b>	<b>37.719</b>	<b>12.118</b>	<b>293</b>	<b>976</b>	<b>2,4</b>

**Cuadro nº 31** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Baleares	3.748	37.719	10.864	272	925	2,5
<b>Total</b>	<b>3.748</b>	<b>37.719</b>	<b>10.864</b>	<b>272</b>	<b>925</b>	<b>2,5</b>

**Cuadro nº 32** **Modelo C4**  
**Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Territorial	Número				
Baleares	4.418	-	1.254	21	51	1,7
<b>Total</b>	<b>4.418</b>	<b>-</b>	<b>1.254</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 33

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
<b>Baleares</b>	<b>4.418</b>	<b>0</b>	<b>1.254</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>1,7</b>
Ciudadella	254	0	0	2	2	---
Ibiza	364	0	29	18	49	62,1
Mahon	408	0	155	0	0	0,0
Inca	845	0	25	0	0	0,0
Manacor	861	0	0	1	0	---
Pollença	416	0	5	0	0	0,0
Felanitx	600	0	179	0	0	0,0
Palma Registro Mercantil	670	0	861	0	0	0,0
<b>Total</b>	<b>4.418</b>	<b>0</b>	<b>1.254</b>	<b>21</b>	<b>51</b>	<b>1,7</b>

Cuadro nº 34

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	34	3	12	25	32,4	73,5	25,0
<b>Total</b>	<b>34</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>25</b>	<b>32,4</b>	<b>73,5</b>	<b>25,0</b>

Cuadro nº 35

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	10	0	9	1	90,0	10,0	1,3
<b>Total</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>1</b>	<b>90,0</b>	<b>10,0</b>	<b>1,3</b>

Cuadro nº 36

Modelo C4

**Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	24	3	3	24	11,1	100,0	96,0
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>11,1</b>	<b>100,0</b>	<b>96,0</b>

Cuadro nº 37

Modelo C4

## Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
<b>Baleares</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>11,1</b>	<b>100,0</b>	<b>96,0</b>
Ciudadella	0	0	0	0	-----	-----	-----
Ibiza	1	0	0	1	0,0	100,0	-----
Mahon	23	0	0	23	0,0	100,0	-----
Inca	0	0	0	0	-----	-----	-----
Manacor	0	3	3	0	100,0	-----	0,0
Pollença	0	0	0	0	-----	-----	-----
Felanitx	0	0	0	0	-----	-----	-----
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0	-----	-----	-----
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>3</b>	<b>3</b>	<b>24</b>	<b>11,1</b>	<b>100,0</b>	<b>96,0</b>

Cuadro nº 38

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Oficina gestora</b>	<b>115.807</b>	<b>91.498</b>	<b>72.215</b>	<b>135.090</b>	<b>0</b>	<b>705</b>	<b>134.385</b>	<b>34,8</b>	<b>116,7</b>	<b>22,4</b>
C.V. vehículos usados (exentas)	34.781	15.602	13	50.370	0	0	50.370	0,0	144,8	46.495,4
C.V. vehículos usados (con liq.)	47.418	21.332	85	68.665	0	161	68.504	0,1	144,8	9.693,9
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	9.024	17.694	26.718	0	0	0	0	100,0	0,0	0,0
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	24.584	36.870	45.399	16.055	0	544	15.511	73,9	65,3	4,2
<b>Oficinas liquidadoras</b>	<b>140.777</b>	<b>102.649</b>	<b>51.207</b>	<b>192.219</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>192.173</b>	<b>21,0</b>	<b>136,5</b>	<b>45,0</b>
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	24.073	36.044	19.510	40.607	0	0	40.607	32,5	168,7	25,0
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	116.704	66.605	31.697	151.612	0	46	151.566	17,3	129,9	57,4
<b>Total</b>	<b>256.584</b>	<b>194.147</b>	<b>123.422</b>	<b>327.309</b>	<b>0</b>	<b>751</b>	<b>326.558</b>	<b>27,4</b>	<b>127,6</b>	<b>31,8</b>

Cuadro nº 39

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	256.584	194.147	123.422	327.309	0	751	326.558	27,4	127,6	31,8
<b>Total</b>	<b>256.584</b>	<b>194.147</b>	<b>123.422</b>	<b>327.309</b>	<b>0</b>	<b>751</b>	<b>326.558</b>	<b>27,4</b>	<b>127,6</b>	<b>31,8</b>

Cuadro nº 40

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	115.807	91.498	72.215	135.090	0	705	134.385	34,8	116,7	22,4
<b>Total</b>	<b>115.807</b>	<b>91.498</b>	<b>72.215</b>	<b>135.090</b>	<b>0</b>	<b>705</b>	<b>134.385</b>	<b>34,8</b>	<b>116,7</b>	<b>22,4</b>

Cuadro nº 41

Modelo C5

## Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	140.777	102.649	51.207	192.219	0	46	192.173	21,0	136,5	45,0
<b>Total</b>	<b>140.777</b>	<b>102.649</b>	<b>51.207</b>	<b>192.219</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>192.173</b>	<b>21,0</b>	<b>136,5</b>	<b>45,0</b>



Cuadro nº 42

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	188.706	124.807	77.181	236.332	0	751	235.581	24,6	125,2	36,7
<b>Total</b>	<b>188.706</b>	<b>124.807</b>	<b>77.181</b>	<b>236.332</b>	<b>0</b>	<b>751</b>	<b>235.581</b>	<b>24,6</b>	<b>125,2</b>	<b>36,7</b>

Cuadro nº 43

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	72.002	58.202	45.484	84.720	0	705	84.015	34,9	117,7	22,4
<b>Total</b>	<b>72.002</b>	<b>58.202</b>	<b>45.484</b>	<b>84.720</b>	<b>0</b>	<b>705</b>	<b>84.015</b>	<b>34,9</b>	<b>117,7</b>	<b>22,4</b>

Cuadro nº 44

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	116.704	66.605	31.697	151.612	0	46	151.566	17,3	129,9	57,4
<b>Total</b>	<b>116.704</b>	<b>66.605</b>	<b>31.697</b>	<b>151.612</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>151.566</b>	<b>17,3</b>	<b>129,9</b>	<b>57,4</b>

**Cuadro nº 45** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	47.418	21.332	85	68.665	0	161	68.504	0,1	144,8	9.693,9
<b>Total</b>	<b>47.418</b>	<b>21.332</b>	<b>85</b>	<b>68.665</b>	<b>0</b>	<b>161</b>	<b>68.504</b>	<b>0,1</b>	<b>144,8</b>	<b>9.693,9</b>

**Cuadro nº 46** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Baleares	24.584	36.870	45.399	16.055	0	544	15.511	73,9	65,3	4,2
<b>Total</b>	<b>24.584</b>	<b>36.870</b>	<b>45.399</b>	<b>16.055</b>	<b>0</b>	<b>544</b>	<b>15.511</b>	<b>73,9</b>	<b>65,3</b>	<b>4,2</b>

**Cuadro nº 47** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con  
liquidación en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
<b>Baleares</b>	<b>116.704</b>	<b>66.605</b>	<b>31.697</b>	<b>151.612</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>151.566</b>	<b>17,3</b>	<b>129,9</b>	<b>57,4</b>
Ciudadella	6.526	3.175	15	9.686	0	2	9.684	0,2	148,4	7748,8
Ibiza	27.407	10.784	884	37.307	0	17	37.290	2,3	136,1	506,4
Mahon	17.077	8.134	9.313	15.898	0	0	15.898	36,9	93,1	20,5
Inca	19.927	8.994	1.363	27.558	0	0	27.558	4,7	138,3	242,6
Manacor	20.827	9.057	4.148	25.736	0	16	25.720	13,9	123,6	74,5
Pollença	11.303	5.324	130	16.497	0	1	16.496	0,8	146,0	1522,8
Felanitx	12.179	6.303	2.014	16.468	0	0	16.468	10,9	135,2	98,1
Palma Registro Mercantil	1.458	14.834	13.830	2.462	0	10	2.452	84,9	168,9	2,1
<b>Total</b>	<b>116.704</b>	<b>66.605</b>	<b>31.697</b>	<b>151.612</b>	<b>0</b>	<b>46</b>	<b>151.566</b>	<b>17,3</b>	<b>129,91</b>	<b>57,40</b>

**Cuadro nº 48** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	77.096	3.267	7.644	4,2
<b>Total</b>	<b>77.096</b>	<b>3.267</b>	<b>7.644</b>	<b>4,2</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 49** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	45.399	1.517	3.968	3,3
<b>Total</b>	<b>45.399</b>	<b>1.517</b>	<b>3.968</b>	<b>3,3</b>

\* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

**Cuadro nº 50** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Baleares	31.697	1.750	3.676	5,5
<b>Total</b>	<b>31.697</b>	<b>1.750</b>	<b>3.676</b>	<b>5,5</b>

**Cuadro nº 51** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
<b>Baleares</b>	<b>31.697</b>	<b>1.750</b>	<b>3.676</b>	<b>5,5</b>
Ciudadella	15	73	146	486,7
Ibiza	884	520	873	58,8
Mahon	9.313	118	118	1,3
Inca	1.363	227	289	16,7
Manacor	4.148	438	985	10,6
Pollença	130	130	207	100,0
Felanitx	2.014	226	379	11,2
Palma Registro Mercantil	13.830	18	679	0,1
<b>Total</b>	<b>31.697</b>	<b>1.750</b>	<b>3.676</b>	<b>5,5</b>

Cuadro nº 52

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	163	198	295	66	81,7	40,5	3.267	6,1	2,7
<b>Total</b>	<b>163</b>	<b>198</b>	<b>295</b>	<b>66</b>	<b>81,7</b>	<b>40,5</b>	<b>3.267</b>	<b>6,1</b>	<b>2,7</b>

Cuadro nº 53

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	55	126	149	32	82,3	58,2	1.517	8,3	2,6
<b>Total</b>	<b>55</b>	<b>126</b>	<b>149</b>	<b>32</b>	<b>82,3</b>	<b>58,2</b>	<b>1.517</b>	<b>8,3</b>	<b>2,6</b>

Cuadro nº 54

Modelo C5

**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Baleares	108	72	146	34	81,1	31,5	1.750	4,1	2,8
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>72</b>	<b>146</b>	<b>34</b>	<b>81,1</b>	<b>31,5</b>	<b>1.750</b>	<b>4,1</b>	<b>2,8</b>

**Cuadro nº 55** **Modelo C5**  
**Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras**

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
<b>Baleares</b>	<b>108</b>	<b>72</b>	<b>146</b>	<b>34</b>	<b>81,1</b>	<b>31,5</b>	<b>1.750</b>	<b>4,1</b>	<b>2,8</b>
Ciudadella	0	2	2	0	100,0	----	73	2,7	0,0
Ibiza	3	28	29	2	93,5	66,7	520	5,4	0,8
Mahon	16	15	18	13	58,1	81,3	118	12,7	8,7
Inca	0	1	1	0	100,0	----	227	0,4	0,0
Manacor	3	17	13	7	65,0	233,3	438	3,9	6,5
Pollença	0	0	0	0	----	----	130	0,0	----
Felanitx	86	7	82	11	88,2	12,8	226	3,1	1,6
Palma Registro Mercantil	0	2	1	1	50,0	----	18	11,1	12,0
<b>Total</b>	<b>108</b>	<b>72</b>	<b>146</b>	<b>34</b>	<b>81,1</b>	<b>31,5</b>	<b>1.750</b>	<b>4,1</b>	<b>2,8</b>

Cuadro nº 56

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	107	39	77	69	52,7	64,5	10,8
<b>Total</b>	<b>107</b>	<b>39</b>	<b>77</b>	<b>69</b>	<b>52,7</b>	<b>64,5</b>	<b>10,8</b>

Cuadro nº 57

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	1	3	0	4	0,0	400,0	----
<b>Total</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>0,0</b>	<b>400,0</b>	<b>----</b>

Cuadro nº 58

Modelo C16

**Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	20	2	6	16	27,3	80,0	32,0
<b>Total</b>	<b>20</b>	<b>2</b>	<b>6</b>	<b>16</b>	<b>27,3</b>	<b>80,0</b>	<b>32,0</b>



**Cuadro nº 59** **Modelo C16**  
**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	33	16	43	6	87,8	18,2	1,7
<b>Total</b>	<b>33</b>	<b>16</b>	<b>43</b>	<b>6</b>	<b>87,8</b>	<b>18,2</b>	<b>1,7</b>

**Cuadro nº 60** **Modelo C16**  
**Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	53	18	28	43	39,4	81,1	18,4
<b>Total</b>	<b>53</b>	<b>18</b>	<b>28</b>	<b>43</b>	<b>39,4</b>	<b>81,1</b>	<b>18,4</b>

Cuadro nº 61

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos**

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Baleares	3	12	6.894	9	11	40.622	26.059	
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>6.894</b>	<b>9</b>	<b>11</b>	<b>40.622</b>	<b>26.059</b>	

Cuadro nº 62

Modelo C6

**Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos**

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Baleares	7.568	5.918	5.949	5.673	5.949	6.148	5.949	6.019	5.949	23.758	23.796
<b>Total</b>	<b>7.568</b>	<b>5.918</b>	<b>5.949</b>	<b>5.673</b>	<b>5.949</b>	<b>6.148</b>	<b>5.949</b>	<b>6.019</b>	<b>5.949</b>	<b>23.758</b>	<b>23.796</b>

Cuadro nº 63

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Baleares	0	0	0	16	16	35	0	0	0	16	16	23
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>35</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>16</b>	<b>23</b>

Cuadro nº 64

Modelo C6

## Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Baleares	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 65** **Modelo D4**  
**Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos.**  
**Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Baleares	12	58	320	0	15	0	405
<b>Total</b>	<b>12</b>	<b>58</b>	<b>320</b>	<b>0</b>	<b>15</b>	<b>0</b>	<b>405</b>

**Cuadro nº 66** **Modelo D4**  
**Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Baleares	766	405	603	568
<b>Total</b>	<b>766</b>	<b>405</b>	<b>603</b>	<b>568</b>

**Cuadro nº 67** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	1.818	12.037	7.987	5.868	57,6	322,8	8,8
<b>Total</b>	<b>1.818</b>	<b>12.037</b>	<b>7.987</b>	<b>5.868</b>	<b>57,6</b>	<b>322,8</b>	<b>8,8</b>

**Cuadro nº 68** **Modelo C7**  
**Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras**

Servicio Territorial	Expedientes de valoración				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	0	0	0	0	----	----	----
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>----</b>	<b>----</b>	<b>----</b>

**Cuadro nº 69** **Modelo C7**  
**Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras**

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	8	278	192	94	67,1	1.175,0	5,9
<b>Total</b>	<b>8</b>	<b>278</b>	<b>192</b>	<b>94</b>	<b>67,1</b>	<b>1.175,0</b>	<b>5,9</b>

Cuadro nº 70

Modelo. C7

## Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
<b>1. Valoración de bienes urbanos</b>	<b>7.257</b>	<b>898.377</b>	<b>1.065.182</b>	<b>166.805</b>	<b>18,6</b>
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	7.257	898.377	1.065.182	166.805	18,6
<b>2. Valoración de bienes rústicos</b>	<b>2.335</b>	<b>494.632</b>	<b>759.650</b>	<b>265.018</b>	<b>53,6</b>
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	2.335	494.632	759.650	265.018	53,6
<b>3. Valoración de otros bienes y derechos</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	0	0	0	0	---
<b>Total</b>	<b>9.592</b>	<b>1.393.009</b>	<b>1.824.832</b>	<b>431.823</b>	<b>31,0</b>

Cuadro nº 71

Modelo. C7

## Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			Total
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	
Baleares	18,6	53,6	---	31,0
<b>Total</b>	<b>18,6</b>	<b>53,6</b>	<b>---</b>	<b>31,0</b>

Cuadro nº 72

Modelo C7

## Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Baleares	24	193	214	3	98,6	12,5	0,2
<b>Total</b>	<b>24</b>	<b>193</b>	<b>214</b>	<b>3</b>	<b>98,6</b>	<b>12,5</b>	<b>0,2</b>

**Cuadro nº 73 Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma Modelo C8**

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	4	24	0	0	0	0	0	4	24
Sucesiones	92	900	0	0	0	0	0	92	900
Trans. P. y A.J.D.	112	498	7	1.402	0	0	0	119	1.900
Tasas s/ el Juego	1	21	2	219	0	0	0	3	240
<b>Total</b>	<b>209</b>	<b>1.443</b>	<b>9</b>	<b>1.621</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>218</b>	<b>3.064</b>

**Cuadro nº 74 Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas Modelo C8**

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normalizados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Baleares	0	40	2,5	218	87,2	3.064	1.226
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>40</b>	<b>2,5</b>	<b>218</b>	<b>87,2</b>	<b>3.064</b>	<b>1.226</b>

**Cuadro nº 75 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Modelo D3**

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Baleares	6	6	2	24	0	0	5	13	30
<b>Total</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>2</b>	<b>24</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>	<b>13</b>	<b>30</b>

**Cuadro nº 76** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios**

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	218	3.064	14	100,0	100,0	419.395	0,7
<b>Total</b>	<b>218</b>	<b>3.064</b>	<b>14</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>419.395</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 77** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	4	24	6	100,0	100,0	28.722	0,1
<b>Total</b>	<b>4</b>	<b>24</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>28.722</b>	<b>0,1</b>

**Cuadro nº 78** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	92	900	10	100,0	100,0	72.643	1,2
<b>Total</b>	<b>92</b>	<b>900</b>	<b>10</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>72.643</b>	<b>1,2</b>



**Cuadro nº 79** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	119	1.900	16	100,0	100,0	264.446	0,7
<b>Total</b>	<b>119</b>	<b>1.900</b>	<b>16</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>264.446</b>	<b>0,7</b>

**Cuadro nº 80** **Modelos C8 y C13**  
**Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Baleares	3	240	80	100,0	100,0	53.584	0,4
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>240</b>	<b>80</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>53.584</b>	<b>0,4</b>

**Cuadro nº 81** **Modelo D3**  
**Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Baleares	13	30	2	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>13</b>	<b>30</b>	<b>2</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

Cuadro nº 82

Modelos C8

## Liquidación de actas instruidas. Numero total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Baleares	11	234	228	17	93,1	154,5	0,9
<b>Total</b>	<b>11</b>	<b>234</b>	<b>228</b>	<b>17</b>	<b>93,1</b>	<b>154,5</b>	<b>0,9</b>

Cuadro nº 83

Modelos C8

## Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Baleares	0	0	0	228	228
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>228</b>	<b>228</b>

**Cuadro nº 84** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total**  
**conceptos**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	6	6	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

**Cuadro nº 85** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

**Cuadro nº 86** **Modelo C8**  
**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	2	2	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 87

Modelos C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	4	4	0	100,0	---	0,0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>100,0</b>	<b>---</b>	<b>0,0</b>

Cuadro nº 88

Modelos C8

**Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Baleares	0	0	0	0	---	---	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 89

Modelos C8

**Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Baleares	0	0	10	1	11
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>10</b>	<b>1</b>	<b>11</b>

**Cuadro nº 90**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	192	735	100,0	100,0	178	943	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>192</b>	<b>735</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>178</b>	<b>943</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 91**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio.**

**Comunidad Autónoma**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	3	6	100,0	100,0	3	6	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>6</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 92**

**Modelo C8**

**Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	5	8	100,0	100,0	0	0	-----	-----
<b>Total</b>	<b>5</b>	<b>8</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>-----</b>	<b>-----</b>

**Cuadro nº 93****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	67	91	100,0	100,0	62	100	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>67</b>	<b>91</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>62</b>	<b>100</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 94****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	114	544	100,0	100,0	110	751	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>114</b>	<b>544</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>110</b>	<b>751</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 95****Modelo C8****Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego**

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Baleares	3	86	100,0	100,0	3	86	100,0	100,0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>86</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>3</b>	<b>86</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>

**Cuadro nº 96****Modelo C11****Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Baleares	50.512	0	50.512	424.224	474.736	3.760	470.976
<b>Total</b>	<b>50.512</b>	<b>0</b>	<b>50.512</b>	<b>424.224</b>	<b>474.736</b>	<b>3.760</b>	<b>470.976</b>

**Cuadro nº 97****Modelo C11****Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Baleares	470.976	424.336	361	32	884	425.613	45.363
<b>Total</b>	<b>470.976</b>	<b>424.336</b>	<b>361</b>	<b>32</b>	<b>884</b>	<b>425.613</b>	<b>45.363</b>

**Cuadro nº 98****Modelo C11****Recaudación aplicada líquida. Miles de euros**

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Baleares	402.469	21.867	424.336	6.424	417.912
<b>Total</b>	<b>402.469</b>	<b>21.867</b>	<b>424.336</b>	<b>6.424</b>	<b>417.912</b>

Cuadro nº 99

Modelo C11

**Gestión recaudatoria global**

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos liquidados
Baleares	50.512	424.224	429.373	45.363	0,8	90,1
<b>Total</b>	<b>50.512</b>	<b>424.224</b>	<b>429.373</b>	<b>45.363</b>	<b>0,8</b>	<b>90,1</b>

Cuadro nº 100

Modelo C15

**Reembolso del coste de garantías**

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Baleares	3	12	6	21	9	33	0	0
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>12</b>	<b>6</b>	<b>21</b>	<b>9</b>	<b>33</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



Cuadro nº 101

Modelo C9

**Certificaciones de descubierto expedidas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Baleares	3	5	134	1.015	622	1.903	0	0	0	0	759	2.923
<b>Total</b>	<b>3</b>	<b>5</b>	<b>134</b>	<b>1.015</b>	<b>622</b>	<b>1.903</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>759</b>	<b>2.923</b>

Cuadro nº 102

Modelo C9

**Certificaciones de descubierto anuladas por oficinas gestoras**

Servicio	Certificaciones de descubierto											
	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. Y A.J.D.		Tasas Juego		Lujo - Destino		Total	
	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros	Núm.	Miles euros
Baleares	0	0	23	252	52	210	0	0	0	0	75	462
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>23</b>	<b>252</b>	<b>52</b>	<b>210</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>75</b>	<b>462</b>

**Cuadro nº 103** **Modelo C9**  
**Gestión de certificaciones de descubierto en oficinas liquidadoras**

	Certificaciones expedidas		Certificaciones anuladas	
	Número	Importe en miles euros	Número	Importe en miles euros
<b>Baleares</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>56</b>
Ciudadella	0	0	0	0
Ibiza	0	0	16	56
Mahon	0	0	0	0
Inca	0	0	0	0
Manacor	0	0	0	0
Pollença	0	0	0	0
Felanitx	0	0	0	0
Palma Registro Mercantil	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>16</b>	<b>56</b>

**Cuadro nº 104****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Número de certificaciones. Total**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	3.133	759	3.892	66	3.826	358	352	12	17	739	3.087	19,3	98,5	9,4	50,1
<b>Total</b>	<b>3.133</b>	<b>759</b>	<b>3.892</b>	<b>66</b>	<b>3.826</b>	<b>358</b>	<b>352</b>	<b>12</b>	<b>17</b>	<b>739</b>	<b>3.087</b>	<b>19,3</b>	<b>98,5</b>	<b>9,4</b>	<b>50,1</b>

**Cuadro nº 105****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de certificaciones**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	2.690	718	3.408	62	3.346	337	352	12	16	717	2.629	21,4	97,7	10,1	44,0
<b>Total</b>	<b>2.690</b>	<b>718</b>	<b>3.408</b>	<b>62</b>	<b>3.346</b>	<b>337</b>	<b>352</b>	<b>12</b>	<b>16</b>	<b>717</b>	<b>2.629</b>	<b>21,4</b>	<b>97,7</b>	<b>10,1</b>	<b>44,0</b>

**Cuadro nº 106****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	443	41	484	4	480	21	0	0	1	22	458	4,6	103,4	4,4	249,8
<b>Total</b>	<b>443</b>	<b>41</b>	<b>484</b>	<b>4</b>	<b>480</b>	<b>21</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>22</b>	<b>458</b>	<b>4,6</b>	<b>103,4</b>	<b>4,4</b>	<b>249,8</b>

**Cuadro nº 107****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	6.865	2.083	8.948	287	8.661	842	362	32	26	1.262	7.399	14,6	107,8	9,7	70,4
<b>Total</b>	<b>6.865</b>	<b>2.083</b>	<b>8.948</b>	<b>287</b>	<b>8.661</b>	<b>842</b>	<b>362</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>1.262</b>	<b>7.399</b>	<b>14,6</b>	<b>107,8</b>	<b>9,7</b>	<b>70,4</b>

**Cuadro nº 108****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	5.990	1.679	7.669	213	7.456	820	362	32	26	1.240	6.216	16,6	103,8	11,0	60,2
<b>Total</b>	<b>5.990</b>	<b>1.679</b>	<b>7.669</b>	<b>213</b>	<b>7.456</b>	<b>820</b>	<b>362</b>	<b>32</b>	<b>26</b>	<b>1.240</b>	<b>6.216</b>	<b>16,6</b>	<b>103,8</b>	<b>11,0</b>	<b>60,2</b>

**Cuadro nº 109****Modelo C10****Recaudación ejecutiva. Gestión de certificaciones de descubierto por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros**

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Baleares	875	404	1.279	74	1.205	22	0	0	0	22	1.183	1,8	135,2	1,8	645,3
<b>Total</b>	<b>875</b>	<b>404</b>	<b>1.279</b>	<b>74</b>	<b>1.205</b>	<b>22</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>22</b>	<b>1.183</b>	<b>1,8</b>	<b>135,2</b>	<b>1,8</b>	<b>645,3</b>

**Cuadro nº 110** **Modelo C12**  
**Transferencias por aplicación de los puntos de conexión**

	<b>Baleares</b>			
	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	5	4	15	51
Aragón	1	1	7	174
Asturias	0	0	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	2	92	10	3
Cantabria	0	0	0	0
Castilla y León	0	0	1	31
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	6	46	2	14
Extremadura	5	5	1	2
Galicia	0	0	2	1
Murcia	0	0	1	8
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	2	3	7	54
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	1	26	0	0
Madrid	4	27	9	28
Estado	2	5	0	0
<b>TOTAL</b>	<b>28</b>	<b>209</b>	<b>55</b>	<b>366</b>

Cuadro nº 111

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>101.365</b>	<b>88.834</b>	<b>24,2</b>	<b>24,5</b>	<b>12.531</b>	<b>14,1</b>
Patrimonio	28.722	27.338	6,8	7,5	1.384	5,1
Sucesiones y Donaciones	72.643	61.496	17,3	17,0	11.147	18,1
<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>264.446</b>	<b>222.139</b>	<b>63,1</b>	<b>61,3</b>	<b>42.307</b>	<b>19,0</b>
Transmisiones Patrimoniales	192.832	163.775	46,0	45,2	29.057	17,7
Actos Jurídicos D.	71.614	58.364	17,1	16,1	13.250	22,7
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
<b>TASAS Y OTROS INGRESOS</b>	<b>53.584</b>	<b>51.158</b>	<b>12,8</b>	<b>14,1</b>	<b>2.426</b>	<b>4,7</b>
Tasas sobre el Juego	53.584	51.158	12,8	14,1	2.426	4,7
<b>Total</b>	<b>419.395</b>	<b>362.131</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>57.264</b>	<b>15,8</b>

Cuadro nº 112

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	417.912	360.413	99,6	99,5	57.499	16,0
S. Centrales	1.483	1.718	0,4	0,5	-235	-13,7
<b>Total</b>	<b>419.395</b>	<b>362.131</b>	<b>100,0</b>	<b>100,0</b>	<b>57.264</b>	<b>15,8</b>

Cuadro nº 113

Miles de euros

**Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Baleares	0	0	---	---	0	---
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>---</b>	<b>0</b>	<b>---</b>

Cuadro nº 114

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	28.722	27.338	1.384	5,1	72.643	61.496	11.147	18,1
<b>Total</b>	<b>28.722</b>	<b>27.338</b>	<b>1.384</b>	<b>5,1</b>	<b>72.643</b>	<b>61.496</b>	<b>11.147</b>	<b>18,1</b>

Cuadro nº 115

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	192.808	163.747	29.061	17,7	70.155	56.674	13.481	23,8
S. Centrales	24	28	-4	-14,3	1.459	1.690	-231	-13,7
<b>Total</b>	<b>192.832</b>	<b>163.775</b>	<b>29.057</b>	<b>17,7</b>	<b>71.614</b>	<b>58.364</b>	<b>13.250</b>	<b>22,7</b>

Cuadro nº 116

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos**

Servicios	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Baleares	0	0	0	---	53.584	51.158	2.426	4,7
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>---</b>	<b>53.584</b>	<b>51.158</b>	<b>2.426</b>	<b>4,7</b>

**Cuadro nº 117**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales**

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Baleares	0	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>

**Cuadro nº 118**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Baleares	0	0	0	0	0
<b>Total</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>



**Cuadro nº 119**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución territorial**

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Baleares	260.664	157.248	0	417.912	62,4	37,6	0,0
S. Centrales	0	0	1.483	1.483	0,0	0,0	100,0
<b>Total</b>	<b>260.664</b>	<b>157.248</b>	<b>1.483</b>	<b>419.395</b>	<b>62,2</b>	<b>37,5</b>	<b>0,4</b>

**Cuadro nº 120**

Miles de euros

**Ingresos aplicados. Distribución por conceptos**

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	28.722	0	0	28.722	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	52.568	20.075	0	72.643	72,4	27,6	0,0
Transmisiones Patrimoniales	91.900	100.908	24	192.832	47,7	52,3	0,0
Actos Jurídicos D.	33.889	36.266	1.459	71.614	47,3	50,6	2,0
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	53.584	0	0	53.584	100,0	0,0	0,0
<b>Total</b>	<b>260.664</b>	<b>157.248</b>	<b>1.483</b>	<b>419.395</b>	<b>62,2</b>	<b>37,5</b>	<b>0,4</b>

Cuadro nº 121

Miles de euros

**Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos**

	Ingresos			Total
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	
<b>Baleares</b>	<b>20.075</b>	<b>100.908</b>	<b>36.266</b>	<b>157.248</b>
Ciutadella	1.961	4.565	1.572	8.098
Ibiza	5.375	23.074	7.879	36.327
Mahon	2.594	12.773	4.050	19.417
Inca	1.743	8.052	4.936	14.732
Manacor	2.649	7.400	3.458	13.507
Pollença	1.138	8.067	2.587	11.792
Felanitx	1.679	5.113	2.311	9.103
Palma Registro Mercantil	2.937	31.863	9.474	44.273
<b>Total</b>	<b>20.075</b>	<b>100.908</b>	<b>36.266</b>	<b>157.248</b>